TOMO 109 Montevideo, Viernes 4 de Noviembre de 1932 Núm. 7869

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se integra la Comisión Nacional del Monumento al Brigadier General Rivera

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.—Número 2310|927.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Intégrase la Comisión Nacional del Monumento al Brigadier General don Fructuoso Rivera con el Profesor de Historia Nacional doctor José Salgado.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —ERUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Ramona Alvarez de de Murga

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.—Número 835|932.

Vista la gestión iniciada por la señora Ramona Alvarez de de Murga, de 53 años de edad, Directora de la escuela de 2.° grado número 5 del Departamento de Maldonado, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta Julio próximo pasado, por espacio de 29 años, 5 meses y 15 días;

Resultando: Que las 29|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante en los últimos cinco años de servicios exceden de las asignaciones anuales que actualmente percibe;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8014 de 22 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 4.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Ramona Alvarez de de Murga la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.740.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe y alquileres que al efecto acumula de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha erogación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por la ley número 8748.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.—Número 934|932.

Vistos los estatutos del "Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno manifiesta que por el artículo 4.°, inciso 1.° de estos estatutos se proyecta instituir una Cooperativa de Consumos, para lo cual procede que los interesados soliciten oportunamente la respectiva autorización del Poder Ejecutivo;

Atento a que en las demás cláusulas contenidas en los mismos estatutos, no existe ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos en vista del "Centro de Propietarios de Automóviles de Taxímetro del Uruguay", con sede en esta Capital, con la salvedad indicada por el señor Fiscal para el caso de que se dicte la ley de Cooperativas.

2.° Conceder a dicho centro la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se modifican los estatutos de la "Asociación Mutualista del Partido Nacional"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.—Número 4337|926.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de Julio de 1391, fueron aprobados los estatutos reformados de la "Asociación Mutualista del Partido Nacional", con la condición de que el examen médico de los asociados, dispuesto por el inciso 4.° del artículo 46 debe ser previo en el momento del ingreso del socio, quedando, en consecuencia, sin efecto la retroactividad de dos años que se señalaba para proceder a su eliminación como tal;

Que esa condición fué establecida de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional en aquella oportunidad;

Resultando: Que la Asociación de la referencia solicita se reconsidere dicho decreto que la perjudica en sus intereses y se acepte el citado artículo 46, inciso 4.°, en la forma que lo había propuesto primeramente, para quedar entonces en igualdad de condiciones respecto de otras instituciones análogas que gozan de personería jurídica;

Resultando: Que el mencionado artículo estaba redactado en la forma siguiente: "Artículo 46, inciso 4.° El que hubiere ingresado enfermo, siempre que pueda constatarse esta circunstancia dentro de los dos años siguientes a la fecha de su ingreso a la Asociación y previo informe concordante de tres médicos sociales; no obstante, bastará que un facultativo justifique con exámenes radiológicos o de laboratorio, etc., que el asociado ha ingresado enfermo o crónico para que proceda a su eliminación. Pasado el término de dos años se prescribe esta acción. Los que ingresaren con enfermedad susceptible de curación, no entrarán en el goce de los beneficios que acuerda la institución hasta tanto no se coloquen en condiciones de salud."

Resultando: Que habiéndose recabado la opinión del Consejo de Salud Pública, esta corporación es de parecer que puede accederse al pedido que se formula por estimar que los asociados están suficientemente garantidos con la exigencia que se establece de un informe previo concordante de tres médicos sociales y con el plazo que se fija como máximum para el alejamiento del asociado;

Considerando de equidad proveer de conformidad con lo solicitado y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Modificar la precitada resolución de 22 de Julio de 1931, dejándose sin efecto la cláusula contenida en su artículo 1.° que imponía la condición en que debía realizarse el examen médico de los socios de la "Asociación Mutualista de Partido Nacional", dispuesto por el artículo 46, inciso 4.° de sus estatutos, quedando, en consecuencia aprobados éstos en la forma primeramente propuesta y declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución de 28 de Octubre de 1926 y la mencionada de 22 de Julio de 1931, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del edificio de la escuela rural número 81 de Colonia (Colonia Peirano).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.—Número 339|932.

Vistos y resultando: Que por resolución de 21 de Junio del año en curso fué autorizada la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para licitar la construcción del edificio para la escuela rural número 81 de Colonia Peirano (Departamento de Colonia), de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones, etc., confeccionados con tal fin por la misma oficina;

Resultando: Que al primer llamado ha concurrido un solo proponente, que no ha sido tomado en cuenta, de acuerdo con la reglamentación en vigencia, y que efectuado un segundo llamado, se han presentado los siguientes:

N.° 1, señores García y Gamba por.......	$	6.810 83
N.° 2, señor Lucio Lezama por..........	"	5.085 01
N.° 3, señor Vespasiano Angelini por.....	"	4.584 —
N.° 4, señor Jacinto Rodríguez por.......	"	4.996 56
N.° 5, señor Miguel A. Yanuzzi por......	"	7.054 20

Resultando: Que dicha Dirección manifiesta que la propuesta más conveniente por ser la más baja es la número 3, perteneciente al señor Angelini, y al mismo tiempo pide se autoricen las cantidades de $ 500.00 para sueldo del Sobrestante y $ 60.00 para atender los gastos de inspección;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable respecto a la aceptación de dicha propuesta y a que propone el rubro con el cual puede atenderse ahora su importe total, en virtud de que el saldo de los recursos que antes se indicaba para su atención, han sido incluídos en el monto general para establecer el saldo de los seis millones de pesos no aplicados hasta el 31 de Marzo del corriente año,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta número 3, presentada al segundo llamado a licitación pública, por el señor Vespasiano Angelini, quien se compromete a efectuar la construcción del edificio para la escuela rural número 81 de Colonia Peirano (Departamento de Colonia), por la suma de $ 4.584.00, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las sumas de $ 500.00 para sueldos de Sobrestante y $ 60.00 para atender los gastos de inspección de las obras.

3.° La suma de $ 5.154.00, importe total de lo autorizado por esta resolución y que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura, se imputará al saldo de los seis millones de pesos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y que hasta la fecha no haya tenido aplicación práctica.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de un cercado en el terreno de la escuela de 1.er grado número 9 de Lavalleja (Pirarajá).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.—Número 3051|923.

Vistos y resultando de estos antecedentes que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita autorización para aceptar la propuesta del señor Tomás Román para llevar a cabo el cercado del terreno de la

escuela número 9 de 1.er grado de Pirarajá (Departamento de Lavalleja);

Que como se trata de una mejora indispensable para evitar que personas ajenas a la escuela lleguen hasta ella en las horas en que funciona, se han obtenido precios de las siguientes personas de la localiadd para llevar a cabo los trabajos:

Señor Tomas Román por	$	175 —
Señor Cosme Fontana por	"	289 56

Atento a que la referida corporación indica el rubro con el que puede atenderse el importe del gasto en vista,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Tomás Román, quien se compromete a llevar a cabo el cercado del terreno perteneciente a la escuela número 9 de 1.er grado de Piraraja, Departamento de Lavalleja, por la suma de $ 175.00, que se imputará al saldo de los seis millones de pesos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y que aún no haya tenido aplicación práctica.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestiman propuestas presentadas para la ejecución de trabajos de ampliación y reparación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Minas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.—Número 819|909.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de Junio de 1931, fueron desestimadas las propuestas presentadas al tercer llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura para las ampliaciones y reparaciones del local de la escuela de 2.° grado número 1 de la ciudad de Minas, disponiéndose que dicha oficina estudiara de nuevo el proyecto formulado por ella en Diciembre de 1926, con los agregados que se indicaban y dentro de la suma de $ 21.134.16;

Que cumplido por esa oficina lo dispuesto en dicha resolución, el Ministerio de Obras Públicas en 30 de Junio del año en curso la autorizó para licitar por cuarta vez aquellas obras;

Que efectuada la licitación han concurrido los siguientes proponentes:

N.° 1, señor José García por	$	21.944 73
N.° 2, señor J. Cortellari por	"	24.550 85
N.° 3, señor Angel Mancini por	"	23.659 90
N.o 4, señor A. Rossinelli por	"	28.888 75
N.° 5, señor H. Oddo por	"	28.877 20
N.o 6, señores Compagnone y Soldini por.	"	19.768 18
N.° 7, señor D. Scaletta por	"	25.009 11

Resultando: Que la misma Dirección manifiesta que la propuesta más baja es la de los señores Compagnone y Soldini, número 6, pero que no debe tomarse en cuenta por haber omitido trabajos de luz electrica y fuerza motriz y tener además errores en el cálculo del hormigón armado, etc.;

Que procede autorizar un nuevo llamado a licitación, salvo que se estime conveniente la aceptación de la propuesta número 1 del señor José García por $ 21.944.73, que es la más baja después de la ya citada, y en este caso debe arbitrarse las sumas de $ 900.00 para sueldos del Sobrestante y $ 120.00 para gastos de inspección;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expresa que corresponde el rechazo de todas las propuestas presentadas, pues si se adjudicara la obra al segundo licitante de precio menor, se sentaría un mal precedente;

Atento a que también pide la devolución de estos obrados a fin de que su Sección Arquitectura estudie y proyecte las referidas obras, de acuerdo con los recursos que existan en oportunidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las propuestas presentadas al cuarto llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para los trabajos de ampliación y reparación del edificio de la escuela número 1 de 2.o grado de la ciudad de Minas.

2.° Comuníquese a quienes corresponda y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Resolución. Se aprueban aforos de productos de exportación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.—Número 8612|932.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas acompañando el acta de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación y atento a lo dispuesto por la ley de 20 de Noviembre de 1929,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los siguientes aforos propuestos por dicha Comisión para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica, durante el período comprendido entre el 1.° de Noviembre de 1932 al 31 de Enero de 1933:

Lana bruta, lavada y semilavada, aforo los 100 kilos $ 44.00.

Cueros lanares, en general, los 100 kilos $ 24.00.

Cueros vacunos secos, ídem, los 100 kilos $ 33.00.

Sebo, los 100 kilos $ 16.00.

Astas, el millar $ 70.00.

Huesos industriales, los 1.000 kilos $ 68.00.

Huesos comunes, los 1.000 kilos $ 20.00.

Cueros lanares pickelados, los 100 kilos $ 22.00

Cueros lanares pelados a estufa, los 100 kilos $ 10.00.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas. —Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista doña Alcira Velazco de Abella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 1836|932.

Vista la gestión iniciada por la pensionista civil por Rentas Generales doña Alcira Velazco de Abella, a efecto de que se le otorgue licencia para residir en la ciudad de Porto Alegre (Brasil), por el término de tres años;

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.o de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada por el referido término por la señora Alcira Velazco de Abella para residir en la ciudad de Porto Alegre (Brasil), con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Expídase la cédula respectiva, comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista doña Atilia Grané

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 3005|930.

Vista la gestión iniciada por la pensionista civil por Rentas Generales señorita Atilia Grané, a efecto de que se

le otorgue licencia por el término de tres años para residir en Buenos Aires;
De acuerdo con lo que establece el artículo 4.o de la ley de 20 de Agosto de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada por la señorita Atilia Grané por el referido término, para residir en la ciudad de Buenos Aires, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
Expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada, comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista doña Enriqueta Libye de García Juanicó

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número. 3400|930.

Vista esta gestión iniciada por la pensionista de la Nación señora Enriqueta Libye de García Juanicó, a efecto de que se le otorgue licencia para continuar residiendo en el extranjero por el término de dos años;
De acuerdo con lo que establece el artículo 4.o de la ley de 20 de Agosto de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista por Rentas Generales señora Enriqueta Libye de García Juanicó la licencia solicitada para continuar residiendo en Buenos Aires por el término de dos años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
Expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada, comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Emma J. J. Chiocconi de García e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 1820.

Vista la gestión de la señora Emma J. J. Chiocconi de García y las menores Emma Mercedes y Zunilda Reyna García, a efecto de que se les otorguge pensión como viuda e hijas del ex empleado de la Dirección General de Pesas y Medidas don Pedro José García, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 14 de Setiembre de 1932, contando con 25 años y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Emma J. J. Chiocconi de García y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 539.25.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Angela V. de Alvarado e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 959|932.

Vista la gestión de la señora Angela Villegas de Alvarado y las menores Norma y Judita Alvarado a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Gabriel Alvarado, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Abril de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Angela Villegas de Alvarado y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 486.13.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Catalina M. de Rivas e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 8488|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña Catalina Mullane de Rivas, y la menor Ernestina Luisa Rivas, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, se les otorggue pensión en su calidad de viuda e hija de don Serafín Rivas, Cónsul de la República en la ciudad de Gualeguaychú (República Argentina), fallecido el 8 de Junio de 1931 en el ejercicio de su carggo, contando, hasta esa fecha, con 16 años, un mes y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a doña Catalina Mullane de Rivas y a la señorita Ernestina Luisa Rivas la pensión que solicitan con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 416.24.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Elena Peyre de Presa e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 1736|932.

Vista la gegstión de la señora María Elena Peyre de Presa y los menores María E. y Manuel E. Presa, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex jubilado don Manuel Presa, fallecido en el goce de ese derecho el día 26 de Julio de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otórgase la pensión solicitada por la señora María E. Peyre de Presa y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 402.20.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Felicia G. de Soria e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 1495|932.

Vista la gestión de la señora Felicia González de Soria y los menores Ubaldino, Leonor y María Hilda Soria, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Ubaldino Soria, fa-

llecido en el goce de ese derecho el día 10 de Julio de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Felicia González de Soria y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asiggnación anual de $ 353.82.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana L. de Cuitiño e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 2259|929.

Vista la gestión de la señora Juana L. de Cuitiño y el menor Wilminton H. Cuitiño, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente, del ex Contratista de Correos don Mauricio Cuitiño, fallecido el día 22 de Abril de 1929, contando con 8 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana L. de Cuitiño y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 192.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Cruz de Malta"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1932.—Número 12990.

Vista la gestión iniciada por la Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando el registro de la marca "Cruz de Malta" para distinguir yerba mate incluída en la clase 1 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la solicitud referida deducen oposición los señores Rodríguez Anido Hnos., por entender que la marca que se quiere registrar es igual y confundible con la de su propiedad, denominada también "Cruz de Malta" ya registrada bajo número 14645 para los mismos artículos;
Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto tratándose de marcas iguales es imposible admitir su coexistencia para distinguir los mismos artículos, ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Cruz de Malta" solicitado por la Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima, para distinguir yerba mate, incluída en la clase 1 del nomenclator respectivo.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 608 que corre a fojas 2.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Pontolillo Hermanos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1932.—Número 3255.

Vista la gestión iniciada por los señores Pontolillo Hermanos, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Asador Pontolillo";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta y 11, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley número 1849 de Privilegios de fecha 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Pontolillo Hermanos patente por el término de nueve años para un invento denominado "Asador Pontolillo", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Andrés Welker

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1932.—Número 3456.

Vista la gestión iniciada por el señor Andrés Welker, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un filtro sifón" denominado "Wel-wel";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Andrés Welker patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un filtro sifón" denominado "Wel-wel", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede una patente de invención a la señorita Justa Alonso

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1932.—Número 3301.

Vista la gestión iniciada por la señorita Justa Alonso, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en vidrieras comerciales";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la señorita Justa Alonso patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en vidrieras comerciales", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Meth y Herrera Mac Lean

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1932.—Número 155.

Vista la gestión iniciada por los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vidrios planos corrugados y vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios para vitraux, vidrios con alambre, vidrios patines para pisos, vidrios en baldositas para construcción y revestimientos, vidrios opacos, todos ellos tanto transparentes como en colores, de cualquier tamaño y espesor, y vidrios para claraboyas, para mesas, para aplicación a muebles";

Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, invocando el amparo del artículo 3.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y manifestando fabricar ya muchos de los artículos incluídos en dicha solicitud;

Considerando: Que a raíz de la oposición deducida la Inspección de Minas e Industrias realizó una inspección ocular en el establecimiento de los opositores, informando a fojas 25 y siguientes que en esa inspección pudo comprobar que no se efectuaba en él la fabricación de los artículos que son materia de esta solicitud de privilegio;

Considerando: Que con posterioridad la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay a fojas 35 limita su oposición solo al renglón "Vidrios patines para pisos", renglón ese que los solicitantes a su vez eliminan de su solicitud;

Considerando: Que del informe posterior producido a fojas 38 a 42 por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la gestión iniciada por los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean se ajusta a los términos de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el citado informe no existir en el país una fábrica similar, ya que la única oposición fué limitada al solo renglón "Vidrios patines para pisos", renglón éste eliminado posteriormente de la solicitud, pudiendo, por tanto, afirmarse que se trata en absoluto de una industria hasta el presente inexistente en el país;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, por el término de nueve años, el privilegio de industria que solicitan para la "Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios planos para vitraux, vidrios con alambre, vidrios en baldositas para construcciones y revestimientos, vidrios opacos, todos ellos transparentes como en colores de cualquier tamaño y espesor y vidrios para claraboyas, para mesas, para aplicación a muebles", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, en la que deberá invertirse como capital la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000.00) y fijándose en tres millones quinientos mil (3.500.000) kilos anuales con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2707

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1932.—Número 2707.

Vistos y resultando: Que el 16 de Junio de 1932, se concedió a los señores Iriarte Hnos. y Boffil, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Puntas de seguridad para pilotes de cemento armado", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2707, de propiedad de los señores Iriarte Hnos. y Bofill, referente a un invento denominado "Puntas de seguridad para pilotes de cemento armado".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2617

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1932.—Número 3337.

Vistos y resultando: Que el 9 de Julio de 1931, se concedió al señor Guillermo Schmidt, de Montevideo (Carrasco), patente de invención para un invento denominado "Mejoras en el encofrado para estructuras de hormigón armado, obtenidas por nuevos elementos constructivos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2617 de propiedad del señor Guillermo Schmidt, referente a un invento denominado "Mejoras en el encofrado para estructuras de hormigón armado, obtenidas por nuevos elementos constructivos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la

carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Pedro Vizoso;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Pedro Vizoso, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1 h. 9.379 m.2 00, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 434 m. 23 y curva circular de empalme de 118 m. 74 y línea recta de 30 m. 00, lindando con terreno de don Pedro Vizoso; por el Este, línea recta de 101 m., lindando con terreno de don Pedro Vizoso, y por el Sur, línea recta de 517 m. 00 de frente a camino vecinal, y por el Oeste, línea recta de 42 m. 10, lindando con terreno de don Félix Goldaraz.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BERRETA.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramon.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Ignacia Goldaraz de Rivas ;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Ignacia Goldaraz de Rivas, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 2.500 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, curva circular de empalme de 101 m. 04 y línea recta de 6 m. 83, lindando con terreno de doña Ignacia Goldaraz de Rivas; por el Este, línea recta de 31 m. 72, lindando con terreno de doña Dolores Comas Lladó de Montaner; por el Sur, curva circular de empalme de 57 m. 02, lindando con terreno de doña Ignacia Goldaraz de Rivas, y por el Suroeste, dos líneas rectas de 30 m. 00 y 19 m. 00, dando frentes al camino vecinal y al camino al Paso de la Cadena, respectivamente.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BERRETA.**— FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Eugenio Bentancor;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Eugenio Bentancor, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 9.934 m.2 95, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 393 m. 17, lindando con terreno de don Eugenio Bentancor; por el Este, línea recta de 35 m. 37, lindando con terreno de don Teófilo Martínez; por el Sur, línea recta de 395 m. 16, lindando con terreno de don Eugenio Bentancor, y por el Oeste, línea recta de 47 m. 83, lindando con terreno de doña Herminia Casella de Zunino.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BERRETA.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Teófilo Martínez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Teófilo Martínez, ubicada en la 15.ª sección del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 5.107 m.2 50, y cuyos límites son los siguientes: por el N., línea recta de 197 m. 98, lindando con terreno de don Teófilo Martínez; por el E., línea recta de 47 m. 43, lindando con terreno de don José Laruina; por el S., línea recta de 142 m. 52, lindando con terreno de don Teófilo Martínez, y por el S. O., línea recta de 35 m. 37, lindando con terreno de don Eugenio Bentancor.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BERRETA.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don José Laurina,

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don José Laurina, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1 h. 3.697 m. 10, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 426 m. 79, lindando con terreno de don José Laurina; por el Este, línea recta de 37 m. 69, lindando con terreno de don Justo Soca; por el Sur, línea recta de 486 m. 35, lindando con terreno de don José Laurina, y por el Oeste, línea recta de 47 m. 43, lindando con terreno de don Teófilo Martínez.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Justo Soca;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Justo Soca, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 9.379 m.2 05, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 344 m. 54, lindando con terreno de don Justo Soca; por el Este, línea recta de 50 m. 79, lindando con terreno de la sucesión de doña Mamerta Vera de Tejera; por el Sur, línea recta de 280 m. 73, lindando con terreno de don Justo Soca, y por el Oeste, línea recta de 37 m. 69, lindando con terreno de don José Laruina.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de los señores Pedro y José Casella;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de los señores Pedro y José Casella, ubicada en la 15.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 3.050 m.2, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 62 m. 20, de frente a camino vecinal; por el Este, línea recta de 80 m. 10; por el Sur, línea recta de 30 m. 00, y por el Oeste, línea recta de 9 m. 78 y curva de empalme de 74 m. 76, lindando por estos tres lados con terreno de los señores Pedro y José Casella.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Dolores Comas Lladó de Montaner;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Dolores Comas Lladó de Montaner, ubicada en la 15.ª sección ujdicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 4 h. 2.937 m.2 80, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 1.434 m. 58, lindando con terreno de doña Dolores Comas Lladó de Montaner; por el Este, línea recta de 34 m. 45, lindando con terreno de don Rosendo Bentancor; por el Sur, recta de 1.424 m. 50 y curva de empalme de 3 m. 44, lindando con terreno de doña Dolores Comas Lladó de Montaner, y por el Oeste, línea recta de 31 m. 72, lindando con terreno de doña Ignacia Goldaraz de Rivas.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS O OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se aplican sanciones a un Agente de Investigaciones y a un Oficial Inspector y se apercibe a un Agente de Investigaciones de la Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1932.

Número 1793|1932.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de un procedimiento policial efectuado por el Agente de tercera clase en comisión de la División Investigaciones de Montevideo, don Orestes R. Ghisoli, por intermedio del ciudadadano Oscar Vicente, y del que resultó víctima don José Oscar Risso;

Resultando: Que en la tarde del 13 de Agosto próximo pasado, siendo aproximadamente las 19 horas, viajaba en un tranvía que corría en dirección a la Unión, por la Avenida 8 de Octubre, el Agente Ghisoli, en compañía de Oscar Vicente; que al llegar a la Avenida Larrañaga, ascendieron al tranvía dos personas, y según declara Ghisoli "pasadas unas cuadras creyó el declarante reconocer a uno de ellos, se refiere al señor Risso, como un pequero conocido que estaba requerido. Habiendo bajado éste en la esquina de Comercio, el declarante dijo a Vicente que bajara del tren e invitara a Risso a concurrir a la seccional, lo que así hizo. Agrega el declarante que él siguió en el mismo tren, a fin de invitar a la persona que había ascendido en Larrañaga, junto con Risso y que había demostrado ser de la relación de éste, a que también concurriera a la comisaría. Que al llegar el tren a la esquina de Plata y 8 de Octubre, descendió dicha persona del tren, descendió también el declarante unos cincuenta metros más adelante, habiendo perdido la pista del mismo". Oscar Vicente confirma en un todo las precedentes deposiciones de Ghisoli, y agrega "que invitó a Risso a que lo acompañara a la comisaría, contestando aquél "dejate de j..., vamos a tomar una copa"; insistió el declarante y Risso contestó de nuevo invitándolo a tomar la copa, preguntándole donde o en qué café quería tomarla. Entonces el declarante entró en mayores sospechas de que en realidad Risso fuera el presunto pequero, por lo que de nuevo le dijo "vamos a la comisaría, después no tendré inconveniente en tomar la copa". Que iban ya caminados unos veinte metros cuando Risso se dió vuelta y le tiró un golpe, por lo que el declarante abrazándose a él para evitar la agresión hizo caer a aquél al suelo, en donde se produjo la luxación del brazo. Una vez en el suelo, y habiendo concurrido al lugar del incidente un guardia civil, fué Risso conducido a la comisaría; que el declarante puso a Risso las cadenillas de seguridad, las que tenía en su poder porque en oportunidad de la detención de un requerido, de nombre Armando Blas, efectuada en Ciudadela y Reconquista, hecho en el que el declarante intervino como cooperante de los Agentes Ghisoli e Iriarte, y como Blas tuviera fama de ser "Disparador", en la comisaría de la 1.a sección entregaron a Ghisoli las cadenillas, pero como éste manejaba el auto en que hacían las pesquisas, las entregó al declarante por si había necesidad de usarlas; una vez realizada dicha captura, el declarante se olvidó de devolver la cadenilla a Ghisoli, razón por la cual pudo utilizarlas en el caso del señor Risso". El testigo Gabriel Martínez declara "que no vió como se inició el incidente, y agrega que encontrándose en 8 de Octubre y Comercio, se dió cuenta de que el público se apelotonaba y entonces acudió al lugar del hecho y alcanzó a ver que una persona de complexión fuerte pegaba un golpe de puño a otra que caía al suelo y que intentando levantarse fué de nuevo víctima de otro golpe, en cuyas circunstancias y habiendo quedado en el suelo, el agresor con una rodilla en el pecho lo inmovilizó colocándole una cadenilla en las manos; que en seguida vino un agente, el cual auxilió al que había dado los golpes de puño a llevar al detenido hasta la comisaría. El también testigo Luis Vidal declara "que vió cuando Vicente golpeaba a Risso, y que estando éste en el suelo, Vicente lo levantó de un tirón; que el declarante pidió a Vicente que no lo golpeara más, a lo que éste contestó que Risso se le había desacatado". Gilberto Galván declara "que encontrándose en el interior de su coche, en la parada de Comercio y 8 de Octubre, vió que dos personas estaban hablando y una de ellas caía al suelo; se acercó entonces el declarante, pudiendo ver que el que estaba en el suelo era el señor Risso, y que el otro lo golpeaba de nuevo, diciendo el que golpeaba a Risso al público que ya se había estacionado "respeten a la autoridad"; entonces el declarante volvió a su coche ignorando lo que pasó después. Modesto Aarón Castillo declara "que presenció el incidente desde su iniciación, y que Risso no alcanzó a defenderse, pues el primer golpe que recibió de su contrincante lo hizo trastabillar, y en el segundo golpe cayó al suelo";

Resultando: Que al comunicar los hechos ocurridos a la Jefatura de Policía, el comisario seccional José Gatti expresó "que a las 19 horas, más o menos del día de ayer, viajaban en un tranvía de la Sociedad Comercial de Montevideo, recorrido 56, que corría en dirección a la Unión, por la Avenida 8 de Octubre, los agentes de la Policía de Investigaciones Orestes Ghisoli y Oscar Vicente, etc"; que al día siguiente amplió ese parte manifestando "que posteriormente al hecho que se detalla en aquel oficio, el suscrito tuvo conocimiento de que Oscar Vicente, aprehensor de José Oscar Risso González, no era empleado de la Policía de Investigaciones, sino simplemente acompañante del empleado Oscar Ghisoli, de aquella institución, de lo que dí cuenta personalmente al señor Juez Letrado de Instrucción de la causa, etc."; que interrogado sobre el motivo por el cual había atribuído a Oscar Vicente el carácter de Agente de Investigaciones, sin haberle exigido previamente la exhibición de la correspondiente credencial, el comisario Gatti declaró "que por haberlo visto actuar en otras oportunidades conjuntamente con el empleado Ghisoli y otros, en la misma comisaría donde han traido presos; que nadie exige el distintivo a una persona que ha visto actuar acompañado de otros empleados, en diversas oportunidades, mejor dicho que nadie practica este procedimiento en personas de actuación policial".

El Comisario de Investigaciones Pablo Cavassa interrogado respecto a si el empleado Ghisoli tenía instrucciones de sus superiores sobre el verdadero carácter de la cooperación que podía prestarle el ciudadano Oscar Vicente, declara "que sí, en el sentido tan solo de aportación de datos y acompañar en alguna oportunidad a los empleados, como podía hacerlo cualquier otro ciudadano". Oscar Vicente declara que conocía al Comisario Gatti, de vista, por haber concurrido el declarante a la 15.a sección en otras oportunidades y acompañado de Ghisoli". El agente Ghisoli declara que no recuerda haber recibido instrucciones de sus superiores, respecto a la clase de cooperación que Vicente podía prestar a los empleados de Investigaciones "pero que el declarante sabía que Vicente sólo podía cooperar en averiguaciones, traer datos a la oficina; que por esta razón indicó a Vicente que invitara a Risso a concurrir a la comisaría, no habiéndole ordenado que lo detuviera "y agrega "que fué interrogado por el Comisario Gatti sobre la forma en que habían ocurrido los hechos, y que dijo a Gatti que iba en el tren con el "empleado meritorio Vicente" (textual);

Resultando: Que al relatar los hechos en la comunicación elevada a la Jefatura de Policía, el Comisario Gatti expresó que "interrogado Risso por el suscrito y Comisario don Pablo Cavassa, de la Policía de Investigaciones, manifestó lo siguiente: que había ascendido al referido vagón en la avenida 8 de Octubre y Larrañaga, en compañía de su amigo Luis Segaderba, domiciliado en la calle Joanicó número 3971, y al llegar a Comercio, con motivo de tener su domicilio próximo a ese paraje, descendió y su amigo ontinuó viaje, y al llegar frente a la finca señalada con el número 3681, le interceptó el paso una persona que más tarde supo era empleado de la Policía de Investigaciones, quien le dió la voz de arresto, que no acató creyendo que pudiera ser algún amigo que pretendiera darle alguna broma; le dijo vamos a tomar una caña en la esquina", y como se propusiera encaminarse a un comercio que hay en ese lugar, el empleado lo tomó de un brazo, haciéndolo dar vuelta y le dijo "marchá, marchá"; Que le llamó la atención la forma en que era detenido, por cuanto no se le exhibía ningún documento que acreditara su calidad de funcionario, lo que dió motivo a que se negara resueltamente a acompañarlo, recibiendo, como queda dicho, un puñetazo que lo derribó al suelo, produciéndose al caer la luxación del brazo derecho y donde continuó castigándolo, hasta que concurrió un agente uniformado, conjuntamente con el cual, el de Investigaciones lo condujo a esa seccional";

Que el Comisario Pablo Cavassa dió cuenta del hecho al Jefe de la División de Investigaciones, atribuyendo al señor Risso un relato de lo ocurrido muy semejante al que le atribuyó el Comisario Gatti y que fué precedentemente transcripto;

Que el señor José O. Risso manifiesta que se le atribuye en los partes a que se ha hecho precedentemente referencia, declaraciones que no ha formulado, agregando "que interrogado por los Comisarios Gatti y Cavassa en el Hospital Pasteur, les manifestó que lo que había pasado era (textual) "un asalto vulgar", por cuanto había sido brutalmente golpeado y lesionado por una persona que posteriormente supo debía pertenecer a la policía, dado que hizo uso de cadenillas de seguridad y revólver, y solicitó la cooperación de un guardia civil para ayudarlo a levantar al declarante que, a raíz de los golpes recibidos, había caído al suelo. Lo que relata el declarante precedentemente es lo único que manifestó a los Comisarios Gatti y Cavassa, sin que ante los mismos hiciera otra manifestación";

Que interrogados al respecto a esa manifestación del señor Risso, los Comisarios Gatti y Cavassa se ratifican en las declaraciones atribuídas a aquél en sus respectivos partes;

Resultando: Que está probado en autos que al concurrir el Oficial Inspector Héctor L. Conde al lugar de los hechos, se dirigió a las personas allí presentes preguntando en alta voz si había testigos "para salvar a los compañeros", lo que motivó que algunas personas le reprocharan esa actitutd parcial;

Resultando: Que está igualmente probado que al retirarse el señor Risso del Hospital Pasteur, se le acercó el agente Bernabé Iriarte y le pidió que no diera trascendencia al asunto en mérito a que su agresor Oscar Vicente era un pobre hombre y que el testigo Teodoro Corralejo, cuñado de Risso, declara al respecto "que Iriarte es amigo de Risso, y que, efectivamente, le pidió que no extremara las cosas, pues se trataba de un pobre hombre, refiriéndose a Vicente, que estaba en la mayor miseria, y que dicho pedido lo hizo sin ninguna imposición y más bien considerando su grado de amistad con Risso":

Resultando: Que no está probado que el agente Iriarte haya hecho manifestaciones en el sentido de que Risso era persona de malos antecedentes:

Considerando: Que el agente Ghisoli incurrió en una irregularidad funcional al cometer al ciudadano Oscar Vicente la práctica de una diligencia que sólo podía ser ejecutada por funcionarios autorizados, puesto que en este caso no se trataba de la detención del autor de un delito sorprendido infraganti, en que cualquier ciudadano puede proceder a la aprehensión (artículo 380 del Código de Instrucción Criminal); motivando esa indebida delegación de funciones el grave hecho de que resultó víctima el señor Risso, cuya actitud al negarse a acompañar a una persona que no investía autoridad, fué perfectamente legítima, puesto que no tenía por qué conocer las condiciones en que aquél la actuaba y cuáles eran sus verdaderas intenciones a su respecto. Y que aún cuando el propósito perseguido por el agente Ghisoli al proceder en la forma irregular expresada haya sido el de poder obtener la captura del acompañante del señor Risso, a quién presumió, por error, también delincuente, dicho funcionario se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria, cuyo rigor debe, sin embargo, graduarse teniendo en consideración ese móvil de su conducta y la circunstancia de que Vicente acostumbraba acompañarle en sus diligencias, en calidad de cooperador a la acción policial, con conocimiento de sus superiores;

Considerando: Que el Oficial Inspector Héctor L. Conde procedió incorrectamente al preguntar a los presuntos testigos presenciales del incidnete ocurrido entre Risso y Vicente, si había entre ellos testigos "para salvar a sus compañeros", en cuya forma exteriorizó parcialidad de ánimo contraria al recto cumplimiento de sus deberes funcionales a que está obligado y lesiva al prestigio moral del Instituto a que pertenece; y que en su mérito procede aplicársele una sanción disciplinaria, atenuada en cuanto a su severidad por los buenos antecedentes funcionales que registra;

Considerando: Que procedió asimismo incorrectamente el agente Iriarte al solicitar al señor Risso que no diera trascendencia al hecho de que éste había sido víctima, por las mismas razones que fué irregular la conducta del Oficial Inspector Conde, si bien la circunstancia de haber formulado el pedido valido en que mantenía relaciones amistosas con aquél, y en forma privada, resta gravedad a esa incorrección;

Considerando: Que de estos obrados no se desprende que los comisarios Gatti y Cavassa hayan incurrido en irregularidades que comprometan su responsabilidad funcional. Sin perjuicio de lo que resulte de la intervención judicial en el hecho que motivó la instrucción de esta información sumaria,

SE RESUELVE:

1.o Privar de los medios sueldos correspondientes a un mes y veinte días respectivamente, por vía de sanción disciplinaria, al agente de Investigaciones don Orestes R. Ghisoli y al Oficial Inspector don Héctor L. Conde.

2.o Apercibir al agente de Investigaciones don Bernabé Iriarte.

3.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 28 de Octubre de 1932.

1—Se aprueban los puntos y el procedimiento a seguirse en el juicio arbitral en las disidencias surgidas en la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, en la empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. y la Administración, conforme a la resolución de 16 de Setiembre próximo pasado.

2—Se acepta la propuesta del señor Juan A. Stella, presentada a la licitación respectiva, para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Francisco Soca, por la suma de pesos 4.377.16.

3—Se autoriza a la Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima para sustituir la cantidad de $ 16.900 valor nominal en títulos hipotecarios serie 23, depositada en garantía del cumplimiento del contrato celebrado para las obras de saneamiento de Rocha, por igual cantidad en títulos hipotecarios serie 26.

4—Se dispone que la suma de $ 300.00 importe de los gastos de arreglo de los cintones de la nueva compuerta del dique Nacional, sea abonada por partes iguales entre el Estado y el contratista de la misma.

5 y 6—Idem, ídem declarando que la expropiación de un terreno necesario para las obras del camino San José-Mercedes, dispuesta por resolución de 19 de Febrero de 1932 a nombre de Bartolo Otarola, debe entenderse hecha a nombre de don Bartolo Romero.

7—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Agosto próximo pasado a los fines pertinentes.

8—Se declara que la expropiación de un terreno necesario para las obras del camino Aiguá-Lascano, dispuesta por resolución de 19 de Febrero próximo pasado a nombre de Justiniano Orrego, debe entenderse hecha a nombre de Justiniano Espiga, María Espiga y sucesión Antonio Espiga, por ser estos sus verdaderos propietarios y se autoriza el pago del referido terreno que importa $ 11.00.

9—Se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de 6 día, sin goce de sueldo, al foguista del ganguil "E-2", don Marín Suárez.

10—Se declara que la Administración recibe provisoriamente las obras del muelle transatlántico del puerto franco de Colonia, construído por los señores Sudriers Hermanos y se autoriza el pago a los mismos, de $ 10.000 importe de la garantía retenida en los pagos parciales.

11—Se aprueba el proyecto de mejora del camino Florida a Durazno, en el trozo comprendido entre La Cruz y el kilómetro 139-950, formulado por la Dirección de Vialidad y se comete a la Dirección de Topografía la tramitación de las expropiaciones respectivas.

12—Se declara que la Administración recibe provisoriamente las obras del puente del paso de Las Toscas del arroyo Caraguatá y del trozo de carretera de acceso, realizadas por el señor Albino Zecchi.

13—Idem, ídem las obras de revestimiento de taludes en la explanada del puerto de Fray Bentos, construído por M. Kimbaum.

14—Se aprueba el contrato celebrado con el señor Víctor B. Sudriers para la ejecución de las obras de la carretera de Colonia Valdense a la de Montevideo-Colonia, por la suma de $ 39.207.86.

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Pedro Berrutti 10 m3. de polvo de piedra existente en el kilómetro 23 de la carretera al Tala, al precio de $ 1.00 el m3.

16—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de diversas casas los materiales que solicita con destino a los talleres de Obras Públicas por un monto total de $ 1.062.95.

17—Se autoriza el pago de $ 20.00 al señor Pablo Olivera importe de las mejoras existentes en el terreno que le fué expropiado con destino a las obras del camino San José-Mercedes, por resolución de 7 de Octubre y 19 de Febrero de 1932.

18—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 830.00 en las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en Solís de Mataojo, llevándola hasta el portón de acceso a la plaza de deportes.

19—Idem, ídem a la Dirección Puerto de Montevideo para renovar la póliza de seguro que proteje las construcciones de talleres contra riesgo de incendio, la que importa $ 138.03.

20—Id., Id. a la Dirección de Vialidad para adquirir del Ministerio de Guerra y Marina un terreno del campo Militar de 148 m2. necesario para las obras de la carretera Melilla a Belastiquí, por pesos 150.00.

21—Se autoriza la sustitución de cimentación del edificio de la escuela de 2.o grado número 118 de San Ramón (Canelones) que se adaptan mejor a las condiciones del terreno, y sin modificar el monto del contrato respectivo.

22—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del edificio estinado a escuela rural número 52 de costa de Cuadra (Durazno).

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 28 de Octubre de 1932

Dirección de Topografía

Obra o servicio—Acreedor o provedor—Monto — Concepto — Imputación — Observación.

23—Carretera a Maldonado. — Dirección de Topografía. — $ 19.19. — Destinada a abonar, previa escrituración, un terreno expropiado a José Llovet de una superficie de 6.384 m2. 79. — Ley 19 de Octubre de 1928.

24—Camino Aiguá-Lascano. — Idem ídem. — $ 431.33. — Idem ídem ídem. a Juan Ache de 1H. 7.361m2. — Idem ídem ídem.

25—Camino San José-Mercedes.—Idem ídem. — $ 180.11. — Idem ídem ídem a Venancia Luzardo de Correa de 1H.3.716 m2. — Idem ídem ídem.

26—Idem ídem ídem. — Idem ídem.— $ 42.86. — Idem ídem ídem a José Calero de 3.030m2. 88. — Idem ídem ídem.

27—Idem ídem ídem. — Idem ídem.— $ 97.59. — Idem ídem ídem. a Juan Soler de 9.661m2. — Idem ídem ídem.

28—Idem Aiguá-Lascano. — Idem Id. —$ 208.36. — Idem ídem ídem a Silve-

rio Graña de 3H.4.380m2. — Idem ídem ídem.

29—Carretera Sauce-Santa Rosa. — $ 194.30. — Idem ídem ídem a Verónica Cazot de Lasa de 1H.0686m2. 4912. — Idem ídem ídem.

30—Camino San José-Mercedes. — Idem ídem. — $ 164.55. — Idem ídem ídem a Teresa Antolina Martínez de Bonia de 1.628m2. 96. — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem. — Idem ídem.— $ 23.64. — Idem ídem ídem a Sucesión Vicente Olaverri de 93m2. 60. — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem. — Idem ídem.— $ 105.05. — Idem ídem ídem a José Pilar Arballo de 520m2.—Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem. — Idem ídem.— $ 24.00. — Idem ídem ídem a Juan Denis de 118m2. — Idem ídem ídem.

34—Carretera Canelones-San Antonio. —Idem ídem. — $ 915.15. — Idem ídem ídem a sucesión Petrona Ravera de Pisano y José Pisano de 9.550m2.—Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Acreedor o provedor— Monto — Concepto — Imputación — Observación.

35—Sección Rocha. — Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — $ 86.91. — Fletes con destino a la Sección Rocha. — Idem 20 de Diciembre de 1927.

36—Dirección de Saneamiento.—Idem ídem ídem. — $ 2.328.43. — Fletes con destino a varias Secciones. — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem. — Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay. — $ 28.08. — Transporte de materiales a la Sección Artigas por Enero y Febrero próximo pasados. — Idem 26 de Febrero de 1919.

38—Idem ídem. — Storace y Cía. — $ 38.25. — Suministro de 1.500 kilogramos de carbón "Coke" en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem. — Jesús Macció. — $ 90.00. — Almacenaje y vigilancia de las electrobombas de la Usina Tacuarembó por Julio a Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem. — Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. — $ 66.84. — Transporte de materiales a varias Secciones en Enero a Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem. — Señores Santini, Garaventa y Luis Morazzi. — $ 18.04.— Suministro varios en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem.—Ferrocarriles Midland y Noroeste. — $ 821.21. — Transporte de materiales a varias Secciones de Mayo a Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados. — Producido de las usinas en explotación.

Dirección Puerto

Obra o servicio—Acreedor o provedor— Monto — Concepto — Imputación — Observación.

43—Talleres de Obras Públicas. — Dirección Puerto. — $ 485.53. — Planilla de trabajos a destajo de los talleres en Agosto próximo pasado. — Capital giro de talleres. — Confirmación de pago.

44—Idem ídem ídem. — Idem ídem.— $ 2.234.78. — Idem del personal asalariado de ídem, 2.ª quincena de Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem. —Idem ídem.

45—Idem ídem ídem. — Usinas Eléctricas de Montevideo. — $ 497.26. — Suministro de luz y fuerza motriz en Setiembre de 1932. — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem. — Administración Nacional del Puerto. — $ 63.50. — Servicios prestados durante los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

47—Idem. ídem ídem. — Dirección Puerto. — $ 3.333.89. — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Acreedor o provedor— Monto — Concepto — Imputación — Observación.

48—Dirección de Vialidad.—Varios.— $ 231.77. — Suministros varios por Mayo y Junio próximo pasados. — Ley 19 de Octubre de 1928.

49—Idem ídem. — Martínez y Carballo. — $ 80.50. — Idem de 34 explosivos "Sud América" s|o número 75. — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem. — Banco de Seguros del Estado. — $ 17.321.45. — Prima de seguros contra accidentes del trabajo por Enero del 31 a Marzo del 32. — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Acreedor o provedor— Monto — Concepto — Imputación — Observación.

51—Dirección de Hidrografía. — José Garese y Cía. — $ 23.90. — Suministro de papel ferroprusiato en Agosto próximo pasado. — ley 19 de Octubre de 1928.

52—Idem ídem. — Ernesto Quincke S. A. — $ 17.50. — Idem de materiales al puerto de Fray Bentos. — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem. — Ferrocarril Central del Uruguay. — $ 134.00. — Fletes de materiales a ídem en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem. — Dirección de Hidrografía. — $ 639.88. — Gastos varios originados por ídem en Diciembre del 31 y Abril a Julio próximo pasados.—Idem ídem ídem.

55—Idem ídem. — Carrere, Martínez y Cía. — $ 335.00. — Suministro de pólvora y gelatina en Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem. — Banco Italiano del Uruguay. — $ 225.00. — Alquiler del local que ocupa la Dirección de Ag. ídem. —Idem ídem ídem.

57—Idem ídem. — Idem ídem ídem.— $ 225.00. — Idem ídem ídem Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem. — Noceti, Ratti y Cía. — $ 463.70. — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem. — Adolfo C. Rolando. — $ 17.00. — Comisión y trámite de despacho de mercaderías para la caldera del vapor "C 24" en Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem. — José Rando. — $ 140.00. — Remolques prestados en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

61—Idem ídem. — Iriarte Hnos. y Bofill. — $ 15.20. — Suministro de materiales en Agosto próximo pasado.—Idem ídem ídem.

62—Idem ídem. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltd. — $ 504.83. — Idem de caños y chapas en Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

63—Idem ídem. — Ernesto Quincke S. A. — $ 16.32. — Idem de 24 pilas secas "Nacional" en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem. — Sala y Cía. — Pesos 30.29. — Suministro de hierros, varillas, etc., en Julio y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem. — J. Meillet. — Pesos 1.012.00. — Idem de 40 tubos carbónicos en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

66—Idem ídem. — Sáenz y Vidal. — $ 16.50. — Transporte de materiales a Carmelo con destino a la draga "A 8" en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem. — Antonio Dana. — $ 115.14. — Fletes, gastos de embarque, etc. de materiales en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

68—Idem ídem. — Finsterwald y Schaich. — $ 52.80. — Arreglo de un taxímetro "Kern" y suministro de diversos artículos de Julio a Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem. — José Rand. — Pesos 90.00. — Servicios prestado con el remolcador "1.º de Vigoc" en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

70—Idem ídem. — Varios. — $ 36.90. —Alquileres correspondientes al mes de Julio próximo pasado.—Idem ídem ídem.

71—Idem ídem.—Varios.—$ 2.153.11. —Suministros diversos de Julio a Setiembre próximo pasados.—Idem ídem ídem.

Carretera a Colonia

Obra o servicio—Acreedor o provedor— Monto — Concepto — Imputación — Observación.

72—Carretera a Colonia. — José Zabaleta. — $ 135.25. — Alquileres de Diciembre de 1931 a Agosto próximo pasados. — Ley 16 de Octubre de 1928.

73—Idem ídem. — Noceti, Ratti y Cía. —$ 28.00. — Suministro de 4 llaves para caños en Setiembre próximo pasado. —Idem ídem ídem.

74—Idem ídem. — Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland. — $ 1.350.00. — Idem de 10.000 litros de nafta en Octubre corriente.—Idem ídem ídem.

75—Idem ídem. — Idem ídem ídem.— $ 405.00. — Idem de 3.000 litros de nafta verde en Setiembre próximo pasado.— Idem ídem ídem.

76—Idem ídem. — Idem ídem ídem.— $ 925.00. — Idem de 5.000 litros de nafta en Octubre corriente. — Idem ídem ídem.

77—Idem ídem. — G. Ruiz Salinas y Cía. — $ 8.00. — Idem de 5 kilos de pintura, etc. en Agosto próximo pasado. —Idem ídem ídem.

78—Idem ídem — Fernando García.— $ 777.85. — Suministros varios en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

79—Idem ídem. — Juan J. Villamonte. — $ 1.360.10. — Idem de pedregullo en Setiembre próximo pasado.—Idem ídem ídem.

80—Idem ídem. — Trabucati y Cía.— $ 932.09. — Idem de repuestos y lubrificantes en Setiembre próximo pasado.— Idem ídem ídem.

81—Idem ídem. — Ernesto Quincke. —$ 54.80. — Idem de repuestos en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

82—Idem ídem. — Sala y Cía. — Pesos 187.82. — Idem de hierro en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Acreedor o provedor— Monto — Concepto — Imputación — Observación.

83—Dirección de Vialidad. — Dirección de Vialidad. — $ 1.187.45. — Viáticos devengados por el personal de la Dirección de Junio a Setiembre próximo pasados. — Ley 19 de Octubre de 1928.

84—Idem ídem. — Idem ídem. — Pesos 842.19. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Acreedor o proveedor—Monto — Concepto — Imputación — Observación.

85—Secciones Carmelo y Rosario. — Dirección de Saneamiento. — $ 95.87. — Suministro de servicio telefónico y alumbrado eléctrico en Junio, Julio y Agosto próximo pasados. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

86—Se declara que la Administración recibe provisoriamente el trozo de carretera de acceso al puente del paso de Aguiar del río Negro, comprendido entre los kilómetros 0-000 y 2-000.

87—Se aprueba la planimetría general del trazado del camino Paysandú-Tacuarembó y se pasa a la Dirección de Vialidad para la confección del proyecto respectivo.

88—Se pasan al Agente Fiscal Letrado de San José los antecedentes de expropiación de un terreno de doña Catalina Cabrera necesario para las obras del camino San José-Mercedes, a fin de que inicie el respectivo juicio de expropiación y toma de posesión inmediata.

89—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir del señor Eduardo Treibel un terreno de 770 m2. necesario para las obras de ampliación del puerto de Paysandú, por la suma de pesos 2.887.50, cuyo pago se autoriza.

90—Se pasan al Agente Fiscal Letrado de Colonia los antecedentes de expropiación de un terreno de la sucesión de Francisco Albrieux necesario para la carretera de acceso para unir la villa de La Paz con la carretera a Colonia a fin de que inicie el respectivo juicio de expropiación.

91—Se declara que la Administración recibe definitivamente del edificio construído para escuela urbana número 23 de Cabellos, por los señores Radici y García, y se autoriza devolver a los mismos la garantía correspondiente.

92—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de Marzo 13 de 1930, de un terreno de José M. Jauregui para la Carretera Melilla-Belastiquí, debe entenderse hecha a nombre de la señora Natalia Méndez de Jauregui y se autoriza su pago por $ 104.12.

93—Idem, ídem por resolución de 24 de Julio de 1930, de un terreno de don Ramón Morales, necesario para la carretera La Lata-Santa Catalina, debe entenderse hecha a nombre de don Pedro Morales.

94—Se declara que la Administración recibe definitivamente el edificio construído para la escuela rural número 46 de Cerro de Conventos (Durazno) por Domingo Maglierina y se autoriza devolver al mismo la garantía respectiva.

95—Idem, ídem, ídem escuela rural número 47 en colonia Rossell y Rius ídem, ídem, ídem.

96 y 97—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y admisión temporaria de materiales que importa la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. para la construcción de la línea férrea del Estado de Treinta y Tres a Río Branco.

98 y 99—Se declara que la Administración recibe definitivamente el edificio construído para la escuela rural número 31 de Horqueta de Castillos (Durazno) y se autoriza devolver al contratista don Juan P. Uriarte la garantía respectiva.

100 y 101—Se confirma al señor Alberto Ferreira Miranda en el cargo de Radiotelegrafista del vapor "Oyarvide" y se autoriza la utilización de los servicios de don Higinio Groppi como radiotelegrafista del vapor balizador "C-3" con $ 90.00 mensuales.

102—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para que efectúe los correspondientes llamados a licitación pública para la adquisición de 30.000 kilogramos de carburo de calcio a fin de destinarlo a la fabricación de gas acetileno para la iluminación de las costas.

103—Se establece la forma en que han de probar los obreros a los efectos de considerarlos casados, cualquiera sea su estado civil, si prueban tener cargas u obligaciones de familia, a fin de ampararse a la preferencia que acuerda el inciso (-) del artículo 15 de la ley de 31 de Agosto próximo pasado.

104—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para utilizar los servicios del peón Hildebranco Pane durante un período de horario de trabajo por quincena, equivalente a los 5|8 del monto de los jornales correspondientes al cargo de albañil que anteriormente desempeñaba.

105—Se acepta la propuesta del señor Antonio Tramontín, presentada en la licitación respectiva, para la ejecución por $ 10.763.63 de las obras de ampliación y reparación del edificio del faro de la ciudad de Colonia, y se autoriza la inversión de $ 700.00 y $ 200.00 para sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente.

106—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para desarmar y trasladar al puerto de Dolores uno de los guinches existentes en el puerto de Mercedes, debiendo a tal efecto solicitar las propuestas correspondientes.

107—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se disponga la ejecución de las mejoras solicitadas por los Concejos Departamentales de Durazno, Florida, Paysandú, San José y Maldonado cuyas obras se detallan en la relación respectiva, importando en total $ 25.000.00 para cada uno de los Departamentos mencionados y conforme a lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 31 de Agosto próximo pasado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Octubre 14 de 1932

Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente): Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Actuario Adjunto de Comercio 2.o turno. Jueces de Paz: 3.a de San José, 2.a de Florida, 7.a de San José. Prudencio Comesaña, denuncia. Escribano Roberto Echevarren, revisación de su protocolo. José Dos Santos Paiva, Menandro T. Alvarez, Juan A. Melo, gestiones jubilación. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: nota sobre asistencia de defensores a las cárceles. José Agustín Romeo, queja. Escribano Rodolfo Brown Cohelo, revisación de su protocolo. Fermín Ures, pide inscripción de título de contador público. Los Jueces Letrados Departamentales de Lavalleja, Soriano y Salto, comunican haber reanudado sus funciones. Antecedentes sobre portocolos del extinto escribano Eduardo Pittamiglio Buquet. Félix Paredes Arteaga, jubilación. Relaciones mensuales: Treinta y Tres, Crimen 2.o, Comercio 1.o movimeinto habido en sus oficinas durante el mes de Agosto. Exhorto de la justicia italiana en proceso por uxoricidio. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.o distrito 6.a sección de Montevideo. Presidencia de la República cuatro mensajes sobre cuatro exhortos. Pedido de licencia del Juez Letrado Departamental de Canelones por un día. Antecedentes relativos al local ocupado por el Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Ana M. Mederis de Puccherelli, denuncia. Consulta del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Antecedentes relativos a las licencias concedidas al Juez de Paz de la 8.a sección de Salto. Juez Letrado Departamental de Colonia, autorización. Cámara de Representantes, pedido de informes solicitados por el Diputado Mario A. Fontana. Consejo Nacional de Administración, ley que modifica la de 8 de Octubre de 1928 (depósitos judiciales). Pedidos de licencias: Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro: cinco días de prórroga; Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Departamental 2.o turno: cuatro días de prórroga; Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, veinticinco días. Juez de Paz de la 10.a sección de Paysandú, cinco días de prórroga.

Trámite judicial. — León Pérez contra Schuarzcubach, Bluber y Compañía. Guillermo Delger Búrmester contra Blanca Delger de Gorlero. Aurora Amaro de Ancel contra Juan J. Tutzó. Tres procesos por los delitos de homicidio, robo y proxenetismo, recurso de casación. Julio Saporiti contra Fermín Iturregui. Causas criminales consultadas: veintiuna.

Interlocutorias. — Causas criminales consultadas: diecisiete.

Movimiento habido. — Relaciones mensuales, 19; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22; legalizaciones, 5; acuerdo, 1; acordadas, 2; nombramientos, 2; oficios librados, 17; ídem telegramas, 6. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 30 d Octubre de 1932

Pedro Lombardi, oriental, 18 años, soltero, Rousseau 37.

Juana Lizaso de Pereira, oriental, 58 años, casada, Sochantres 2733.

Santiago Carlucho, italiano, 47 años, casado, Ciudadela 1240.

Lola G. Vignoli, oriental, 47 años, soltera, General Flores 701.

Baldomero Héctor Peña, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Angela Barrientos, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Fructuosa Arellano, oriental, 40 años, soltera, Besares 20.

Antonia Gutiérrez de Piso, española, 92 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.

Natividad Alcaturi de Devincenci, oriental, 85 años, viuda, Maldonado 1219.

Orfilia Girldleain, oriental, 3 meses, Democracia 2332.

Juan Arló, italiano, 80 años, viudo, Marsellaise 534.

Francisco José Márquez, español, 72 años, viudo, 18 de Julio 1465.

Día 31

Clara Almada de Aguiar, oriental, 59 años, viuda, Zumarán 30.

Gabriela Flores, oriental, 48 años, casada, Hospital Vilardebó.

Carmen Padula, oriental, 16 años, soltera, Ejido 965.

Elvira Pumarega Arias de Gabalda, española, 23 años, casada, Bulevar Artigas 1465.

Samuel Gianoni, italiano, Sarandí 328.

Estela L. de Pache, francesa, 83 años, viuda, Ramos 4225.

María E. Mourán, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.

Narciso Rojas, oriental, 75 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Norma Oxley, oriental, 5 1|2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Paulina Verenguer de Vello, francesa, 78 años, viuda, Juan R. Gómez 2585.

vadaviana. Tanto es así que el gran estadista argentino no perseguía los fines que se le atribuyen, que en aquel célebre convenio con Beaumont, para traer un crecido número de agricultores, no pudiendo comprometerse a enajenar la tierra, porque ello no podía hacerse sin autorización expresa del Congreso, creaba un régimen especial de enfiteusis permanente.

Si he traído al debate el antecedente de Rivadavia, es porque ha sido citado repetidamente en Cámara a favor de esta tesis; pero mucho más valedera y surgida al calor de la actualidad me parece la última legislación europea, en que la adjudicación de la tierra ha tenido que ser encarada por aquellos gobiernos a consecuencia de la última guerra. Se trataba de un problema en ese medio, no sólo financiero y económico, sino también político. Casi todos los países europeos, en su legislación moderna, se apartan del régimen de la enfiteusis para ir a la adjudicación definitiva de la propiedad.

El caso más claro y más ilustrativo es el de Rumania, no sólo por ser un país de una extensión geográfica semejante a la nuestra, — 17.000.000 de hectáreas,— y castigado por una pésima división de la propiedad, sino también porque es donde se ha dado un desenvolvimiento más intenso y categórico a la subdivisión de la propiedad durante los últimos años. Es Bratiano, el célebre político rumano, el que inicia esta campaña de la subdivisión de la tierra; que llega en algunos años a hacer 40.000 nuevos propietarios, que en su legislación va más allá de lo que se acostumbra hasta hoy en el régimen hipotecario, alargando el plazo a 40 años para la amortización.

En el año 1917, se expropian en aquella nación más de 2.000.000 de hectáreas para ser subdivididas en lotes menores de 500 hectáreas. El Estado contribuía con un elevado porcentaje de 35 o|o, y en 1921 estas expropiaciones, que tienen en cuenta exclusivamente las personas morales y públicas, llegan a 6 000 000 de hectáreas, lo que equivale a un 30 o|o del total agrícola de aquella nación, que es entregada a la pequeña propiedad, dentro de un régimen que se va intensificando en una forma muy sensible hasta el año 1926. En esta forma Rumania, vecina inmediata de los Soviets, puede decirse que con el pequeño propietario coloca en sus fronteras una defensa ideológica superior en sus efectos y en su eficacia para contrarrestar las ideas disolventes de aquella nación, a cualquier recurso militar o bélico.

Pero si pasamos a un país también europeo, víctima del latifundio, en extremos tales que 150 personas poseían más de la cuarta parte de su extensión geográfica, a Checoeslovaquia, nos encontramos con que allí, también bajo el impulso de los gobiernos socialistas que imperaban entonces, se hacen ensayos de expropiación que son abandonados para rescatar la propiedad sin abonar nada por su valor, lo que aparejaba la obligación de poblar las propiedades bajo el régimen colectivo de explotación.

Pero es de los propios obreros socialistas que surge, respondiendo a un sentimiento ancestral, el deseo y el afán de propiedad; y esta legislación, ensayada bajo estas características, tiene que modificarse para ir a la expropiación y a la adjudicación de la tierra, llegando en 1924 a más de 420.000 nuevos propietarios.

Igual caso sucede en Polonia, donde se entrega en pequeñas propiedades más de 200.000 hectáreas anuales.

En Bulgaria, por la ley de 1921, también se entroniza el mismo principio; pero el principio de la propiedad va, no sólo al individuo, sino que también alcanza a la familia. Y así, en la misma forma que impone al agricultor la obligación de trabajar la tierra durante los tres primeros años, en cuyo caso, si no lo hace, pierde el derecho a la propiedad, le impide también venderla durante 20 años sin ser en provecho de la Dirección de Colonización o de sus propios descendientes.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Continuando con esta exposición llegaré después al país que he dejado para el fin, por ser el que más interesa, a Dinamarca, que ha sido traído a colación por el miembro informante y por otros Diputados; y al detallar el principio que rige la fórmula cómo se entrega la propiedad, podré entonces refutar el pensamiento que esboza en su interrupción el señor Diputado socialista.

En Inglaterra también se dictan leyes facilitando las compras de pequeñas propiedades y, recientemente, el Gobierno de Mac Donald, como un recurso para combatir la desocupación, pidió grandes créditos para ser destinados al cultivo de árboles en tierras fiscales, lo que no pudo realizarse por la negativa de la Cámara de los Lores.

En Prusia, durante el año 1919, se expropiaron grandes propiedades que llegaron a medio millón de hectáreas. También se aplicó el principio de la propiedad individual, y si no pudo darse a este ensayo la extensión inicial que se proyectaba, fué porque fracasaron después los recursos financieros.

No hablemos del caso de Francia, de ese país donde verdaderamente triunfan el bienestar de la clase media, donde hay un equilibrio social que le permite sortear con éxito todas las vicisitudes de su historia y al cuál todos los que estudian aquel país, vinculan como factor decisivo la división de la propiedad, que permite que haya más de dos millones de hombres que poseen menos de dos hectáreas de tierra.

Pero Dinamarca, — este país que es un ejemplo en el desarrollo de su producción, que, cuando, factores adversos han ido a hacer competencia a su explotación, casi monocultural, el cereal y el grano, tuvo la flexibilidad económica de ir a otras soluciones,- de standardizar su producción, de convertirse en granjera, de maravillar a todos los demás países por la perfección de su producción y por el bienestar general. — esta nación disfruta de leyes de una liberalidad que superan a las nuestras, cuando concede préstamos para adquirir pequeñas propiedades, que son sin amortización durante los cinco primeros años, y que luego de pasado este período la limita a un módico interés del 5 1|2 o|o; que el 75 o|o del capital se dá como préstamo, y el 15 o|o como subvención, estudiándose en una forma más completa el problema que se plantea al agricultor, que va a vincularse a la tierra sin los implementos y los elementos necesarios, atendiendo ,estas necesidades de una manera que también debería encarar este proyecto, otorgando créditos para la vivienda que llegan a las nueve décimas partes de valor de la misma al reducido interés del 4 1|2 o|o anual.

Pero en Dinamarca la propiedad no puede transferirse sino al heredero. Es- te es el que tiene preferencia. Ella se adjudica no sólo al hombre, como se quiere consagrar en el proyecto presentado y que está a discusión de la Cámara, sino que se adjudica también a la familia, y sólo cuando el propietario que ha de seguir no es heredero, entonces, sí, el Estado rescata la preferencia para poseer nuevamente la tierra que había entregado al agricultor.

Creo que en Holanda existe para algunas tierras determinadas un régimen enfitéutico. Respondiendo a aquel proceso que fué elogiado maravillosamente por nuestro Rodó, al decir que aquel pueblo laborioso sabía hundir sus manos creadoras en el fondo del mar y levantar sobre la cresta de las olas la tierra sumergida y enriquecer así su patrimonio, continúa aún hoy mismo maravillosamente, ganando tierras al mar. Es imposible que estas tierras, de un reducidísimo valor agrológico y económico y que por el contrario, se irán enriqueciendo con el transcurso de los años, el Estado pueda desprenderse de ellas por el ínfimo valor que tienen en su principio, aparte de que quizás aquel país, de gran flota naviera, tenga también otras razones para mantener dentro del patrimonio nacional las tierras que va conquistando.

Los dos regímenes que están a consideración de la Cámara, el uno, entregar las tierras en propiedad y, el otro, entregarlas en enfiteusis, tienen diferencias que se pueden definir dentro de este enunciado: mientras uno quiere hacer del arrendatario, propietario, el otro prefiere que no sea propietario y convertirlo en arrendatario a largo plazo.

Yo me inclino en una forma definida, al régimen que vincula al hombre a la tierra en una forma también definitiva. Pero es que no se pueden olvidar los inconvenientes que han de surgir de la aplicación práctica de la enfiteusis. En los diez primeros años, dice el proyecto, el enfiteuta debe pagar el 4 o|o de interés del valor de la tierra como máximo; interés al cual hoy se pueden arrendar, seguramente, casi todas las tierras del país. Pero, ahora bien: es sabido que la agricultura, a pesar de que no lo parezca objetivamente en una visión ligera, es una industria que tiene sus leyes, que tiene su técnica, más exigentes aún que las de cualquier otra industria, porque aún después de haber cumplido los dictados de la técnica, aún después de haberse sometido a los buenos principios que exige un correcto laboreo, plantea en una forma irrefrenable los accidentes naturales o meteorológicos que van a destruir o que permitirán fructificar el trabajo del agricultor.

Dentro de esta técnica, ¿qué garantía tendrá el Estado para un enfiteuta que después de haber aprovechado los beneficios de una ley que le acuerda el 4 o|o de interés, sobre el costo de la tierra, que después de haberse beneficado durante ese plazo de interés menor, no se somete a las leyes de la roturación, no ara sus tierras huyendo del declive que ponga cauce a las aguas y que evite el arrastre? ¿Dentro de ese breve plazo, aunque breve, basta para ir repitiendo esta experiencia negativa que va destruyendo la riqueza de nuestra tierra, como está sucediendo en el propio departamento de Canelones, en el que se abandonan los predios yermos, porque han sido mal cultivados, porque no se han sometido a las buenas normas que han de efectuarse en estos casos.

(Interrupciones).

—Pero estará conmigo el señor Diputado que me interrumpe, qué seguramente se ha de sentir vinculado al interés de un propietario, en una forma vehemente, más radical a la conservación de esa tierra, que no aquel que tiene, dentro de la misma economía de la ley, recursos para violarla, haciendo que esas tierras, después de ser esquilmadas en algunos años de desastre...

(Interrupciones).

Señor Seoane. — ¿Me permite?...

La razón que invocaba el señor Diputado para comparar al propietario con el enfiteuta, es contraproducente. El propietario permite que sus tierras se empobrezcan sin ocuparse de aumentar su riqueza productiva, porque tiene qe emplear una buena parte de su capital en el pago de esas mismas tierras, en tanto que, el enfiteuta, puede emplear esa parte de capital en mejorar sus tierras; en la compra de semillas, de elementos de producción, etc., porque dispone de ese capital que el propietario emplea para amortizar su deuda.

Señor Gutiérrez. — El señor Diputado Seoane encara la observación que yo hacía desde un punto de vista puramente económico, y considera que estará en mejores condiciones un enfiteuta, que tiene mayores recursos para el trabajo, para conservar las condiciones agronómicas de la tierra; pero, sin embargo, hay un factor que el señor Diputado olvida y que es todopoderoso en este caso: el sentimiento de la propiedad, arraigado mucho más dentro del régimen que yo defiendo, que dentro del régimen que defiende el señor Diputado.

Señor Troitiño. — ¿Me permite?...

Lo importante en este asunto es, precisamente, que sea el propietario el que cultiva la tierra. Cuando es el propietario mismo el que cultiva la tierra, ha de tratar de cultivarla en la forma de conservar más tiempo esa propiedad. Si fueran los propietarios los que cultivaran sus tierras en el régimen actual, podríamos tener la seguridad de que esas tierras estarían en las mejores condiciones posibles. Pero actualmente la inmensa mayoría de los que cultivan la tierra no son los propietarios sino arrendatarios. En el régimen de enfiteusis, el que cultiva la tierra, es el propietario, porque es un propietario que dispone de la tierra durante cien años. De manera que la tierra está en manos del enfiteuta en la mismo forma en que estaría en manos del propietario, con la diferencia exclusiva de que ese propietario por cien años no puede especular con la tierra, encarecerla como lo hace el propietario actual usando un privilegio que perjudica a todos.

(Interrupciones).

Señor Gutiérrez. — Yo creo que la observación que formula el señor Diputado Troitiño ya había sido contestada anteriormente al señor Diputado Seoane. Pero dentro de estas dificultades prácticas señaladas, existen otras como pueden surgir de la propia tasación de las mejoras. Es un problema, siempre difícil de resolver, como también de paso puede señalarse que es una dualidad injusta de esta ley, haciendo que el Banco Hipotecario, el organismo que ha de administrarla, le reconozca al enfiteuta las mejoras que realizó y, sin embargo, hasta ahora, dentro de una acción negativa, quitando todo estímulo al progreso, esa institución de crédito no ha reconocido el valor de las mejoras que enriquecen los predios que toma después en propiedad.

(Interrupciones).

—Por lo demás, este principio de la enfiteusis, y en este caso la observación también corresponde para el régimen de la propiedad que se defiende en el otro proyecto, debe tratar de que se organicen estas colonias y se adjudiquen estas tierras, creando el medio agrícola, no dentro de una forma esporádica, porque el agricultor necesita la conveniencia de otras chacras próximas, para defenderse, para administrar sus implementos y realizar mejor su tarea; no sólo hay que crear un medio favorable y no adquirir tierras, sino con un criterio determinado, sino que es necesario también elegir la calidad de la tierra, factor esencial, como la calidad del agricultor.

El agricultor no se improvisa. No se improvisa, no sólo su conocimiento, sino su disciplina espiritual para esta acción de largo aliento que exige la agricultura, como tampoco se disciplinan, ni se pueden marcar caprichosamente las tendencias de los hombres que tienen inclinación al trabajo de la tierra, por una configuración mental y moral especial los que deben ser elegidos con estos factores tan necesarios, para que la vida agrícola pueda prosperar y desarrollarse.

(¡Muy bien!). — Interrupciones).

—Yo sé bien, señor Presidente, que el razonamiento fundamental que esgrimen los partidarios de la enfiteusis, que en medio de todo no es nada más que un régimen de organización de la propiedad, como es el otro, con algunas características distintas...

(Interrupciones).

—Iba a explicar mi pensamiento. Digo esto, porque muchos oradores que me han precedido en el uso de la palabra en este debate, parece que hubieran apelado a sus lecturas, a sus recuerdos, para encontrar la frase y el pensamiento que fustigara con más energía, que vituperara con más fuerza el régimen de la propiedad, para después de haber apelado a estos recursos, de haber fustigado este régimen, cuando surgen las dificultades de legislar, cuando se encuentran comprimidos por esa difícil acción que es buscar rumbos nuevos, coincidir en un régimen que no es nada más, vuelvo a repetirlo, que una forma de organización de la propiedad. Ese es el fondo de mi pensamiento.

(Interrupciones).

—Voy a continuar, señor Presidente, haciendo un razonamiento que había iniciado, diciendo que comprendía que la razón fundamental que esgrimen los partidarios del régimen de enfiteusis, es encontrar grandes ventajas en que la tierra nacionalizada, podemos decir, continúe en manos del Estado y quea éste se asocie...

(Interrupciones).

—Voy a suponer que la enfiteusis se hubiera votado y que la tierra en manos del Estado esté nacionalizada, asociándose así a todos los factores posterores que puedan aumentar su valor, y que la sociedad puede participar de ello. Pero, sin embargo, a esto se puede hacer una objeción fundamental.

El Estado continúa participando de la plus valía, los impuestos, mediante la contribución inmobiliaria, flexible que va acompañando a los aforos que en nuestro país desbordan el valor real de la tierra, y también cuando transmigran del propietario inicial y por medio de la herencia van a favorecer a su familia. ele Estado tiene una participación en el impuesto de herencia tan flexible que cada día lo vamos aumentando, según las normas sociales que el Parlamento establece.

Señor Martínez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Como me propongo solicitar oportunamente de la Cámara que se declare urgente y se trate sobre tablas un proyecto de reforma electoral que ha venido con sanción del Senado, y teniendo conocimiento de que en las antesalas de la Cámara hay buena cantidad de Diputados, voy a solicitar de la Mesa se sirva invitarlos a pasar a Sala, a efecto de que se consiga el quórum necesario para votar esa moción de urgencia.

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado que se está llamando a Sala.

Puede continuar el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez — Continúo, señor Presidente.

Sin entrar en observaciones que, en obsequio a la brevedad, reservo para la discusión particular, quiero hacer notar tan sólo algunas dificultades de financiación que van a surgir en la aplicación de esta ley.

Si es que triunfa en Cámara la aspiración general de que, en vez de cinco millones de pesos, que serían insuficientes, se destinen diez millones de pesos y con eso se podrían adquirir 200.000 hectáreas, en los primeros años, no sólo habrá la merma, que podría apreciarse en 100.000 pesos por contribución inmobiliaria; observación que alcanza a los dos proyectos, puesto que las tierras destinadas a agricultura están exentas de esa contribución y de los demás impuestos a crearse por zonas de influencia, sino que, considerando sobre diez millones de pesos el interés necesario para cubrir este servicio, que al 8 o|o daría 800.000 pesos, tendríamos en los primeros diez años, a sólo el 4 o|o, una merma de 400.000 pesos, que, si bien es cierto se traduciría en beneficios de orden social—que soy el primero en reconocer—no por eso dejaría de crear esta dificultad financiera que la Cámara debe tener presente para corregirla en el momento oportuno.

Por lo demás, nos colocamos, señor Presidente, en una extensión de tierras bastante reducida. Hablamos de 200.000 hectáreas, porque es lo que puede calcularse posible adquirir con los diez millones de pesos que se destinan para este fin; pero, en realidad, creo que en el Banco Hipotecario, de 18.000.000 de hectáreas que es la superficie de nuestro país, más o menos 9.000.000 están hipotecadas, y creo que 3.000.000 con grandes dificultades para atender los servicios que adeudan.

De modo que si la amplitud de esta ley pudiera tener otro alcance, no sería por falta de tierras a ofrecer que se perturbaría.

Pero dentro de la parte financiera, hay una observación que me parece más fundamental. Esta ley quedaría tan sólo como una aspiración de una vida efímera que no podría arraigar en la práctica si no se busca solución a las cotizaciones de los títutlos de colonización actuales, que se detienen en 79 1|2 o|o. No se podrá adquirir tierras al valor depreciado de estos títulos, si ello implica un 21 o|o de merma sobre su valor nominal. De manera que para corregir esta situación, volviendo sobre ideas que he tenido oportunidad de expresar en debates anteriores, considero necesario que se obtenga un comprador forzoso para estos títulos, a fin de que estén a cubierto de esta falta de interés, y puedan valorizarse, permitiendo a esta ley una economía práctica y realizable.

Existen en los Bancos del país, sólo en Caja de Ahorros en depósitos a plazo fijo, más de noventa y millones de pesos, que algunos llaman créditos congelados; pero que, en realidad, dentro de las perspectivas económicas tan restringidas en la época actual, prefieren ponerse al abrigo de las vicisitudes comerciales y encon-

trar esta solución que les reditúe un interés seguro, libre de todo riesgo y de todas las contingencias que pueden surgir dentro de la actividad.

Si nosotros impusiéramos que un 2 o|o de las cantidades que tiene en depósito cada Banco, se destinara a la adquisición de estos títulos de colonización, llegaríamos sobre esta cantidad de noventa y un millones de pesos, a una cantidad de 1:800.000 pesos anuales, que en el plazo de cinco años que se emitirían esos títulos, llegaría casi a cubrir los diez millones de pesos que se destinan a financiar esta ley.

No deja de gravitar en mi espíritu alguna duda sobre si puede resultar prácticamente perturbador...

8

Señor Martínez. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mtrínez. — Tengo conocimiento de que hay quórum máximo en sala. Por lo tanto, solicito que se de cuenta de una moción de urgencia que he presentado.

Señor Presidente. — Hay dos mociones de urgencia presentadas: una del señor Diputado Martínez, y otra del señor Diputado Dufour.

Léase la del señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto la ley venido con sanción del Senado por el que se fija la cantidad de inscriptos que deberán comprenedr los circuitos electorales que se formen para la próxima elección de Noviembre."

Señor Viera (don Atanasio C.). — ¿Me permite?...

Yo le rogaría al señor Diputado Martínez que demorara esa moción de urgencia hasta que termine su discurso el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Martínez. — Pero si demoro, con toda seguridad no se va a poder votar, dada la dificultad que hay para conseguir el quórum necesario en sala. Ese es el motivo por el cual me he permitido interrumpir al señor Diputado Gutiérrez.

Señor Guichón. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿El quórum necesario no es de dos tercios para las reformas electorales?

Señor Presidente. — Para modificaciones, sí, señor; se necesitan ochenta y dos votos conformes.

Señor Guichón. — Entonces, como no hay ese número, por una razón práctica deberíamos continuar tratando el asunto en debate.

Señor Anfusso. — ¿Se puede votar por cédulas?

Señor Presidente. — Sí, señor. La Cámara, después de dar el punto por suficientemente discutido, puede fijar la norma de votar.

Se va a votar si se declara urgente el asunto a que hace referencia la moción que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y siete votos**).

—Léase la moción del señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"Mociono para que se declare grave y urgente el proyecto por el que se destina la suma de $ 11.200 para pago de jornales de los obreros extrapresupuesto del Vivero de Toledo."

—La Mesa hace presente que ya en el mes de Agosto había venido un proyecto con sanción del Senado a este respecto.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que hace referencia la moción que se ha leído.

(Se vota — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y cinco votos**).

9

—Léase el proyecto sobre circuitos electorales.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para las próximas elecciones, los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones, dentro de cada distrito electoral, agrupándose en series que no podrán pasar de 300 inscripciones en las ciudades y en el Departamento de Montevideo, ni de 200 en los demás casos.

El número de sobres a que se refiere el numeral 6.o del artículo 44 de la ley de 16 de Enero de 1925 se elevara a cuatrocientos cincuenta en el primer caso, y a trescientos en el segundo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de Octubre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

—En discusión.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Yo voy a votar este proyecto de ley, porque consulta una necesidad evidente en cuanto a la forma de emisión del voto; pero, quiero, de paso, señor Presidente, dejar constancia de lo siguiente. Por el artículo 29 de la ley de Elecciones, se establece que las mesas de votación deben establecerse lo más próximo posible al domicilio de los ciudadanos. En Montevideo, posiblemente ocurre eso; pero en campaña, no ocurre. Generalmente se establecen las mesas receptoras de votos en los centros más poblados, y los ciudadanos tienen que recorrer grandes distancias para poder emitir sus votos.

De manera, señor Presidente, que eso significa molestias y significa hacer mucho más costosa la elección a los partidos, y yo quiero aprovechar esta oportunidad para sugerir a la Corte Electoral que a su vez se dirija a las Juntas Electorales de los Departamentos del Interior —y me refiero de una manera terminante a Canelones— a los efectos de que se cumpla la ley con referencia a ese artículo.

He terminado.

Señor Martínez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — Yo no sé si reglamentariamente es posible introducir en este momento enmiendas a este proyecto venido con sanción del Senado. Sabrán los señores Diputados que hace un par de días yo presenté a la consideración de la Cámara un proyecto de ley análogo al que se acaba de leer, pero elevando a 350 el número de inscriptos que deben comprender cada circuito del Departamento de Montevideo y de las ciudades del interior, y a 200 el número de los inscriptos que corresponderían a las secciones de los demás lugares del país.

Yo propondría, si fuera posible, que el número de inscriptos se elevara a 350 y no a 300, como viene ya aprobado por el Senado, para Montevideo y para las ciudades del interior.

Señor Gamba. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba. — Yo no estoy de acuerdo con la modificación que propone el señor Diputado Martínez, no porque no encuentre las conveniencias que expone, sino porque el proceso de la aprobación de esta ley se dilataría demasiado en el tiempo. Ahora los circuitos se componen de 150 ciudadanos; se disminuyen en 50 o|o las dificultades en todo orden al duplicarse ese número. Me parece que lo mejor es que aprobemos la ley tal como viene del Senado. En ese sentido voy a darle mi voto afirmativo.

Señor Presidente. — ¿Insiste el señor Diputado Martínez?

Señor Martínez. — Insisto, porque la Junta Electoral de Montevideo, por unanimidad de votos, se dirigió a la Corte Electoral solicitando que ésta se dirigiera al Parlamento para que estableciera por ley que los circuitos electorales deberían comprender 400 inscriptos. Entiende la Corte Electoral que hay tiempo suficiente para que sufraguen en cada mesa receptora de votos que funcione el día de la elección, 400 inscriptos. Además, es necesario tener presente que todo lo que tienda a reducir el número de Comisiones Receptoras de Votos es conveniente hacerlo.

Me parece que no se dilata la aprobación de la ley, porque tengo entendido, según me acaban de informar en este momento, que el Senado celebrará sesión ordinaria en el día de mañana. Quiere decir que el Senado de la República podría considerar mañana mismo el proyecto que nosotros le devolviéramos modificado.

Señor Presidente. — La enmienda que propone, ¿es a nombre de la Comisión?

Señor Martínez. — No, señor; aún no ha pasado a ninguna Comisión ese asunto.

Señor Presidente. — Como hay que votar por cédulas, porque no hay dos tercios en Sala, la Mesa tiene que poner a votación, reglamentariamente, el proyecto venido del Senado.

Señor Martínez. — Pero las cédulas de votación podrían contener el proyecto del Senado y el proyecto por mí presentado.

Señor Presidente. — Habrá el peligro de que ninguno de los dos obtenga ochenta y dos votos.

Señor Martínez. — Entonces, hago moción para que se fije para la votación las horas que van de 17 y 30 a 19 y 30, del día de hoy.

Señor Presidente. — Se va a votar el cierre del debate en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro votos. Unanimidad**).

—Se va a votar ahora el cierre del debate en la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro votos**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, para que la votación se haga por cédulas, desde las 17 y 30 hasta las 19 y 30 del día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: sesenta y cinco votos**).

10

—Léase el otro proyecto que se ha declarado urgente.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de $ 11.200 para

pago de jornales a los obreros extrapresupuesto del Vivero Nacional de Toledo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.

M. Legnani. — M. Buranelli.— L. A. Brause. — H. de Melo. — A. Macció. — A. Pintos Curbelo. — H. J. Astorga. — F. Pérez Moré. — L. de León. — C. Oller."

—En discusión general.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Este proyecto que hemos presentado los Diputados por Canelones de todos los sectores políticos, tiende a corregir una situación de hecho, mortificante para un grupo de treinta y dos obreros del Vivero Nacional de Toledo, que no cobran sus haberes desde el mes de Abril. La Cámara incluyó en el Presupuesto General de Gastos, un rubro que se destinaba al pago de estos haberes; pero, como se sabe, ese proyecto de Presupuesto General está en el Senado y no sabemos cuándo será sancionado.

La situación de esos obreros es insostenible; vuelvo a repetir que no cobran sus modestísimos haberes desde el mes de Abril. De modo que la Cámara comprenderá la urgencia y la justicia que hay en votar el proyecto que hemos presentado los Diputados por Canelones.

(Apoyados).

Señor Brause. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause. — Voy a decir dos palabras, solamente, que las creo completamente innecesarias por la acogida unánime que ha recibido de la Cámara este proyecto que viene a contemplar una situación verdaderamente afligente de los obreros del Vivero Nacional de Toledo. Ya hace siete meses que estos obreros no perciben sus haberes, lo que los ha colocado en una situación verdaderamente desesperante, pues se les ha acabado de cortar, el 15 de este mes, todo el crédito en el comercio local.

Por estas razones, señor Presidente, voy a dar mi voto afirmativo al proyecto.

Señor Presidente. — Se va a votar el pase a la discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y ocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Brause.—Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Si se comunica de inmediato el proyecto que acaba de sancionarse.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y dos).**

11

Léase la moción de los señores Diputados Brause y Dufour.

(Se lee):

"Mocionamos para que la Cámara no celebre sesión en el mes de Noviembre próximo."

—Es una cuestión de orden interno.

Señor González (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.). — Mociono para que la Cámara interrumpa el receso hasta el 28 de Octubre, y que después deje de sesionar hasta el 5 de Diciembre, incluyendo, por consiguiente, al mes de Noviembre. Hablo del 5 de Diciembre, porque esa fecha cae en lunes.

Señor Brause. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Brause.—La bancada a que pertenezco, había resuelto mocionar para interrumpir el receso del presente mes con el objeto de estudiar el problema de la desocupación que estaba en la orden del día, y en ese sentido había hecho moción en el día de ayer a primera hora; pero habiéndose terminado, felizmente, la discusión del proyecto de desocupación, hemos considerado que no hay ningún proyecto de esa entidad en la orden del día, sobre todo con informe. Figura en ella el proyecto sobre jubilaciones generales; pero no está informado.

Por eso hemos considerado que no había una razón importante para interrumpir el receso del presente mes.

Ahora, en cuanto a las razones que hemos tenido para presentar la moción para no celebrar sesiones en el mes entrante, consisten en una que es elemental y está en el ambiente del Parlamento respecto de los períodos en que hay elecciones.

Es sabido que a fines de Noviembre hay elecciones de Consejeros Nacionales y de Senadores en algunos Departamentos, y estas elecciones absorben la tarea de los legisladores, no concurriendo a las sesiones de la Cámara, como se ha visto en otros períodos.

Por esa razón de orden práctico hemos presentado la moción que acabo de fundar en estas palabras.

Señor Nunes Ribeiro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro. — Entiendo que el Senado ya votó la enmienda constitucional referente a las elecciones de Senadores. De manera, señor Presidente, que es urgente e imprescindible que el Parlamento sancione la ley necesaria para que sea posible la elección de Senadores en el mes de Noviembre. De lo contrario, no podrán hacerse elecciones de Senadores, porque la Constitución de la República quedó reformada en esta parte, disponiéndose que la elección de Senadores no se hará por el régimen de Colegios Electorales, sino directamente por el pueblo.

Es necesario, para que sea posible hacer las elecciones y para que no tengamos que dictar una ley suspendiéndolas, —cosa que sería profundamente inconveniente en mi concepto, — que la Cámara se preocupe y que interrumpa, por lo menos el receso para sancionar esa ley. En ese sentido yo creo conveniente la interrupción del receso, por lo menos para hacer posible la elección de Senadores.

Por esa razón, que conceptúo que es fundamental y que debe inclinar a la Cámara a interrumpir el receso, voy a votar la moción del señor Diputado González, en el sentido de que se interrumpa el receso hasta el 28 de este mes, y que se exhorte a la Comisión respectiva para que nos presente en pocos días el proyecto de ley correspondiente.

Señor González (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.). — He pedido la palabra para agregar como exposición de motivos de mi moción, el argumento hecho por el señor Diputado Nunes Ribeiro; pero, además, también puedo agregar que si el Parlamento va a interrumpir sus sesiones durante el mes de Noviembre, lo justo sería que nos ocupáramos estos diez días que restan de Octubre, en resolver este otro problema de las tierras, en el que todas las bancadas han demostrado verdadero interés.

Por otra parte, señor Presidente, esta observación que hago, está un poco en armonía con las aspiraciones de la bancada batllista, con alguno de cuyos miembros me he entrevistado hace algunos días, y pensaban exactamente de esta manera.

Por eso es que he creído que esta moción sería votada por lo menos por la bancada batllista.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez.

Señor Sánchez (don Amador). — Yo ya le había hecho la aclaración al señor Diputado Brause de que hay asuntos urgentes, como es el de la reglamentación de la elección de Senadores y el mismo presupuesto, a los que alguna solución debe dárseles.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Guichón.

Señor Guichón. — Señor Presidente: considero que, efectivamente, hay varios asuntos impostergables, entre ellos los que se han citado. Creo que en primer término se halla el que estábamos considerando en estos instantes, el problema relativo al arbitrio de recursos para la adquisición de tierras, que serán subdivididas a fin de entregarlas a la colonización.

Está también el asunto relativo a la ley que reglamenta la reforma constitucional que acaba de sancionarse. Hay otro problema igualmente urgente, como el que se refiere al arbitrio de recursos para combatir la langosta, que creo que ha sido sancionado con reformas por el Senado.

De manera que me parece que tenemos que buscar una solución transaccional que contemple los distintos intereses legítimos en juego, la labor imposterpable de la Cámara y las tareas electorales que son igualmente fundamentales. Creo que la solución propuesta por algunos compañeros de bancada en el sentido de que la Cámara no sesione durante el mes de Noviembre, prácticamente va a tener que ser rectificada, porque día a día se plantean problemas que no admiten dilación. Está pendiente de sanción definitiva el Presupuesto General de Gastos; también el asunto relativo a los recursos para pensiones a la vejez. Si el Senalo devuelve cualquiera de esas leyes con modificaciones, indudablemente el Parlamento tendría, necesariamente, que reunirse.

En consecuencia, creo que podríamos llegar a una solución transaccional, que sería esta: que la Cámara sesionara extraordinariamente y con carácter permanente el lunes 24 del mes en curso, para tratar el problema relativo a tierras para colonización, la ley que reglamente el precepto constitucional recientemente modificado sobre elección directa de Senadores, y el problema de los recursos para combatir la langosta: y nosotros, en esa sesión, podríamos agregar otros problemas igualmente impostergables. Tendríamos un pequeño receso de cuatro o cinco días, que daría tiempo para que las Comisiones se expidieran sobre algunos de esos proyectos, y después trataríamos de resolver rápidamente estos

problemas, y quedaríamos en relativa libertad para atender otros problemas, como es el electoral, y estaríamos siempre dispuestos a interrumpir el receso cuando haya asuntos impostergables.

Señor Fusco. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Hago moción para que se designe una Comisión especial compuesta por nueve miembros e integrada proporcionalmente, a efectos de que proyecte la ley reglamentaria de la reforma constitucional en vías de aprobación.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez. — Señor Presidente: los partidos políticos del país necesitan, evidentemente, contar con todo el tiempo del mes de Noviembre, por lo menos, para organiar la campaña electoral; pero al mismo tiempo es indispensable para el país que algunas leyes fundamentales y urgentes se consideren en la Cámara. La mejor solución es la que se ha esbozado y parece está reuniendo los sufragios de todas las agrupaciones. proseguir nuestra tarea e intensificarla durante todo este mes; suspender totalmente las sesiones del mes de Noviembre, y reiniciar la tarea en los primeros días del mes de Diciembre, corrigiendo de esta manera lo que me parece una imperfección del sistema constitucional de los recesos.

A esta fórmula, pues, prestaré mi aprobación. Creo que con la indicación hecha por el señor Diputado Guichón, de procurar durante la sesión del lunes formar la orden del día, quedará resuelto el asunto.

Señor Brause. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause. — En vista del ambiente que parece reinar en Sala, distinto al que nos pareció que existía después de varias consultas que hicimos a grupos de legisladores días pasados y en la sesión de hoy, nosotros, el señor Diputado Dufour y yo, hemos resuelto retirar la moción que habíamos presentado para adherir al propósito de trabajo que tiene la Cámara.

Señor Presidente. — Las mociones no son excluyentes, señor Diputado: interrumpir el receso de este mes y decretarlo para Noviembre, no son excluyentes; de manera que pueden tratarse las dos mociones.

El señor Diputado González ¿acepta la modificación?

Señor González (don Lizardo R.). — ¿Cómo es?

Señor Presidente. — Para que la Cámara resuelva interrumpir el receso, sesionando el próximo lunes a las 15 horas, para tratar el problema sobre adquisición de tierras y la ley relativa a la elección de Senadores. En esa sesión podría, entonces, la Cámara, resolver, si hay sesenta y dos Diputados, la inclusión de otros asuntos.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pida la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Creo que el señor Diputado Guichón acepta ampliar la moción en el sentido de que se sesionara hasta el día 31, pues ello será necesario para considerar los asuntos pendientes de resolución.

Señor Guichón. — Mientras haya asuntos, señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro. — El señor Diputado Guichón ha manifestado que también acepta la inclusión de la ley por la que se arbitran recursos para combatir la langosta; pero hay algo más, señor Presidente: me acaban de informar que el Senado dividirá la ley que ha sancionado esta Cámara, en dos partes, pues en lo que se refiere al capítulo de subsidios para lo que se votó 50.000 pesos, hay algunas discrepancias en aquel Cuerpo. De manera que sancionará inmediatamente hoy la parte primera que se refiere a los 100.000 pesos para combatir la langosta, y mañana o pasado estudiará la otra parte, por la que se destinan 50.000 pesos para subsidios a los agricultores damnificados. Estos asuntos son urgentes, y es necesario incluirlos entre los que se van a tratar durante la interrupción del receso, e inmediatamente que sean devueltos por el Senado.

En ese sentido, pues, solicito se amplíe la moción.

(Murmullos).

Señor Presidente. — La modificación de la moción formulada, consistiría en lo siguiente: interrumpir el receso sesionando extraordinariamente el lunes a las 16 horas, para considerar los siguientes asuntos: adquisición de tierras destinadas a colonización; ley reglamentaria de elección de Senadores; recursos para combatir la langosta y subsidio para los agricultores damnificados...

Señor Puyol. — Pido que se incluya el Presupuesto de Salud Pública, también, porque el término para considerarlo es angustioso.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se incluye también el presupuesto del Consejo de Salud Pública, recursos para el fondo de pensiones a la vejez, y Presupuesto General de Gastos.

La ventaja de votar en esta sesión, es la siguiente: que aunque no hubiera sesenta y dos votos en Sala el próximo lunes, ya está resuelto interrumpir el receso.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Yo propongo que se incluya también el proyecto de recursos para la Caja Escolar, que estaba en la orden del día de hoy en último término.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Léase la orden del día tal como ha quedado.

(Se lee):

"1.o Adquisición de tierras para colonización.

2.o Ley sobre elección de Senadores.

3.o Recursos para combatir la langosta.

4.o Subsidio para los agricultores damnificados por la langosta.

5.o Presupuesto de Salud Pública.

6.o Presupuesto General de Gastos.

7.o Recursos para pensiones a la vejez.

8.o Recursos para la Caja Escolar.

9.o Jubilaciones y cómputos de servicios."

—Se podría agregar, si les parece a los señores Diputados, el asunto que queda para considerar después de esta sesión, por si no se trata, es decir, el referente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(Interrupciones).

Señor Nunes Ribeiro.—¿Me permite? Los asuntos que figuran en tercer y cuarto término, fueron objeto de una sola ley. Yo solicitaría, señor Presidente, que se pusieran en segundo término, porque van a venir comunicados del Senado uno de ellos, en el día de hoy, y el otro, dentro de unos días. De otra manera, para que la Cámara los trate, tendrá que esperarse a que se termine con la discusión de los asuntos que los preceden en la orden del día. No van, además, a dar lugar a discusión, porque serán pequeñas modificaciones del Senado a las que seguramente la Cámara les prestará su aprobación. Solicito, pues, que se coloquen en segundo término.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Se va a leer nuevamente la orden del día proyectada.

(Se lee):

1.o Adquisición de tierras para colonización.

2.o Ley sobre elección de Senadores.

3.o Recursos para combatir la langosta.

4.o Subsidio para los agricultores damnificados por la langosta.

5.o Presupuesto de Salud Pública.

6.o Presupuesto General de Gastos.

7.o Recursos para pensiones a la vejez.

8.o Recursos para la Caja Escolar.

9.o Jubilaciones y cómputos de servicios.

10. Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

Señor Guimaraens. — Yo pediría que se agregara a esa orden del día el asunto referente al balance del ejercicio 1929-1930 y la transferencia de los saldos que quedan al corriente ejercicio.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Se va a votar si se interrumpe el receso celebrando sesión extraordinaria y permanente el próximo lunes a la hora 16, con la orden del día que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis**).

—Hay una moción del señor Diputado Fusco: para que se designe una Comisión Especial compuesta de nueve miembros integrada proporcionalmente, para confeccionar el proyecto de ley de elección de Senadores.

(Interrupciones).

—La Cámara ha quedado sin quórum.

Se va a llamar a Sala porque hay una moción de urgencia importante.

12

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). —Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Yo deseo, señor Presidente, decir dos palabras referentes a la desaparición de Casto Martínez Laguarda.

Casto Martínez Laguarda fué legislador. No fué quizá esa la faceta fundamental de ese espíritu bueno. Fué, primero que nada, un gran periodista, de esos que en la campaña de la República trabajan incesantemente sin ninguna retribución, ni siquiera el brillo de las exteriorizaciones oficiales, por el progreso de nuestra campaña, que es el del país. Fué, además, un espíritu idealista, un deportista tenaz y batallador, que tuvo la suerte y el honor de acompañar a nuestro país en una de sus magníficas jornadas deportivas.

Me limito simplemente a pronunciar estas palabras en homenaje a este ciudadano que formó parte del Parlamento Nacional, haciendo la indicación a la Mesa,si fuera compartida por los señores legisladores, para que dirija una nota de pésame a sus deudos expresándoles el sentimiento de pesar de la Cámara por su desaparición.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Está a consideración de la Cámara la proposición formulada por el señor Diputado Haedo (don Eduardo Víctor), para que se dirija una nota de pésame a la familia del señor Casto Martínez Laguarda.

Se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y seis votos).**

Señor Seoane — La Mesa ha padecido un pequeño error. Yo voté negativamente la moción, por principio, aunque participo de algunas de las opiniones emitidas respecto al señor Martínez Laguarda.

Señor Presidente — Se rectifica la votación: cincuenta y cinco en cincuenta y seis.

13

Continúa el debate del asunto que está en la orden del día y con la palabra el señor Diputado Gutiérrez.

(Murmullos).

—Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado Gutiérrez para hacer uso de la palabra.

Señor Arrarte Corbo. — Hago moción para que se le prorrogue dicho término.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrarte Corbo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y siete).**

Señor Lapetra. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — La bancada batllista tiene que realizar en este momento una reunión y quiero dejar constancia de que la mayoría de los señores Diputados se van a retirar de Sala, pero sin pedir un intermedio.

Señor Soaane. — ¿Me permite?

Yo tendría, por una razón de orden, que hacer alguuas manifestaciones.

Yo propondría ahora que se suspendiera la sesión que se está celebrando y pasáramos a la sesión para la cual se había pedido un intermedio.

Las razones que tengo para hacer este pedido son las siguientes: yo no podré asistir a la sesión del lunes.

Señor Fusco. — ¿Me permite?

Yo creo que el señor Diputado Seoane ha elegido el momento menos oportuno para hacer su pedido, porque se acaba de manifestar en este instante que la bancada batllista tiene que retirarse de Sala sin pedir intermedio, dado que el asunto que se está debatiendo no va a ser votado en este instante. En cambio, si se pusiera en discusión el asunto relativo al presupuesto de la Caja de Jubilaciones, la bancada tendría que hacer acto de presencia, porque se están haciendo votaciones sucesivas.

(Murmullos).

Señor Seoane. — Yo quiero dejar constancia de que no podré asistir á la sesión del lunes. Como seguramente seré aludido por el señor Diputado Haedo, con motivo de las lecturas que dará en Cámara, desde ya pido disculpas a esta Cámara por no poder dar algunos informes respecto a lo que va a decir el señor Diputado Haedo, que tiene todos los documentos que le suministré ayer y de que yo disponía.

Señor De Castro. — ¡Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Fusco. — Si se levanta la sesión sigue la que se empezó a las catorce.

(Murmullos e interrupciones).

—Quiero aclarar esto: hay oportunidad de tratar hoy el presupuesto para la Caja Civil, porque la bancada batllista no se alejará del Palacio; va a celebrar una breve reunión y estará en condiciones de volver a Sala. Si se continúa con esta sesión se puede después levantarla y continuar con la otra.

(Murmullos e interrupciones).

—Nosotros no pedimos que se levante la sesión. Si la Cámara resuelve levantarla, es otra cosa.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Castro, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y dos).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 54 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

145.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 24 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

17—Cuestión de orden. — Integración de Comisiones.

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Algorta, Alonso Montabo, Anfusso, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Macció, Mac Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Morey, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña y Zuziría.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Amighetti, Antúnez, Arena, De Dovitiis, Puig, Quesada, Rossi (don César I.), Seoane y Zavala Muniz.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Salguero y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Camps, Echenique, Gallinal, Gómez, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Lazarraga, Olivera Ortuz y Terán.

Total: 12.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se tributan honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado, a los restos de don Antonio Bachini.

2—El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto por el que se prorroga hasta el 30 de Junio de 1933 el Presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

3—El mismo Consejo comunica la promulgación de la ley que acuerda pensión al doctor Francisco Nicola Reyes.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

4—Copias autenticadas por los mensajes del Consejo Nacional de Administración en los que comunica la provisión de los cargos de 2.o Jefe de la División Contaduría de la Dirección General de Aduanas: Receptor de 2.a Categoría de la División Receptorías. Jefe de la División de Análisis de la Dirección General de Aduanas y promociones en el personal de la Proveeduría General de Muebles y Utiles

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con el proyecto sobre interpretación del artículo 133 de la Constitución de la República.

—A sus antecedentes.

6—Autorización para establecer con carácter obligatorio la producción de un tipo único de harina de trigo con destino a la fabricación de pan.

7—Proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se destinan hasta la cantidad de $ 100.000 para combatir la langosta.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

8—Proyecto de la Presidencia de la República sobre honores fúnebres a los restos de don Alvaro Saralegui.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

9—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria al Centro Democrático de Trinidad.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

10—Comparecencia ante la Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos del personal de dicha Institución.

11—Derecho de los maestros concursantes para proveer las ayudantías escolares.

12—Destino de $ 11.200 para pago de jornales a los obreros del Vivero Nacional de Toledo.

13—Inversión de $ 100.000 para combatir la langosta.

—Archívense.

14—El señor Ministro de Obras Públicas remite una exposición relacionada con las palabras del señor Representante don Atanasio C. Viera sobre perjuicios causados en los campos donde se practican estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

— A sus antecedentes.

15—El Consejo de Salud Pública remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante den Pantaleón L. Astiazarán referente a deficiencias en el Hospital de Durazno.

—A sus antecedentes.

16—El señor Representante don Líber Troitiño solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio del Interior sobre las causas de la prisión, en Rocha, de los ciudadanos Juan Breca, Ignacio Larrañaga y Ramón Eduardo Cardozo.

—Trasmítase.

17—Los señores Representantes don Ramón M. Salgado, don Cesáreo Alonso Montaño y don Luis V. Semino presentan moción de enmienda al proyecto de Presupuesto para el Consejo de Salud Pública.

18—El señor Representante don Mario A. Fontana presenta observaciones al proyecto de Presupuesto para el Consejo de Salud Pública.

—A la Comisión de Presupuesto.

19—Los señores Representantes doctor Manuel Seoane y don César Y. Rossi y don Simón B. Amighetti, solicitan licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

20—Los señores Representantes don Edfelio De Dovitiis, doctor Domingo Arena y don Justino Zavala Muniz solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

21—Los señores Representantes doctor Arturo Quesada y don Odorico Antúnez solicitan licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

22—Varias Cooperativas de Consumos presentan una exposición referente al proyecto de Presupuesto para el Consejo de Salud Pública en la parte relativa a los recursos.

—A sus antecedentes.

23—La Federación de Sociedades de Fomento de Soriano solicita se voten recursos para combatir la langosta.

—A la Comisión Especial.

24—La Sociedad de Fomento de Flores solicita prórroga de los vencimientos bancarios y otras medidas de carácter financiero.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

"El sebor Representante don Rogelio C. Dufour, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los profesores interinos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, podrán integrar el Consejo Directivo de la referida Facultad mientras no exista en el claustro el número de catedráticos titulares necesario para cumplir el preceptuado por el art. 4.o de la ley de 13 de Julio de 1932.

Dichos profesores interinos cesarán automáticamente en sus cargos de Consejeros, en el caso de ser reemplazados en sus cátedras por profesores titulares.

Art. 2.o Esta situación de emergencia no podrá prolongarse por más de un año, a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 24|932.

Rogelio C. Dufour. — Rep. por Colonia.

FUNDAMENTOS

Señores Representantes:

El artículo 4.o de la ley de 13 de Julio de 1932, dice textualmente: "Los miembros del Consejo elegido por los profesores, deberán ser necesariamente catedráticos titulares y cesarán en el cargo, así que pierdan ese carácter".

Como se ve, la disposición trascripta exige la calidad de **catedráticos titulares** a los electos miembros del Consejo Directivo, delegados de los profesores. Ahora bien; realizadas recientemente las elecciones correspondientes resultaron electos cinco titulares y cinco suplentes, que no reúnen la calidad requerida de **catedráticos titulares.**

Pero hay más; no existe en la Facultad el número suficiente de catedráticos titulares para integrar la representación de los profesores en el Consejo Directivo, en virtud de que el Consejo de la Escuela Superior de Comercio creyó conveniente no proveer en efectividad las cátedras esperando la transformación de aquel instituto en la actual Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Resultaría, pues, que aplicándose extrictamente el artículo 4.o de la ley que creó la Facultad y no obstante haberse realizado la elección dentro de la mayor corrección, el cuerpo de profesores quedaría privado de representación en el Consejo, por faltar a los electos la calidad de profesores titulares que exige **necesariamente** la disposición legal citada.

A resolver esta dificultad tiende el proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara.

Montevideo, Octubre 24 de 1932.

Rogelio C. Dufour, Representante por Colonia.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante doctor Andrés F. Puyol, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese a los propietarios por ley de 13 de Julio de 1921 una prórroga para el pago de la Contribución Inmobiliaria, hasta el 30 de Junio de 1933.

Art. 2.º Esta prórroga comprende a los deudores del ejercicio en curso y de los ejercicios anteriores que, hasta la fecha indicada podrán pagarse sin recargo.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Andrés F. Puyol, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de... Octubre de 1931, al imponer un sensible gravamen a los empleados y jubilados de la Nación, dejó en situación singularmente crítica a quienes habían hecho operaciones con el Banco Hipotecario de acuerdo con la comúnmente llamada Ley Serrato de 13 de Julio de 1921. Simultáneamente con la creación del descuento a los sueldos, que votó la ley de Alquileres, que para algunos constituyó y sigue siendo, un verdadero alivio sin embargo, los empleados, jubilados y pensionistas que adquirieron viviendas a pagar en 30 años, con una fuerte obligación sobre sus haberes mensuales han tenido que soportar en la generalidad de los casos, las más ponosas situaciones, porque cuando se decidieron a realizar la operación hipotecaria fué contando como base cierta la integridad de sus emolumentos, bien ajenos sin duda a la eventualidad que se lo cercenó y que todavía subsiste. Tal estado de cosas ha producido fatalmente en muchos hogares un serio desequilibrio. Los empleados, jubilados y pensionistas que pudieron aprovechar del beneficio de la ley de alquileres, encontraron una relativa compensación al descuento que se les hace; pero los que están dentro de la ley Serrato no han tenido ninguna clase de compensaciones porque el Banco ha seguido cobrando sus cuotas inflexiblemente. Como consecuencia de todo esto, los pagos por Contribución Inmobiliaria han debido atrasarse, ¿Qué es justo, pues, que siendo el Estado el verdadero causante de tan lamentable situación, lleve su rigorismo fiscal al extremo exigiendo el pago inmediato a los recargos como si se tratara de deudores morosos de mala fe?

No creemos que se pueda hacer el criterio de la Cámara, y a remediar un estado de cosas verdaderamente injusto. tiende el proyecto adjunto.

Andrés F. Puyol, Representante por Maldonado.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Los señores Representantes don Raúl J. Lapetra y don Luis M. de Mula, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Auméntase en cien mil pesos ($ 100,000), el rubro destinado a combatir la langosta.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 24 de 1932.

Raúl J. Lapetra, Representante por Paysandú. — Luis M. de Mula, Representante por Montevideo.

—A la misma Comisión.

El señor Representante doctor Enrique Sánchez Varela, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º En las listas de votación se insertarán los nombres del candidato a titular de Senador y los de cuatro suplentes.

Art. 2.º Cuando la elección de Senador coincida con otra elección, el voto de los ciudadanos inhabilitados para la elección de Senador, se recibirá con observación, incluyéndose los sufragios dentro del sobre de observación a que se refiere el artículo 91, pero indicándose en su exterior la causal de la observación por medio de un sello especial. Con los sufragios de inhabilitados se formará un paquete, que se cerrará y sellará, indicándose en su exterior el número de votos que hubieran sido emitidos en las referidas condiciones. En el escrutinio departamental y una vez aprobada la observación se anularán de las hojas de votación los nombres de los candidatos a Senador que se encuentren dentro de las hojas de votación referidas, validándose del resto de ellas para las demás elecciones.

Art. 3.º Las Juntas Electorales realizarán el escrutinio de las listas de candidatos a Senador por lemas, sublemas y distintivos si los hubiere, computándose a cada uno los votos válidos correspondientes.

Art. 4.º Terminada esta operación se proclamarán electos al titular y suplentes de Senador de la lista más votada del sublema más votado norrespondiente al lema que haya obtenido mayor número de sufragios en el departamento.

Art. 5.º El resultado del escrutinio y la proclamación de los candidatos electos, se hará constar en un acta que se firmará por los miembros electos, de la Junta Electoral y por los delegados de los partidos que lo deseen, de la cual se sacarán tantos testimonios como sean necesarios para entregar uno a cada electo. que le servirá de suficiente poder y otros dos que se enviarán de oficio al Senado y a la Corte Electoral.

Art. 6.º Derógase el capítulo XIV de la Ley de 16 de Enero de 1925 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Enrique Sánchez Varela, Representante por Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de Octubre a la hora 14.

Con licencia: Antía Errandonea, Charlone, Gomensoro Ruano, Minelli, Sánchez Varela y Schinca.

Con aviso: Benia Rovira, Carbajal Victorica, Manini Ríos, Salguero, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Alzamora, Arena, Arrarte Corbo, Bustillo, Coronel, De Dovitiis, Echeverri, Gallinal, Gómez, González Olaza, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Mas Coll, Menéndez, Olivera Ortuz, Pintos Curbelo, Prando, Regules, Romero, Rospide, Salgado, Sánchez (don Amador), Secco Illa, Solares, Tarabal, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.) y Viera (don Rivera S.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de Octubre a la hora 16.

Con licencia: Antía Errandonea, Charlone, Minelli y Sánchez Varela.

Con aviso: Benia Rovira, Carbajal Victorica, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Alzamora, De Dovitiis, Gómez, González Olaza, Lazarraga, Menéndez, Olivera Ortuz, Salgado, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 18 de Octubre.

Presupuesto (Integrada): Aldama, Gustavo Fusco y Ximénez (con licencia).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 19 de Octubre.

Investigadora "Caja de Jubilaciones": Anfusso.

Investigadora "Frigorífico Nacional": Batlle Berres, Olivera Ortuz, González Vidart, Charlone y Mac Coll.

Especial de presupuesto escolar (Subcomisión de recursos): Solares, Troitiño, Carbajal Victorica, Regules y Martínez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 20 de Octubre.

Especial de presupuesto escolar (Subcomisión de recursos): Carbajal Victorica, Paseyro, Regules y Martínez.

Banco Hipotecario-Colonia San Javier: Prando, Echenique, Amighetti, Haedo (don Jorge Manuel), Troitiño y Tarabal.

Especial trabajo en los frigoríficos: Grauert, Haedo (don Jorge Manuel), Camps, Charlone, Odizzio, Regules y Echenique.

Instrucción Pública: Gamba, Rodríguez Fabregat, Fernández Crespo, Zavala Muniz y Viera (don Atanasio C.).

Legislación Social: Arrieta, Legnani, Macció, Grauert, Secco Illa, Suárez, Solares, Ferrería Ferla y Prando.

Investigadora sobre condiciones del trabajo en Juan L. Lacaze: Viera, Gómez y Carballo (Fuera de hora).

Especial sobre enfermedad de bano: Batlle Berres y Olivera Ortuz.

Higiene y asistencia: Romero, Camps y Gómez.

Códigos: Menéndez, Regules, Quesada, Antía Errandonea, Ximénez y Antúnez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 21 de Octubre.

Presupuesto (Integrada): Puyol y Ximénez (fuera de hora), Casas Araújo,

Aldama, Bustillo, Gallinal, Suárez, Astorga, Cosio, Santos, Fusco y Camps.

Pensiones y Cómputos Graciables: Oribe Coronel (fuera de hora), Olivera Ortuz, Paseyro, De Dovitiis y González Olaza.

Investigadora "Caja de Jubilaciones": Anfusso, Arrarte Corbo, Carbonell y Migal, Martínez, Nunes Ribeiro y Pérez Moré.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta en los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro).**

6

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relacionado con el dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre procedimientos policiales y judiciales.

(Antecedentes del asunto):

Pido el nombramiento de una Comisión Investigadora, — con finalidad inspectiva y de legislación, — que examine dos géneros de hechos:

Los que se relacionan con procedimientos policiales y los que se relacionan con procedimientos judiciales, concurrentes ambos en la agravación del problema carcelario.

Sobre procedimientos policiales

Periódicamente se acusa a la Policía, y muy especialmente a la Policía de Investigaciones de la comisión de atentados contra las personas. Poco se ha logrado saber con exactitud a propósito de esto. Pero todo parecería indicar que un [illegible] ma de castigos inadmisibles, sintetiza el método empleado para la realización de las pesquisas y el esclarecimiento de los delitos. La Constitución de la República prohibe la realización de las pesquisas secretas. Y sin embargo la Policía de Investigaciones no tiene otro cometido esencial que llevarlas a cabo. La Constitución de la República prescribe que en ningún caso las cárceles serán lugar de tortura para sus pobladores. Y sin embargo, es en el curso obligado de aquellas pesquisas donde los atentados o las vejaciones más torturantes se registran. Y aun cuando no se recurriera a la aplicación de castigos corporales, declaro ante esta Comisión que se hace sufrir plantones de más de sesenta horas, sin que el sospechado como delincuente pueda dormir, ni probar alimento ni beber una gota de agua.

En la aplicación de estos castigos hay una gama de matices y una gradación infinita. Pero todo ello ha de ser la resultante obligada de un sistema que por algo fué constitucionalmente prohibido, pero que se mantiene invariablemente entre nosotros como regla de procedimiento.

De todos estos hechos han de hablar ante la Comisión Investigadora si ella se nombra, los ciudadanos que testimoniarán mis manifestaciones.

No hago caudal, por ahora, del atentado que fué objeto un funcionario de la Cámara de Diputados, el señor José O. Risso, por cuanto he pedido reiterados informes al Ministerio del Interior. Pero eso sí, aprovecho la oportunidad para expresar que aquel atentado, de tan clara significación permanece impune. Y no ha de ser muy arriesgado presumir que sus autores, — funcionarios policial uno de ellos, amateur el otro — han de continuar aplicando sus métodos, en la seguridad de que la sanción que merecen, se debilita o muere en la lentitud de un sumario administrativo o en la pasiva complacencia de un Juez de Instrucción.

Muchos otros, de mayor gravedad que este, serán llevados a conocimiento de la Comisión Investigadora. Es preciso que, de una vez, se pronuncie la palabra de verdad a propósito de estas cuestiones. Y a la Comisión que la Cámara designe le resultará tarea fácil esclarecerlas, máxime cuando entra en los deberes del Parlamento la consideración de problemas como este que tan fundamentalmente afectan la tranquilidad social.

Pero no se trata sólo de castigos. Se trata de todo el sistema.

Con allanamientos y persecuciones se molesta constantemente a modestos hombres de labor que alguna vez cayeron en el delito.

Se les sigue vigilando con acción pertinaz. Se le llama la atención a su propósito en los establecimientos donde logran encontrar una plaza de trabajo.

Estoy seguro que ni las altas autoridades de la Policía conocen los verdaderos procedimientos de los pesquisantes a sus órdenes.

Ellos no hubieran tolerado de seguro, la infinita crueldad con que dichos pesquisantes han actuado en tantas ocasiones.

Procedimientos Judiciales

Esta situación se agrava con algunos de los procedimientos más usuales de los Jueces.

Muchas veces se ha denunciado, — y yo lo traigo a conocimiento de la Comisión, — el hecho de tomar declaración, especialmente en los delitos de orden social, en el propio local de Investigaciones.

Todo parece indicar en tales casos, que no se va a tomar la declaración del detenido, sino determinada declaración.

De lo contrario, no tiene explicación el sistema.

Esta declaración tomada después de reiterados viajes del detenido entre el bufete y el calabozo, da lugar luego a terminantes rectificaciones y denuncias que no siempre se abren camino, luego que el presunto delincuente ha sido entregado a la repulsa social con extraordinario lujo de detalles.

Denuncio asimismo, relacionado con la anterior, el sistema de prolongada incomunicación de los presos que los jueces imponen. La Comisión Investigadora tendrá oportunidad de conocer, entre muchos otros casos, una incomunicación reciente de nueve días, con sesenta horas de plantón, sin que siquiera pudiera ser explicada por la naturaleza del delito.

La realización de los sumarios, aún por causas banales dura mucho más de lo que fuera tolerable si estuviera legalmente permitido. Los declarados inocentes recuperan su libertad muchos meses y hasta años después de haber sido aprehendidos, sin que nadie se preocupe del daño material ni, lo que es más grave aún, del dabo moral inferido a través de la sospecha la culpabilidad policialmente proclamada y la prisión.

Todo ello explica en muy buena parte — y reclamo atención para este hecho — la sobrepoblación de la Cárcel Correccional, atribuída también por otra parte a la lentitud de las defensas de oficio, hecho a que también debe dirigir su atención la Comisión que se designe

En estos instante una huelga de hambre señala una nueva subversión en la Cárcel Correccional. Afirmamos que este estado de cosas proviene casi exclusivamente del hacinamiento de presos en aquel local. La situación se ha tornado por ese motivo tan intolerable, tan anti social, tan inhumana que puede afirmarse que, de no ser corregida, dará lugar muy pronto a las más dramáticas contingencias. El hacinamiento en las celdas provoca verdaderos desequilibrios de todo orden, desde la exasperación psíquica hasta las aberraciones más profundas del sentido sexual. A traves de sus celdas con seis o más individuos, puede afirmarse que el país dispone en la Cárcel Correccional de un verdadero instituto de perversión, satánicamente organizado. Ya en ese sentido se ha hecho oír la palabra del Director de aquel establecimiento y el reiterado reclamo del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Pero es necesario que la Cámara vea y compruebe esa realidad desesperante que va más allá de todas las palabras. Y podrá ver nitidamente en esta ocasión por los ojos de una Comisión Investigadora que, armada de toda su autoridad, plantee resueltamente el problema y ofrezca las medidas legislativas suficiente para solucionarlo.

Declaro que es este el motivo central de mi pedido de investigación. Los demás aspectos del problema que he mencionado rapidamente, y las lesiones inferidas al derecho social y al texto constitucional por los institutos del Poder Judicial, irán apareciendo por imperio de su propia naturaleza en el curso de las tareas de la Comisión.

La exigencia reglamentaria de presentar por escrito este pedido de investigación dentro de un término perentorio, me impiden ser más extenso. Por otra parte, la puntualización de muchos hechos graves, en mérito a razones fácilmente explicables, sólo debe hacerse ante la Comisión llamada a investigarlos. Y con lo que antecede dejo formulada y fundamentada mi moción.

Enrique Rodríguez Fabregat. — Rep. por Montevideo.

Comisión Pre-investigadora.

INFORME

Señores Representates:

Vuestra Comisión Pre-investigadora ha tomado en cuenta las denuncias del señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat: ellas se basan en violaciones a la Constitución y en denuncias sobre ataques a derechos individuales.

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento esta Comisión entiende que la entidad de la denuncia es de tal magnitud que no deja lugar a dudas en cuanto a la necesidad de la investigación.

Por lo que dice relación con la seriedad de la denuncia no podemos ponerla en duda desde que establece hechos concretos, por ejemplo: el hacinamiento de presos en la Cárcel Correccional.

En lo que respeta a la oportunidad y procedencia Vuestra Comisión entiende: que no puede demorarse la investigación, porque se trata de violación de preceptos constitucionales y ataques a derechos individuales tal cual se expresa en el párrafo primero, máxime teniendo en cuenta que la Comisión se propone además con fines legislativos. En consecuencia Vuestra Comisión aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Investigadora con fines inspectivos y legislativos para aclarar los hechos denunciados por el señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat y aconsejar las soluciones pertinentes.

Luis V. Semino. — Dardo Regules. — Alfeo Brum."

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión.

Señor Espalter. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Yo no sé si lo que voy a proponer, es reglamentario; pero como es un asunto que va a servir a manera de antecedente para esta nueva Comisión Investigadora, deseo plantearlo.

Hace tiempo, en las primeras sesiones ordinarias de la presente Legislatura — de manera que ya hace mucho tiempo — se hicieron en el seno de la Cámara acusaciones de gran entidad, casi todas ellas de carácter gravísimo, contra procedimientos usados por la Policía de Investigaciones y por la Policía en general en materia de allanamiento, hechos que culminaron con un decreto del Poder Judicial por el cual se declaró el cierre del diario comunista "Justicia".

A pesar de los largos meses transcurridos, yo no he recibido aún informe de esa Comisión Investigadora: informe que presumo ha de existir dado, como digo, el largo tiempo transmitido entre el nombramento de aquella Comisión Investigadora y la fecha de hoy.

Voy a votar afirmativamente, desde luego, el nombramiento de la Comisión Investigadora propuesta con motivo de las denuncias del señor Diputado Rodríguez Fabregat; pero no me parece bien — y esto no habla mucho en favor de la seriedad de la Cámara — que después de haberse formulado en el Parlamento denuncias, para mí, de carácter más grave que las presentadas por el señor Rodríguez Fabregat — porque aquellas se basaban en hechos absolutamente concretos — como por arte de encantamiento se saca del debate este asunto, que yo entiendo debe ser considerado para que el Poder Ejecutivo sepa quienes son los culpables de los desmanes policiales denunciados. Esto, en el caso de que en el informe existan hechos probados, o de lo contrario, que la Cámara declare lealmente que era totalmente infundados los cargos hechos en aquel entonces en contra de la institución policial. Me parece que eso es lo ideal, lo noble y lo único que cabe.

De lo contrario, iremos porque sí a formular denuncias contra la policía — y todo esto parece demostrarlo de manera acabada — y la Cámara no tomará en el momento dado la intervención necesaria para aceptar las denuncias para desecharlas.

Así que planteo esta cuestión de una manera concreta, pidiendo que la Cámara sesione cuando sea necesario para tratar el informe de esa Comisión Investigadora.

Señor Presidente. — ¿El señor Diputado formula alguna moción?

Señor Espalter. — Dije al iniciar estas palabras, que no sabía si correspondía formular en este momento la moción que he dejado planteada. Yo hago moción para que la Cámara resuelva el inmediato repartido del informe de esa Comisión Investigadora a que he aludido y que también resuelva tratarlo en la fecha que se señale.

Señor Presidente. — No existe informe, señor Diputado.

Señor Semino. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino. — Yo esperaba que se aprobara este informe que se acaba de presentar a consideración de la Cámara para hacer una aclaración de carácter personal; aclaración que ya le había adelantado lealmente al doctor Regules el día en que nos reunimos para considerar las denuncias formuladas por el Diputado Rodríguez Fabregat.

Yo formo parte de aquella Comisión Investigadora que se designó al principio de esta Legislatura, y a la vez, formo parte de la Subcomisión encargada de redactar el informe que se acaba de presentar. Aquella primera Comisión no redactó nunca el informe; pero yo quería aclarar ante la Cámara mi posición personal, desde que me considero completamente al margen de toda responsabilidad en cuanto a la no presentación de ese informe.

Yo traté en todo lo posible, y por todos los medios a mi alcance, de que ese informe se produjera. Estudié el asunto con toda prolijidad, seguí paso a paso las investigaciones que realizó la Comisión y estaba y estoy en condiciones de poder redactar, con los otros compañeros, el informe preciso. No fué posible hacerlo; pero destaco nuevamente que no fué por culpa mía.

Esta es la aclaración que quería hacer, porque me parecía realmente contradictorio que yo, formando parte de una Comisión Investigadora de la Policía que no había producido nunca informe, me presentara a la Cámara firmando un proyecto de resolución que establece el nombramiento de otra Comisión Investigadora para la misma Policía.

(Interrupciones).

—Pensaba hacer esta aclaración una vez que se aprobara el informe, porque entendía que eran dos asuntos totalmente distintos y no había, en realidad, porqué ligar el uno con el otro.

La Comisión que se designó a principios de esta Legislatura, lo fué para aclarar hechos sucedidos especialmente en dos o tres días del mes de Febrero. Estos son hechos completamente distintos a aquellos, que se relacionan con una situación actual de la Cárcel Correccional, completamente distintos a los que se denunciaron antes en aquella Comisión Investigadora de que formo parte. Hago la aclaración ahora, movido por las palabras del señor Diputado Espalter.

Señor Espalter. — ¿Me permite?...

¿Cuál es el fundamento de esta investigación? Castigos corporales y procedimientos...

Señor Semino. — Hay muchas cosas: el señor Diputado Rodríguez Fabregat ha denunciado castigos corporales, pero no son el centro de su denuncia.

Señor Espalter. — De los fundamentos del pedido del señor Diputado Rodríguez Fabregat, fluye, de una manera clara y meridiana, que se trata de castigos inflingidos por la Policía de Investigaciones a los detenidos. Los mismos hechos se denunciaron al principio de esta Legislatura; vale decir que hay una sola diferencia entre aquella y esta investigación: la fecha distinta...

Señor Semino. — La diferencia que hay es ésta: que el señor Diputado Rodríguez Fabregat denuncia sistemas de la policía y los hechos denunciados antes, no lo fueron como sistema de la policía, sino como hechos concretos en fecha determinada. Esa es la diferencia entre las denuncias hechas anteriormente y las que acaba de hacer el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat. — Señor Presidente: yo creo que es evidente que asiste razón al reclamo del señor Diputado Espalter. Se nombró a principio de este año una Comisión Investigadora y el señor Diputado Espalter manifiesta su interés en que el informe de aquella Comisión sea tratado por la Cámara a fin de pronunciar la palabra que corresponda a propósito de los hechos que entonces fueron denunciados y que motivaron el nombramiento de aquella Comisión. Pero, señor Presidente, estimo que no pueden considerarse excluyentes las manifestaciones del señor Diputado Espalter y el pedido de nombramiento de esa nueva Comisión Investigadora. No puede considerarse excluyente, por distintas razones.

Aquella Comisión Investigadora se designó para estudiar hechos concretos, denunciados en forma absolutamente concreta y bien determinada en Cámara y relacionados con sucesos ocurridos hasta en fechas también mencionadas dentro de la Cámara. Lo que yo he venido a plantear es otra cosa distinta: he venido a plantear un procedimiento de orden policial utilizado para el esclarecimiento de delitos y la realización de pesquisas secretas. En este punto vengo a denunciar transgresiones de orden constitucional. Pero, como lo expreso en mi exposición, periódicamente la opinión pública se vé preocupada por denuncias concretas a propósito de los procedimientos aplicados por la policía y en manera especial por la de Investigaciones, cuando de esclarecer delitos se trata.

Es necesario, señor Presidente, que el Parlamento —ya que se realizan pesquisas secretas, en mi concepto al margen de la Constitución, ya que se realiza ese género de labor por la policía— que el Parlamento, repito, representando evidentemente la opinión, el interés y los derechos populares, tenga conocimiento de lo que ocurre, a propósito de esos hechos, de manera muy especial cuando surgen denuncias concretas.

Eso, señor Presidente, es en realidad lo que yo he planteado ante la Comisión, sin anticipar hechos. La Comisión que se designe, tendrá un trabajo verdaderamente importante, de resultados de verdadera trascendencia. Tratará de esclarecer cuanto diga relación por los procedimientos policiales y los procedimientos judiciales que les son anexos. En cuanto a estos procedimientos judiciales, la Comisión se irá encontrando por el imperio fatal de las cosas, con los hechos que yo no he tenido por qué llevar a conocimiento de la Comisión Preinvestigadora, porque quedan como prueba o como camino a seguir que ha de ser ofrecido a la Comisión que esta Cámara designe, si así lo juzga conveniente.

De modo, pues, que no hay aquí implicancia, interferencia, Comisiones que se molesten, que se perturben porque estén remitidas a estudiar asuntos idénticos. Aquella Comisión a que se refería el señor Diputado Espalter, puede recibir hoy la exhortación en cuanto a la expedición de su informe, y la Cámara lo considerará una vez que éste informe esté en conocimiento de los Diputados; pero en cuanto a esta otra que se refiere a los procedimientos de orden policial y a procedimientos de orden judicial, a lesiones inferidas al derecho individual, a transgresiones al texto Constitucional, relacionando todo este problema con otro mucho más grave que, ese sí, debe motivar la intervención inmediata del Parlamento: la situación de la Cárcel Correccional en cuanto a su sobrepoblación, en cuanto al régimen de vida antisocial, inhumano, semibárbaro que allí existe, en razón precisamente de esa misma sobrepoblación.

Yo digo ahí, señor Presidente, en las palabras que entregué a la consideración de la Cámara Preinvestigadora, que a través de los seis individuos por celda de la Cárcel Correccional: a través de todas las perturbaciones de orden moral y psíquico a que da lugar ese hacinamiento, el país tiene admirablemente montado un instituto de perversión en la Cárcel Correccional. Y apropósito de eso, señor Presidente, el Patronato de

Delincuentes y Menores ha llamado la atención de los Poderes Públicos; el Director de aquel establecimiento, lo mismo; nosotros, en cien oportunidades, nos hemos hecho cargo de este asunto; pero lo cierto es que la solución cada vez aparece más demorada, más retardada, más remitida al futuro.

En estos mismos momentos — y yo confieso con toda lealtad que fué lo que más me movió a pedir esta Comisión — en estos mismos momentos acaba de ocurrir una huelga de hambre en la Cárcel Correccional. El asunto se habrá solucionado mal o bien, no sé; pero puedo afirmar que dado el régimen de vida que hay allí y, desde luego, por el problema a que he aludido en primer término, debemos estar seguros de que cualquier día de éstos ya no nos reuniremos aquí para considerar teóricamente los lineamientos de nuestro problema carcelario, sino para deplorar tal vez contingencias muy dolorosas y verdaderamente dramáticas que ocurrirán en el seno de la Cárcel Correccional, precisamente, porque un instituto del Estado como este Parlamento no se ha pronunciado con palabra definitiva a propósito de este problema.

Señor Gamba. — ¿Me permite?...

Señor Rodríguez Fabregat. — Sí, señor.

Señor Gamba. — Quiero agregar, a propósito de las palabras del señor Diputado Rodríguez Fabregat, que cuentan con el asentimiento del doctor Regules que forma parte del Consejo de Patronato, que evidentemente la situación de la Cárcel Correccional, — de cuya situación interior me encuentro en conocimiento hasta en sus más ínfimos detalles, porque sigo con verdadera atención la situación de esa Cárcel, — es ésa que aquí se denuncia, y hace unos cuantos días que deseaba hacer una exposición detallada de por qué el problema carcelario no se resuelve.

Esta Cámara nombró una Comisión para encargarse de la cuestión carcelaria en sus dos aspectos: la situación de emergencia y en su situación definitiva. Para la situación de emergencia, esta Cámara dió un procedimiento, hasta determinó las cantidades con que había de contarse, y como solución inmediata, proponía o aceptaba que se realizara el descongestionamiento de la Cárcel Correccional trasladando a los presos a la Isla de Flores.

Esta situación, de si se llevan o no los presos a la Isla de Flores, parece haber sido en el Parlamento la piedra de discordia para llegar a una solución satisfactoria, y el obstáculo insalvable en la solución de ese problema a que se refiere el señor Rodríguez Fabregat, es realmente alarmante.

Yo no quería tocar este asunto para que no se me supusiera animado de intenciones políticas, ya que este asunto ha encontrado su escollo mayor en el Senado, puesto que la Cámara y su Comisión — que preside el doctor Secco Illa — han cumplido con su deber en lo que correspondía. Pero la verdad de las cosas es que mientras la Cámara de Representantes cumple con su deber y el Senado deja de cumplirlo, la Cárcel Correccional es un verdadero antro de vicio, de dolor y de miseria humana.

Señor Rodríguez Fabregat. — Pero hay, además, señor Presidente, ésto que yo expresé en las manifestaciones formuladas por escrito ante la Comisión Preinvestigadora: que buena parte de esa sobrepoblación de la Cárcel Correccional encuentra su causa precisamente en los procedimientos policiales y en algunos de los procedimientos judiciales que esa Comisión Investigadora debe estudiar.

De manera, pues, que yo llamo la atención a propósito de un aspecto muy importante del problema, para expresar esto: que si en buena parte hay un número demasiado crecido de alojados en la Cárcel Correccional, ello — por lo menos — puede deberse a la calidad de los procedimientos policiales para encontrar al culpable, y a la lentitud, por lo menos, de los procedimientos policiales.

Esto, señor Presidente, obligaría, una vez comprobado así por la Comisión Investigadora, a ofrecer soluciones de orden legislativo que imposibiliten situaciones de esa clase.

Señor Viera (don Atanasio C.). — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat. — Sí, señor.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Deseaba llamar la atención del señor Diputado Rodríguez Fabregat, — si es que él está de acuerdo con que se nombre la Comisión Investigadora, como pide la Comisión Preinvestigadora, — de que podríamos votar ahora, y expresar y discutir todas esas ideas más adelante, cuando se trate la cuestión de fondo. Creo que realmente estamos perdiendo el tiempo en este momento, y disculpe, porque lo oímos con mucho gusto, pero hay muchos asuntos a tratarse, y en cambio este se puede tratar en su oportunidad.

De manera que como el señor Diputado Rodríguez Fabregat parece que está de acuerdo en que se nombre una Comisión investigadora, vamos a votar, y suprimamos esta discusión.

Señor Rodríguez Fabregat. — Para llevar la tranquilidad al señor Diputado Viera, le diré que lo que yo quería era expresar a la Cámara que no existe implicancia entre la manifestación primera del señor Diputado Espalter y el nombramiento de esta Comisión investigadora; que son dos cosas distintas, que van a accionar en campos distintos, y que pueden ser tratadas en distintas oportunidades por la Cámara.

Y con esto, señor Presidente, dejo terminada mi exposición.

Señor Espalter. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Es, simplemente, para una aclaración.

Las palabras del señor Diputado Semino cambian el aspecto de esta cuestión. Yo creía que después de haber transcurrido tan largo tiempo entre el nombramiento de aquella Comisión investigadora a que me refería, y el momento actual, ya esa Comisión se habría expedido y habría dado el informe respectivo. Pero el señor Diputado Semino ha aclarado que no existe informe al respecto.

Lo que cabe, señor Presidente, es que yo lamente un poco la tardanza de esa Comisión en este momento...

Señor Regules. — ¿Me permite?

Señor Espalter. — Sí, señor.

Señor Regules. — La tardanza se debe, en parte, a culpa mía.

De manera que no tengo inconveniente en declarar a la Cámara cómo está ese asunto.

Hace dos o tres meses que tengo el expediente en mi poder, porque se nombró del seno de la Comisión una Subcomisión para que proyectara los principios generales a los cuales podría ajustarse el dictamen posterior. Esa Subcomisión está compuesta de tres miembros. Yo llevé el expediente. Declaro que lo he estudiado: pero que quería estudiarlo con la meditación con que estudio los asuntos que deben ser materia de debate en la Cámara.

Es un expediente que tiene muchos cientos de fojas; que representa cerca de cien imputaciones, manejadas y esclarecidas, no con el criterio técnico judicial, que permite en cierta manera de realizar indagaciones, sino con el criterio más amplio, como se manejan las Comisiones parlamentarias.

De manera que para hacer un informe completo de este asunto, he tenido que utilizar todo este tiempo, y espero en pocos días más dejarlo terminado. Además, declaro que no lo he hecho con más apremio, primero, porque las tareas de la Cámara indicaban que este asunto no entraba en la orden del día, para su debate; y, además, también tuve en cuenta esta otra circunstancia: que el otro informe de la otra investigación parlamentaria, que tiene relación con el señor Espalter, todavía está pendiente de solución.

Señor Espalter. — Yo no me refiero a eso: me refiero al cierre del diario "Justicia" y a los procedimientos policiales usados por la Policía de Investigaciones en esa emergencia.

Señor Presidente. — Es otra Comisión, señor Diputado: hay dos Comisiones.

Señor Regules. — Entonces, yo pido disculpas al señor Diputado Espalter, porque yo entendí que se refería a ese otro asunto.

Señor Espalter. — No le hago cargos, de ninguna manera, a la Comisión, ni mucho menos al señor Diputado Regules, a quien lo sé estudioso, sobre estas cuestiones.

Señor Regules. — Yo daba las explicaciones leales que correspondían en este momento. Nada más.

Señor Espalter. — El hecho es que, dada la entidad de las denuncias que en aquel entonces se formularon en Cámara, lo lógico es que la Cámara esté en antecedentes de esas cuestiones.

Yo termino para pedir que la Mesa exhorte al pronto despacho de ese asunto, de tal manera que la Cámara, antes de verse abocada a esta nueva Comisión investigadora que propone el señor Diputado Rodríguez Fabregat y que yo he de votar con mucho gusto, pueda pronunciarse sobre la anterior investigación que versa sobre aspectos que tienen mucha relación con lo que plantea el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño. — Sé que mis palabras no son indispensables para que la Cámara vote esta Comisión investigadora. Creo que la Comisión será designada por el voto de la gran mayoría de los Diputados presentes; pero quiero agregar que cada día me siento más pesimista con respecto a la acción de las Comisiones investigadoras.

En el asunto que se ha venido ventilando esta tarde, de la Comisión investigadora anterior que tuvo que averiguar sobre procedimientos policiales, fuimos, precisamente nosotros, los Diputados socialistas, los que pedimos el nombramiento de esa Comisión investigadora. Y parece, — y esto se desprende de las propias explicaciones que acaba de darnos el señor Diputado Regules, — que esa Comisión quiere llegar a pronunciar su dictamen resolviendo los casos en la misma forma en que los resolvería un tribunal de justicia.

He pedido la palabra exclusivamente para hacer notar que Comisiones como la que ha solicitado el señor Diputado Rodríguez Fabregat, deben estudiar este asunto con la sola idea de formarse una convicción personal con respecto a los procedimientos que utilizan la Policía de Investigaciones y el Poder Judicial para

tomar medidas a fin de modificar fundamentalmente esos procedimientos; y esa convicción personal se va a producir sin mucho trabajo, porque yo considero que, si hay algo que hace que tomemos estas cosas con un poco de indiferencia, es que estamos insensibilizados ante la cantidad de denuncias que se han venido haciendo desde hace mucho tiempo a esta parte con respecto a los procederes brutales de la Policía de Investigaciones.

Hay, naturalmente, muchas personas en la Cámara, y seguramente fuera de ella, que creen que la mayoría de las cosas que se dicen de la Policía de Investigaciones, son exageradas. Yo tengo la convicción personal contraria; y tengo esa convicción, porque en muchos casos he podido estar en relación directa con algunas de las víctimas, con algunos parientes o amigos de esas personas que resultaron víctimas, y he podido llegar a la conclusión absoluta de que en la Policía de Investigaciones existe un mecanismo viejo perfectamente montado que no tiene otra finalidad que la de torturar a aquellos sospechosos que son considerados culpables por los empleados de esa Policía de Investigaciones.

Señor Espalter. — Permítame! ¿Eso se puede probar?

Señor Troitiño. — Eso se podrá probar o no se podrá probar; pero aunque no se pueda probar de una manera perfectamente legal ante los tribunales, si la Comisión investigadora y la Cámara llegan a formarse la convicción, que yo creo que se puede formar, de que esos procedimientos existen, la Cámara y la Comisión investigadora deben tomar las medidas correspondientes.

Hace pocos días, por ejemplo, el diario "El País" publicaba una denuncia de un obrero Rivas, obrero de ideas anárquicas. Conozco a este obrero Rivas, conozco a algunas personas de su familia, conozco a algunas personas de sus relaciones y sé que es perfectamente verídico que este trabajador, por haber sido sospechado como autor de un crimen que se cometió en el gremio de panaderos, fué castigado tan brutalmente que tuvo que perder de trabajar muchas semanas y estar postrado sufriendo dolores horribles.

Señor Espalter. — ¿Y eso no se puede probar?...

Señor Troitiño. — Se podrá probar o no se podrá probar, lo repito, porque lo difícil en estos casos, es demostrar que esos golpes le fueron aplicados por Fulano de Tal, que pertenece a la Policía de Investigaciones. Esa es la prueba difícil; pero lo que no es dudoso para mí es que ese hombre entró sano a la Policía de Investigaciones y salió en ese estado.

Señor Espalter. — Permítame, señor Diputado.

Yo estoy completamente de acuerdo con el señor Diputado. La Cámara, para fallar en este asunto, no debe hacerlo con el criterio con que lo haría el Juez. Para mí, basta la convicción moral que pueda formarse la Cámara a través de todas las diligencias y todas las investigaciones realizadas por la Comisión; en eso estoy completamente de acuerdo con el señor Diputado. Pero, señor Diputado Troitiño: en el caso concreto que usted plantea, a mí me parece de una claridad absoluta que bien podía haberse encontrado algún médico que hasta por caridad certificara las lesiones de ese señor a quien usted ha visto, y más si fueron lesiones brutales que lo imposibilitaron por varias semanas, según el Diputado Troitiño, para concurrir a sus tareas. ¿No le parece al señor Diputado que bastaba con que el propio señor Diputado Troitiño llevara hasta el lecho de ese señor un médico amigo que certificara las lesiones recibidas?

Señor Troitiño. — Mire, señor Diputado: las víctimas de esos atropellos suelen ser generalmente personas completamente pobres, suelen ser personas que, aún teniendo ideas de rebelión, ideas contrarias al régimen presente, y acaso por eso mismo, son completamente adversarias a todo sistema de legalización de los procedimientos o de las acusaciones correspondientes. Para ellos es un asunto que no ofrece dudas. Ellos no recurren a los procedimientos legales; no recurren a los tribunales, porque empiezan por no creer en los tribunales, porque empiezan por tener un concepto mucho más pesimista que nosotros de los tribunales, y eso, naturalmente, sirve para que los culpables queden impunes.

Hay casos en que estos hombres son castigados, por ejemplo, o son agredidos por otras personas, por personas que no son de la policía — yo quiero demostrar cuál es la psicología de estos obreros — son agredidos, por ejemplo, por personas de otro bando gremial, son agredidos por personas que están actuando de "krumiros". Pues bien: estos obreros podrían denunciar y a veces probar con testigos que han sido víctimas de agresiones. Pues prefieren callar, no denuncian, no hacen actuar a la policía — y aquí hay Diputados que lo saben perfectamente — repudian la intervención de la policía y de los jueces, no creen en ellos, y si alguna esperanza tienen de justicia, es la de tomársela por sus propias manos.

No voy a discutir ese procedimiento ni yo lo defiendo; no lo acepto; no creo que hacen bien los trabajadores que proceden así. Pero lo cierto es que esos procedimientos, esas creencias, favorecen a los empleados de la policía que cometen los inicuos atropellos.

A la Comisión investigadora que existe actualmente y que no ha producido su informe, han sido llevados datos concretos, y sin embargo, no se ha expedido la Comisión, seguramente no porque crea la Comisión no debe tener ya un juicio sobre la posibilidad de qué se hayan cometido los atropellos. Alguna de las pruebas tienen que haber desaparecido, porque recuerdo que cuando se hicieron las denuncias, se habían cometido atropellos contra personas, por ejemplo, exiladas de la República Argentina y que luego abandonaron nuestro país; pero de cualquier manera, entre unos y otros testimonios y unas y otras declaraciones prestadas ante la Comisión, ésta pudo formarse esa convicción moral y ésta debe ser suficiente para que el Parlamento tome medidas, si es que quiere tomarlas.

Es por eso que me parece oportuna la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat, porque si esta Comisión hobiera incurrido en el error de tomar las cosas desde un punto de vista demasiado judicial, digamos, así, la que nombremos ahora podría dedicarse principalmente a estudiar la manera de terminar con este régimen, por medio de la ley y de las medidas que correspondan.

Nada más.

Señor Espalter. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración?...

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Quedaría sentado en el ambiente un criterio que yo no comparto, aunque he dicho varios apoyados a las palabras del señor Troitiño.

Yo no creo en manera alguna que la Comisión investigadora sobre estas cuestiones pueda expedirse por convicción moral. Lo que yo creo es que la Cámara puede expedirse por convicción moral, no así las Comisiones investigadoras, que no tienen otro fin que traer a la Cámara los hechos concretos que han investigado, única labor le todas las Comisiones investigadoras.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis).**

—Se va a votar el dictamen de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete).**

—De acuerdo con el pedido del señor Diputado Espalter se exhorta a la Comisión investigadora sobre allanamientos decretados y clausura del diario "Justicia", el pronto dictamen del asunto.

Los señores Diputados César Rossi y De Dovitiis solicitan licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta).**

7

Señores Diputados: en la última sesión ordinaria de la Cámara se resolvió votar por cédulas la reforma de la ley Electoral sobre formación de circuitos electorales. La Cámara resolvió después levantar su sesión, por lo cual no fué posible dar cuenta del resultado de la votación.

El proyecto tuvo ochenta y ocho votos afirmativos, en ochenta y ocho Diputados votantes, y así ha quedado constancia en la versión de dicha sesión.

8

Señor González (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.). — Señor Presidente: tengo conocimiento de que a la Cámara ha llegado un telegrama de la prestigiosa Comisión de Fomento de Flores, cuyo texto, por sí solo, es un verdadero proceso de la situación actual, reflejo de lo que pasa en todo el país.

Me parece, señor Presidente, que este Parlamento, frente a un clamor pavoroso, no puede permanecer indiferente, y me corresponde a mí, felizmente, llamar la atención del Parlamento, ya que represento a ese Departamento a que me refiero.

Ese telegrama, señor Presidente, demuestra el desamparo en que está nuestro país en el interior. El Departamento de Flores, que es uno de los Departamentos más florecientes y más progresistas del país, ha podido, en ese telegrama, demostrar acabadamente la situación de todo el país, estudiándola en su propio territorio.

Mientras esa situación pavorosa está haciendo sus estragos, en este Parlamento, señor Presidente, uno ve, con verdadero dolor patriótico, que se están aumentando, inflando sin escrúpulos de ninguna clase, las planillas correspondientes al Presupuesto General de Gastos, cuando en el interior del país los productores, los verdaderos productores, los verdaderos sostenedores de este armatoste colegialista, se están muriendo de hambre.

(Diálogo entre los señores Representantes Espalter y González. — Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?

Señor González (don Lizardo R.). — Sí, señor.

Señor Batlle Berres. — Es una cosa que los hechos demuestran, que desde el año 1925 a la fecha, el Presupuesto de

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Viernes 4 de Noviembre de 1932 Núm. 7869

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
AGREGACION DE QUIMICA ORGANICA
Convocatoria

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo se convoca a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones vigentes, un cargo de Profesor Agregado de Química Orgánica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley y de acuerdo con las disposiciones vigentes deberán ser presentadas en esta Secretaría durante el término que corre de esta fecha hasta el último día hábil de Febrero del año próximo (Febrero de 1933), a las 11 horas.

En esta Oficina los interesados pueden consultar las bases, disposiciones reglamentarias y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-3386-v.nov.11.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas destinadas al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-3411-v.nov.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo, para el suministro de uniformes y polainas para carteros, e impermeables para mensajeros del Telégrafo Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en el respectivo pliego, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Administración todos los días hábiles, desde las 13 horas a las 18.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado, a la hora 15, en presencia de todos los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-3438-v.nov.10.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE PAPELES CARTULINAS Y CARTON

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1933, a las 10 horas, para proveerse del material de la refeerncia, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30). — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-3458-v.nov.14.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICO DE POLICLINICA Y ASISTENCIA DOMICILIARIA

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Rocha, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los inteersados en esta Oficina, calle 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se recibirán en esta Oficina hasta el día 22 del corriente, a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.3-3466-v.nov.8.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
ORDENANZA N.o 39
Montevideo, Agosto 24 de 1932.

Artículo 1.o Las farmacias ubicadas en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Rivera, Tacuarembó Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha, Durazno, Flores, Cerro Largo deben estar provistas de una existencia de suero antidiftérico, cuya cantidad será de 500 c. c.

Art. 2.o Las farmacias ubicadas en Soriano, Colonia, San José, Canelones y Maldonado, deben, por lo menos, poseer una existencia de suero antidiftérico, cuya cantidad se fija en 200 c. c.

Art. 3.o En caso de epidemia de difteria en un Departamento, las cantidades exigidas por los artículos 1.o y 2.o serán duplicadas.

Art. 4.o La falta de suero antidiftérico en las cantidades que exige esta ordenanza serán castigadas con multa de diez pesos y la inexistencia con multa de veinticinco pesos. — Por el Consejo de Salud Pública: Eduardo Blanco Acevedo, Presidente. — Lautaro Nieto, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.3-3467-v.nov.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil toneladas de gas - oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-3460-v.nov.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION REFINERIA DE PETROLEO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación - concurso para la instalación de una refinería de petróleo en el Pantanoso, que ha sido postergada la fecha de apertura de las propuestas el día 1.o de Marzo de 1933, a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-3164-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 400.000 litros de caña pura de La Habana.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 21 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-3413-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Víctor Rivera, uruguayo, editor, domiciliado en la calle Ganaderos número 4186, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artísti-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ca de "El Libro Verde de los Teléfonos". que manifiesta ser de su exclusiva propiedad el que está dividido en tres secciones: "Abonados telefónicos por gremios, calles y números de aparatos, independientes entre sí, pudiendo cada una de ellas formar volumen aparte". Al efecto acompaña dos ejemplares de la menicona la publicación, 1.a edición, año 1932, segundo semestre. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Arturo Scarone, Director.

$4.80 Nov.1.o-3417-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23557

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Guillermo Guimaraes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANGELITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3397-v.nov.17.

ACTA N.o 23530

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3062-v.nov.8.

ACTA N.o 23554

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons Limited, con domicilio en Perth, Escocia y Londres, Inglaterra. han solicitado el registro de la marca

"White Label"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3398-v.nov.17.

ACTA N.o 23532

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kolok Manufacturing Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

Kolok

para distinguir artículos de la clase 15a. (artículos de papelería y librería y artículos de escritorio de todas clases). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3141-v.nov.9.

ACTA N.o 23529

Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en est. ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3061-v.nov.8.

ACTA N.o 23542

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Assotiation Limited, de Inglaterra. han solicitado la renovación de la marca

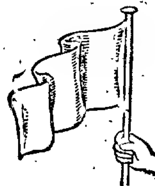


para distinguir artículos de la clase 4 a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3144-v.nov.10.

ACTA N.o 23540

Montevideo Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



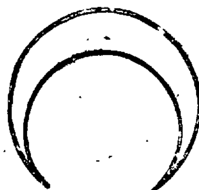
FLAG

para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, jabón común, detergentes, cerillas y preparaciones para el lavado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3145-v.nov.10.

ACTA N.o 23541

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3146-v.nov.10.

ACTA N.o 23534

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros, suelas, plantas, contrafuertes, puntadura, plantillas, tapas, tacos y medias suelas de cuero y goma, calzado). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3116-v.nov.9.

ACTA N.o 23525

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

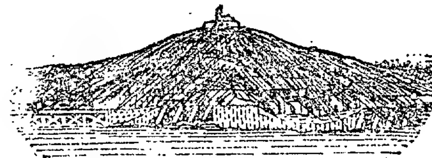


para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3117-v.nov.9.

ACTA N.o 23547

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Caviglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERRO

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3331-v.nov.16.

ACTA N.o 23551

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Schölberg con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

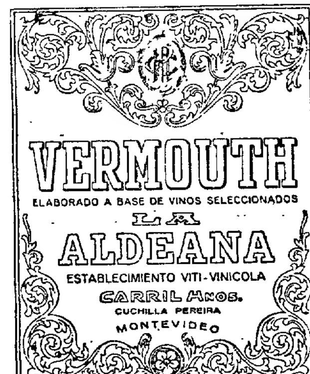
"LILY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3366-v.nov.16.

ACTA N.o 23493

Montevideo Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos sidras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Oct.29-3338-v.nov.16.

ACTA N.o 23545

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northarm-Warren Corporacion, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

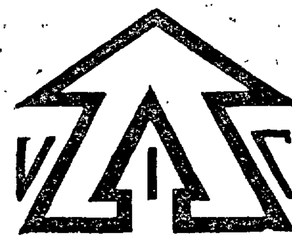
CUTEX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 10.a (pulidores para mecánicos, tablillas de esmeril y varillas y limas para mecánicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3330-v.nov.16.

ACTA N.o 23550

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



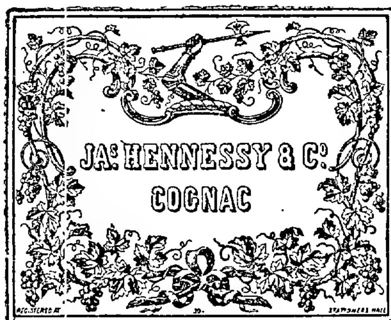
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 14.a (bolsas y maletas de toda clase y material para uso especialmente en automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3238-v.nov.15.

ACTA N.o 23515

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2980-v.nov.4.

ACTA N.o 23505

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne). Francia ha solicitado la renovación de la marca

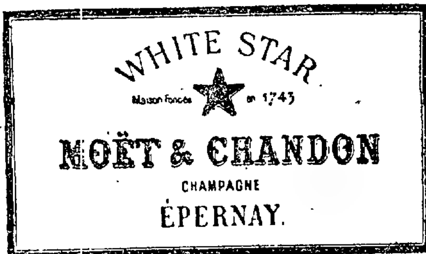


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2976-v.nov.4.

ACTA N.o 23508

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne). Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 23504

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2977-v.nov.4.

ACTA N.o 23509

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne). Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2978-v.nov.4.

ACTA N.o 23507

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743". establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2975-v.nov.4.

ACTA N.o 23514

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca

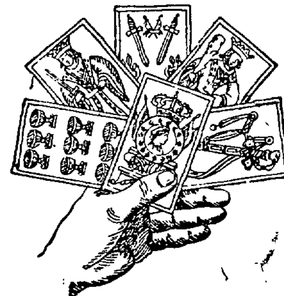


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2979-v.nov.4.

ACTA N.o 23538

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

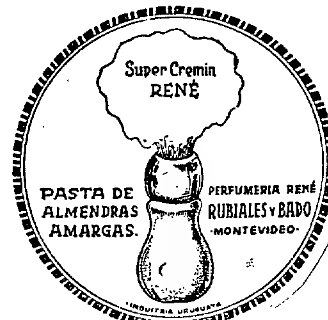


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3256-v.nov.14.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para la barba y jabones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3279-v.nov.14.

ACTA N.o 23539

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para diitsnguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3257-v.nov.14.

ACTA N.o 23535

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

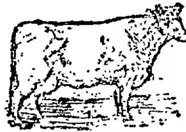


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-3217-v.nov.12.

ACTA N.o 23527

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3114-v.nov.9.

ACTA N.o 23520

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 23519

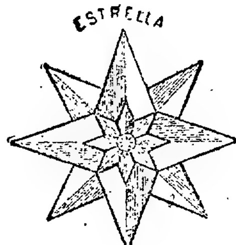
Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockshutt Plow Co. Ltd., con domicilio en Brantford, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadores, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3113-v.nov.9.

ACTA N.o 23524

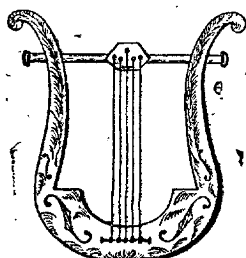
Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3118-v.nov.9.

ACTA N.o 23528

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3115-v.nov.9.

ACTA N.o 23522

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NEUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-3033-v.nov.5.

ACTA N.o 23.523

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-3032-v.nov.5

ACTA N.o 23521

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-3034-v.nov.5.

ACTA N.o 23512

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chattanooga Medicine Co., con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-3006-v.nov.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.20-3042-v.nov.7.

ACTA N.o 23517

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.20-3043-v.nov.7.

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eugenio Robert y Compañía (en concordato de liquidación), con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir toda clase artículos comprendidos en la clase 11.a (con excepción de arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadoras). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.28-3290-v.nov.15.

ACTA N.o 23531

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.21-3063-v.nov.8.

ACTA N.o 23546

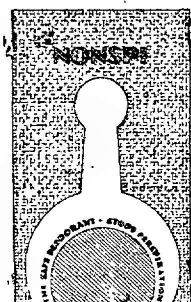
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de a Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.24-3153-v.nov.10.

ACTA N.o 23533

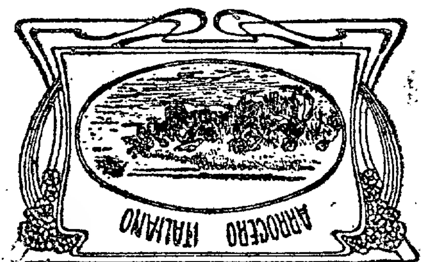
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desolorantes en toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23544

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



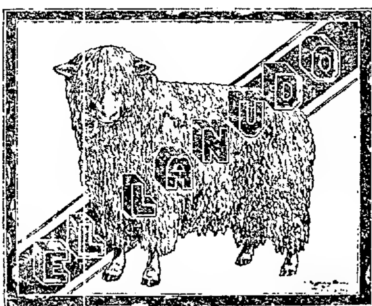
para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.28-3299-v.nov.15.

ACTA N.o 23536
Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MASSONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.25-3180-v.nov.10.

ACTA N.o 23537
Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



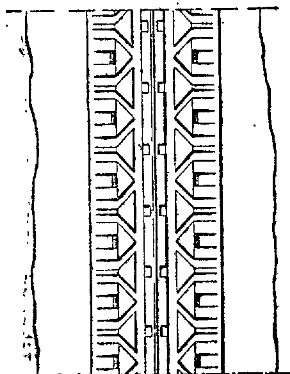
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, vermífugos, sarnífugos, insecticidas y tabacos para sarnífugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3218-v.nov.12.

ACTA N.o 23556
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPLENDID"

para distinguir artículos de la clase 10.a (esmalte para las uñas, polvos, rouge para la cara y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-3374-v.nov.17.

ACTA N.o 23552
Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado sde los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Poy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3365-v.nov.16.

ACTA N.o 23548
Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUSANA"

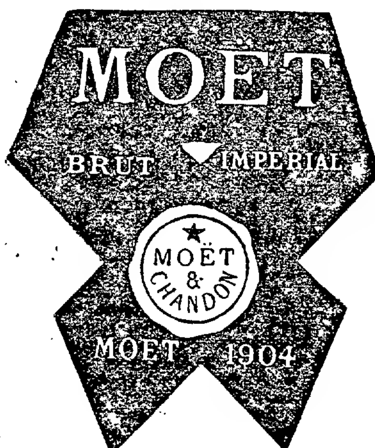
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 23558
Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gallmberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PETIGALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.1.o-3408-v.nov.18.

ACTA N.o 23506
Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-2972-v.nov.4.

ACTA N.o 23560
Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-3429-v.nov.19.

ACTA N.o 23526
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vázquez, Abelenda y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL FILIPINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, pastelería, confitería, bizcochería y galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-3451-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3656
Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar y dado el caso hervir mediante corriente eléctrica artículos en latas de conserva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.3-3427-v.nov.24.

ACTA N.o 3657
Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Delfín Díaz Cibils y Elbio Fernández Goyechea, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para hablar a tierra desde el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.3-3464-v.nov.24.

ACTA N.o 3655
Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.3-3428-v.nov.24.

ACTA N.o 3653
Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.31-3373-v.nov.23.

ACTA N.o 3654
Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Fasola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tomas corrientes eléctricos de embutir en el tipo denominado de 10 amperios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct 31-3384-v.nov.23.

ACTA N.o 3652
Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para cocer y purificar minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.29-3334-v.nov.22.

ACTA N.o 3648
Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha la firma Scarcella de Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas para football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.28-3298-v.nov.21.

ACTA N.o 3651
Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Salvador Guerra González y Martín Davila Giatlli, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora adicional al privilegio número 2679, para un nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.27-3276-v.nov.19.

ACTA N.o 3646
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277
Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

ACTA N.o 3647
Montevideo Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de

Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3645

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela industrial de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Trs. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-3354-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 304

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-3469-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Octubre 21 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación de una parcela de terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Canelones, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley número 6884, de 26 de Febrero de 1919. Dicha fracción de terreno está ubicada en la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, es de propiedad de don Juan Bide, tiene una superficie de 2386 m.2 0625 c.2, siendo sus límites los siguientes: por el Norte, una línea recta de 32 m. 50, con frente a una calle de 17 metros; por el Este, una línea recta de 74 m.04, que lo separa de una parcela de propiedad del señor Bide; por el Sur, una línea recta de 32 m. 50, con frente a la calle Cerro Largo y por el Oeste, una recta de 73 m. 40, que lo separa de más terreno propiedad del señor Bide.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Emilio Du Pre, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-3353-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pascual Soma o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de un terreno de 1.543 m.2 50 dc.2, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina a la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-3459-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Casilda Amonte o apoderado en forma para que comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, dentro de un plazo de diez días a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una parcela de terreno destinada a la carretera Rocha al Chuy. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-3315-v.nov.7.

MUNICIPALES

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
Desviación de camino

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar Autónomo se hace saber al público que los señores Benigno Paiva Irisarri y Lorenzo E. Foderé, se han presentado solicitando la desviación del camino vecinal que conduce al paraje conocido por Barra de Pando y que actualmente atraviesa en parte el campo de la esposa del primero de los comparecientes y en parte separa los predios de la misma señora y del solicitante Foderé.

La desviación se hará en la forma que indica el croquis agregado a los antecedentes, o sea, estableciéndose el camino en la linde de los predios de los comparecientes y con el compromiso de dejarlo en la parte desviada, en buenas condiciones de transitabilidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace pública esta gestión por el término de treinta días, a los efectos correspondientes. — Pando, Octubre 20 de 1932. — I. M. Vigo, Secretario.
$9.00 Oct.26-3210-v.nov.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
VENTA DE LA USINA ELECTRICA MUNICIPAL
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la venta de los materiales que componen la Usina Eléctrica Municipal y de cuyo detalle y pliego de condiciones se pueden solicitar e inspeccionarse todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en la Secretaría del Concejo de Administración.

La licitación cierra el día lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, procediéndose a su apertura con los interesados que concurran al acto. — Salto, Octubre 29 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
$6.00 Nov.3-3436-v.nov.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCANNAPIECO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Rincón número 706, y doña JUANA DELIA BASSO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1440-v.nov.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HULYMTSCHUK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ukraniano, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 974, y doña BERTA BORKOWSKI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Krenigsberg (Alemania), domiciliada en la calle Cerro Largo número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1441-v.nov.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CASANOVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 589, y doña MARIA BLANCA LOPEZ PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1412-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña MARIA CAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1413-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. PUIG, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San Salvador número 1757, y doña OFELIA PERILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1414-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO QUINTIN DE LOS SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 494, y doña JUANA CRISOSTOMA DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1415-v.nov.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA MOYANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 3312, y doña ELSA CARAFI ARREDONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1453-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO EGELI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Satu Mere, domiciliado en la calle Alzaibar número 1286, y doña MARTA TOTH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Szilagy, domiciliada en la calle Alzaibar número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1432-v.nov.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BICCA LEZAMA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur el 19 de Mayo de 1898, domiciliado en la calle General Paz número 1389, y doña TERESINA DE LISA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 13 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl A. Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1424-v.nov.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1570, y doña ROSA CELESTINA CRUZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Yí número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 1458-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MARTIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Potes (Santander), domiciliado en la calle Olimar número 1442, y doña FELISA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Olimar número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1457-v.nov.10.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO MANUEL VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1617, y doña JUANA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 1359-v.nov.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 31 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TILVE, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2686, y doña AIDA GALLEGO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1465-v.nov.10.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIEZER CHAIM SCHNEIDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor de nacionalidad polaco, nacido en Sokolow, domiciliado en la calle San Salvador número 1704, y doña SABINA HIMELSCHEIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle San Salvador número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1466-v.nov.10.

En el Cordón y el día 29 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CARMELO PIFANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1578, y doña MARIA ADELA CATELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1448-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAZIANI, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña ANTONIA MONTOSSI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guayabo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1425-v.nov.5.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO CIRIACO MUJICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno (8.a sección) domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1521, y doña ANGELA ARTOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1467-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OTERO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la cayye Yaguarón número 1980, y doña MARGARITA BAÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1468-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1321, y doña CARMEN ANTONIA RICART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1447-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN HERES RUBIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1942, y doña LUCINDA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Nueva York, número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1442-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO PEREZ, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle César Díaz número 264, y doña HERMINIA RAGO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad itailana, nacida en la provincia de Bares, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1443-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SILVA PEREDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Asunción número 1210, y doña MARIA PILAR RODRIGUEZ de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Asunción número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1444-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida San Martín número 2263, y doña JUANA GARRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1445-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERCINDO L. PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1360, y doña SOFIA MIGUENAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Martín García número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. Gratis) 1446-v.nov.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BESUN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1486, y doña AIDA FULCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1411-v.nov.5.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENTANCOR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 14.a sección de Montevideo, y doña HIPOLITA CARBONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1469-v.nov.10.

En Colón y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO MAILHOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA PUJADAS BONNET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lanús número 6064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1416-v.nov.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 52, y doña NORBERTA LLAMAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Avellaneda número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1452-v.nov.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PRALAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Boraine, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 23, y doña CRISTINA BEJEK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Fucoci, domiciliada en la calle Osvaldo Cruz número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle Besares número 58, y doña ANITA OIDINIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle Juan F. Santos número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1460-v.nov.10.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZIGNONE UBERTALLI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vercelli, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 2944, y doña PRIMITIVA SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 2944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1421-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Spencer número 83, y doña SEGUNDA COLLARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Spencer número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 1422-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MANUEL ALEMAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Villa del Moro número 11, y doña MARIA ANGELICA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Villa del Moro número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 1423-v.nov.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BESOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rovigo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1765, y doña MARIA DELIA PAPELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por esp[illegible]mo lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1454-v.nov.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMERICO PAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 25, y doña CONCEPCION PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina ha[illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mand[illegible] ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1455-v.nov.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIORAZZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1595, y doña MIGUELA CANALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito a[illegible]sta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1456-v.nov.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALEJANDRO MOSCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (República Argentina), domiciliado en la calle Guadalupe número 1323, y doña MARIA DELIA MOSCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1323.

En fe de lo cual intimo a los [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1461-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARIGON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la

calle Maturana número 967, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maturana número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1429-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUNIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 839, y doña PATRICIA PERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Ramón número 839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello
(Gratis) 1430-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO JORGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 20, y doña MARIA JOSEFINA PAIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello
(Gratis) 1431-v.nov.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO SODANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Ingenieros número 1425, y doña ANTONIA MAINOLFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1470-v.nov.10.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO JOSE MACELLARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1587, y doña ROMA ELIDA MORANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1417-v.nov.5.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don HILARIO MUNIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña TEODORA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1418-v.nov.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España el 2 de Marzo de 1894, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA PAULA PONZETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Febrero de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1419-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 16 de Julio de 1900, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DEL CARMEN MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 16 de Julio de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León.
(Gratis). 1420-v.nov.5.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ELERD, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Alemania, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1083, y doña LYDIA RENEE VILASECA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle J. M. Muñoz número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1449-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORRAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 1064, y doña MARIA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1438-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN GARRIDO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Chaná número 2543, y doña JULIA ISIDORA OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chaná número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1439-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS LAMOTHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2256, y doña MYRTHA CARMEN MAUTONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1402-v.nov.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO EIJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2023, y doña CONCEPCION FANEGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1462-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RAUL SALDAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Cufré número 2426, y doña MARIA ESTHER BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1463-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GUPFERSCHMIDT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Przemyslany, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña ROSSA TOLKES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Velz, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1464-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARMELO DE CRISTOFORO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2164, y doña JUANA LAMANNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1433-v.nov.7.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BENTANCURT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Riquet número 6, y doña DELIA ELSIRA PETRONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1406-v.nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CODINA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle C. Tellier número 15, y doña ROSALIA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle H. y Obes número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1407-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. M. CUNEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en 2.o Pasaje número 22, y doña MARIA CELIA BALDIZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en 2.o Pasaje número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1408-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle V. Sagastume número 44, y doña DARIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle V. Sagastume número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1409-v.nov.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NATALE COIROLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bell número 28, y doña AZUCENA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Bell número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1410-v.nov.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENINCASA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dupard número 23, y doña ELIDA CAVIGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1450-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO FERRER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Acosta número 129, y doña ELENA SINFOROSA GADEA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Acosta número 129 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1451-v.nov.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SALABERRIBORDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andrés Spikerman número 21, y doña MARIA ELENA FERBENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1403-v.nov.4.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BLAS BERNARDO DE LOEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicolás de Herrera número 10, y doña JUANA SOFIA VALENTINA ESQUIZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicolás de Herrera número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1404-v.nov.4

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLEN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 2518, y doña CARMEN AVERSSANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Granaderos número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1405-v.nov.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 22, y doña EMA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en al calle José Leguizamón número 22

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1426-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN PIRIZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 22, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle José Leguizamón número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1427-v.nov.5.

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TEODORO MORENO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 3812, y doña ROSA PERNA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 3812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1428-v.nov.5.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 28 del corriente, se autorizó a don Remo Queirolo Cassaglia para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Nov.1.o-3412-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Charamelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.3-3439-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Carmelo Delmiro Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón

número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-3432-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov.1.o-3402-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan J. Sartori, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Saguntο F. Pérez Fontana y el señor don Gregorio Perdomo Pintos, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Juan J. Sartori". — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-3400-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Bassi de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov.1.o-3403-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre y de don Matías Alberto del Corazón de María Aguirre o Alberto Aguirre Narizano a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-3401-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Duborgel de Cardellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3404-v.nov.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Porticorbo o Ponticoris o Ponticorvo o Panticoris o Ponticor o Ponticoso o Ponticola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña María Cristina o Cristina Diacarino de Ponticorbo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-3399-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Cipriano Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3405-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gerpe Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-3388-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emilio Schmitt y de Antonia Mañana de Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montvideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3367-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Castells Carafi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Oct.29-3357-v.nov.10.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pal'aruelo" se cita a los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo a las 3 y 30, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Hernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3337-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chiriff o Chirif de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3335-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sotelia Eufronia Martínez de Sierra y don Silverio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3302-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castro Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3306-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3307-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3308-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Comiglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Conillo" en lugar de "Coniglio" y el apellido materno como "Ronarno" o "Ranarno" en vez de "Romano", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-3309-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Botta de Ghidoni y de Lucio o Lucio Juan Bautista Ghidoni o Ghidone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-3226-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calveiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3187-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Buegue de

Beaumont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-3188-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Risso de Guelfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-3189-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Belgrano Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-3190-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Carbone de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-3191-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arnaldo de Gallese o Arnardi o Arnaudi de Gallesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-3192-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Ghigino de Spek, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-3193-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Tardáguila de Pardié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-3194-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hope Lafone Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-3195-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carmen Bregante de Delpiano y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña Carmen Bregante de Delpiano y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luis Oracio Bregante por figurar éste y el padre con el apellido "Breganti" en vez de "Bregante", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Paula Dorotea Emma Bregante por figurar ésta con el nombre "Paula Dorotea" y el apellido "Bergante" debiendo decir "Paula Dorotea Emma" y "Bergante", respectivamente; el padre con el apellido "Bergente en vez de "Bregante" y la madre con el apellido "Vatte" en lugar de "Valle", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique Bregante por aparecer éste y el padre con el apellido "Bergante" en vez de "Brgante", que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Angela Carmen Bregante, porque donde aparece ésta y el padre con el apellido "Brigante" debe decir "Bregante", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Oct.18-2985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.24-3171-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.2-3463-v.nov.14.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Valentina Conde de Lacabanne contra Leopoldo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los actores, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa hecha por don Leopoldo Casas a don Sixto Crespi, autorizada por el escribano Alfredo R. Giribaldi, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos once, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta y seis, consistente en un solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con la letra S tres, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el número ochocientos cinco (numeración antigua), entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde confina, así como por el Sud, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo, y por el Norte, con la sucesión de don Manuel Casás, encerrando en conjunto un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros y setenta y cinco milímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$15.00 Oct.28-3325-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Ithurralde de Aphesteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.28-3320-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.28-3321-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Francisco Marchioro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.28-3322-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lértora o Dertora de Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.28-3323-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.28-3324-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Doldan Amarelli con Estefana Estefanía Pérez: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En la de nacimiento de sus hijos Bernabela Adelaida, Pedro Justiniano, Margarita Teresa, Asunción María e Ilda Balbina: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. Y en las de nacimiento de los hijos Juana Evarista y Alberto: donde dice: Pedro Doldan Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Oct.27-3281-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.28-3319-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lagurara de Michelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante es-

te Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.27-3282-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás Sekulich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.27-3283-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.27-3271-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.25-3197-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Porteiro de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-3456-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De María, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.31-3380-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bevilacqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-3362-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-3363-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosa Cano de Laso o Lazo o Lasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-3364-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leis Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-3310-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Agriela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-3299-v.nov.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Spinocchia de Agius y don Francisco Agius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-3300-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casal de Rendo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-3328-v.nov.9.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Deogracias Pereyra. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Alberto Pereyra con Rufina Godoy: donde el contrayente aparece con el nombre Alberto debe decir Deogracias. Partidas de nacimiento de Olga, Alba Elena y Natalia Elvira Pereyra: donde el padre de las inscriptas aparece con el nombre de Alberto debe decir Deogracias. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.31-3381-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Buono o María Buono de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.27-3250-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.27-3260-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Demicheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-3207-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-3208-v.nov.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sobre cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y Mario E. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio, consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios; por otro, con la antigua quinta de Menillaharzu y por otro, en el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.00 Oct.26-3232-v.nov.30.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Zunino.

Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Angel Zunino, estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Jonino debe decir Zunino y donde el nombre del padre aparece escrito Estevan debe decir Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.21-3064-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Montedeocar", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Montedeocar, donde el causante aparece con el apellido Montes de Oca debe decir Montedeocar, y en la partida de nacimiento de María Luisa Montedeocar, donde el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta aparece como Montedeoca, debe decir Montedeocar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.25 Oct.21-3093-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba Joaquín Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$7.50 Oct.21 2942-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol".", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Ayçaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cárlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Luis Arlegui se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, la que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de treinta días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3346-v.nov.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de José Castro se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3345-v.nov.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Dionisio A. Dapelo, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Oct.29-3347-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ricardo Machín, para la junta que tendrá lugar el veintitrés de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado calle 25 de Mayo número 692 previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Oct.29-3350-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gomei y Chebi para al junta que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndoles que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3352-v.nov.10.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Venancio Mouriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Oct.27-3266-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Hilario J. Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don José Musso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3351-v.nov.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Domingo Bernardo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.27-3267-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Zenona Ballesteros de Delgado ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.24-3169-v.nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que la firma de esta plaza "Guixé y Duranoni" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.24-3170-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Rébora y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Bonsignore; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.28-3312-v.nov.9.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don

Atilio C. Briguole, en el expediente caratulado "Segal Hermanos. Concordato preventivo judicial" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Segal Hermanos solicitando la homologación del siguiente concordato que se transcribe: "Concordato privado. — Entre los señores Segal Hermanos, por una parte, y sus acreedores que suscriben, por otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo: Primero: Los señores Segal Hermanos se obligan a pagar a sus acreedores que suscriben, el 50 o|o de sus créditos en el plazo máximo de 18 meses, a contar desde el 1.o de Octubre de 1932, firmando a sus efectos documentos de carácter comercial a favor de cada uno de sus acreedores. Segundo: Los acreedores aceptan conceder la espera y la quita expresada, otorgando carta de pago cuando se haya dado cumplimiento a la proposición de los deudores. Tercero: Los señores Segal Hermanos se obligan a reponer el sellado correspondiente y a dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926. Cuarto: Los acreedores nombrarán una persona en carácter honoraria para fiscalizar las operaciones de los señores Segal Hermanos durante el término establecido de 18 meses, a los efectos de garantizar el fiel cumplimineto de su obligación. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Manuel Martínez Reina. — Jusid y Puyesky. — Simón Flato. — Isaac Levy". Y a sus efectos se hace ésta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$13.50 Oct.28-3316-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retalí, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Jesús Mariezcurrena de Vázquez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.29-3336-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Miguel Fígoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.1.o-3421-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Córsico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3419-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brigante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.1.o-3409-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aviotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ecte Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.27-3280-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Avellaneda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Abdón Avellaneda y Eustaquia Larrosa: donde dice Abdón Yabacú debe decir Abdón Avellaneda, que es el verdadero; B) Partida de defunción de Abdón Avellaneda: donde dice que deja tres hijos llamados Alcira, Julia y Rosalía debe decir: donde dice Julio es Natalia y donde dice Rosalía es Juana Severina; donde dice casado con doña Rosalía Da Rosa debe decir casado con doña Eustaquia Larrosa; C) Partida de nacimiento de Natalia Avellaneda: donde dice Velaneda debe decir Avellaneda; donde dice hija de Abdón Vellaneda debe decir Abdón Avellaneda: donde dice nieta por línea paterna de Francisco Vellaneda y Juana Bellacú debe decir Doroteo Avellaneda y Gabina Yabacú; D) Partida de defunción de Alcira Avellaneda: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa, que es el verdadero; F) Partida de defunción de Eustaquia Larrosa: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa; donde dice soltera debe decir de estado viuda de don Abdón Avellaneda, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$14.00 Oct.25-3201-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Oct.18-2986-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alamorza, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lima Echevarría de Da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.26-3227-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Faustino Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinaga (apellido) debe decir Miner; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de nacimiento de Teodoro Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray: donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz: donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de Hipólito Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray: donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Martín Francisco, debe decir Francisco. Partida de nacimiento de Carolina Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray, donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner. Partida de nacimiento de María Inés Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray de-

be decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ema Carolina Aguirregaray: donde dice Oronos (apellido) debe decir Oronoz; donde dice Etchecoláz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ana Luisa Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de matrimonio de José Aguirregaray con Gabina Oronoz: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Ana E. de Aguirregaray debe decir Ana Etchecolatz de Aguirregaray. Partida de defunción de José Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vignort (apellido) debe decir Miner. Partida paroquial de matrimonio de la causante doña Ana Etchecolatz con don José Ignacio Aguirregaray: donde dice José Antonio debe decir José Antonio Aguirregaray; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz y donde dice Francisco debe decir Francisco Etchecolatz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$21.50 Oct.29-3340-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.25-3209-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís Actuario.
$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Larrañaga de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.31-3383-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Besoni o Bessani de Martini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.28-3318-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Cherro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.27-3275-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Bonino de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3203-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Paulino Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3206-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3186-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno, Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante;. y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Nov.3-3450-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olimpio Ramos de Carvallo o Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario.
$4.50 Oct.28-3285-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Esteban Cuello y Pedro Cuello Díaz o Díaz Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los ienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Oct.26-3235-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Dominga Portugal de Cetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3205-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judical de la sucesión de Hugo Alberto Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten con los debidos justificativos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.29-3333-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Morales o Wenceslada Zelmira Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.31-3390-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Burghetto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.31-3391-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión Florencio Cawen. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En el acta de matrimonio de Florencio Cawen con Elena Reynolds, donde dice "Florencio Cauen" debe decir Florencio Cawen; donde dice "Elena Reynaldo" debe decir Elena Reynolds; donde dice "Juan Cauen" refiriéndose al padre del contrayente, debe decir Juan Cawen; donde dice "Tomás Reynaldo" respec-

to al padre de la contrayente, debe decir Tomás Reynolds y donde dice "Ana. Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento d. Juana Cawen, donde dice "Anita Onel", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana o Anita O'Neill. En la de nacimiento de Teresa Cawen; donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Cipriana Justina Cawen, donde dice "Ana Onele" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Antonio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds: donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onel", refiriéndose a los abuelos maternos debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Basilio Florencio Cawen ,donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onelli" referente a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Luisa Cawen, donde dice "Elena Reynalds", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y en la de nacimiento de Heriberto Abraham Cawen, donde dice "Ana O'Neniell", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Oct.31-3389-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Facio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3215-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardozo y Pena, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.25-3213-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Fernández de Cancela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3214-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Eufemio Varela, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3406-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Asura de Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.25-3202-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabelino Sijas y María o Eustaquia María Haydée Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Nov.1.o-3415-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Basilia Neves de Russo, Norma Mireya y Alba o Alva Rosa Russo Neves, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.31-3387-v.nov.11.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que con fecha veintitrés de Junio pasado ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Virginia Rodríguez, habiéndosele designado curador en la persona de don Tomás Rodríguez, quien aceptó el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.26-3229-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Salomón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 18 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.24-3154-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomeno Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Octubre 26 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz. $4.50 Nov.1.o-3407-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Otc.25-3176-v.nov.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), Juan M. Malaspina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Mario Manuel Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Oct.25-3198-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.25-3177-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dulcinea Goros de Gimeno o Dulcinea Goros de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 14 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3178-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Cedrez de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.3-3440-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.3-3441-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aurelio Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.3-3443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Machado de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.3-3443-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Mar-

ta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos". se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Musso de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.3-3452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Aguerreberre o Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3453-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Zaida Francisca Montero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3454-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio o Antonio Pablo Cora citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3455-v.nov.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos del concurso necesario de don José Zanoniani, habiendo presentado el señor Síndico la liquidación del concurso, convócase a los acreedores de dicho concurso para la junta general que se verificará el día 12 de Noviembre entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 14 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Oct.31-3378-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Patrocinio José Ponce para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por "Divorcio por su sola voluntad" le sigue doña Germana Justina Agostini de Ponche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Nov.3-3461-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, don Angel A. Chaia, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Carlos Ludwig, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 21 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Oct.29-3343-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isaura Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 21 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.29-3341-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rosa Ferrés da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.26-3244-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Justino Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3303-v.nov.9.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber en el expediente rotulado "Incidente. Saturnino Ferreirós. Rehabilitación del fallido", que por sentencia de fecha dieciséis del actual mes se concedió la rehabilitación del comerciante don Saturnino Ferreirós. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3304-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Indalecio Amorín y Otilia Joaquina Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3305-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Vizcaino de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3291-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Telmo Vizcaino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3292-v.nov.9.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Basilio Lorenzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3293-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Aquiles Gabriel Arrieche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3295-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesiones Clotilde o Clotilde Rosario Olivera de Ubal y Manuel Alejo Ubal" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Alejo Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta

días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3294-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Benedicto Silva Ledesma y de la testamentaría de Regina Gregoria Olivera de Silva Ledesma, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3296-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.

(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.3-3437-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe o Felipe Luis Mai, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.3-3135-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan José Correa Da Cámara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.31-3385-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Natividad y Francisca Mercedes Pérez y Reyes, en el sentido de que los nombres de las inscriptas son como se ha expresado y no "Asención" y "Francisca Cirila" respectivamente, como por error aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Oct.29-3370-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Abalo Liddle o Juan A. Abalos o Avalos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3150-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Apaulaza y Mariana Aranhancet o Arhancet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3148-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3149-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Finocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiendo hacerse estas publicaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Oct.24-3162-v.nov.4 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expedientillo promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada, la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De defunción de Juana Domínguez, en cuanto se hace aparecer a ésta con el apellido de "Vespa" en vez de Domínguez y como casada con Pedro Sena, siendo así que falleció en estado soltera; y de defunción de María Luisa Sena, en cuanto figura como María Luisa Sena de Suárez en lugar de María Luisa Sena, simplemente, pues era y murió soltera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.25 Oct.29-3360-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de Mercedes Santellan de Villavicencio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.25-3210-v.nov.5.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Franchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Pedro Albín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta daís. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.25-3211-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", convócase a los acreedores del concursado, señores Muscetti, Guichón y Compañía (Montevideo), calle Piedras; Carrau y Compañía (Montevideo), calle Uruguay número 877; Luis Alberto Morini (Sarandí Grande); Miguel García y Compañía (Montevideo), calle Rincón números 621 - 623; Sanjurjo y Compañía, C. Abal y Compañía, sucesores (Montevideo), calle Yaguarón números 2025 - 2029; José Fernández Salgado (Montevideo), calle Asencio número 1382; Juan Duarte (Costa de Laureles, Departamento de Tacuarembó) y B. A. Barreras (Montevideo), calle Vázquez número 1632, así como a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser aceptados en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3270-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Mauri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero a la junta para designación de sustituto que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3268-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se convoca a los acreedores del concursado don Francisco Tricot para que concurran a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de nombrar nuevo Síndico. Se previene que la junta resolverá con los que concurran al acto. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3269-v.nov.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro Pintos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano

don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente caratulado "Caraciolo País y Pereira. Quiebra. Fijación de la fecha efectiva de la cesación de pagos", ha sido determinada la fecha de dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Costas) Oct.27-3273-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sanchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.26-3243-v.nov.7.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Germán Ferreira se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección y por el término de diez días, a contar de esta fecha. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.24-3161-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Largbero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Cardozo Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.24-3159-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebles motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiñho, Juez de Paz.

$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiñho, Juez de Paz.

$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Petrona Carballo de Madera. Sucesión. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil" se cita y emplaza a Sandalia Ladislada Madera, Luis Joaquín Madera, Cándido González, Saldaña Madera, Ramón Floro y Severiana Gabriel Madera o a sus causahabientes, a título universal, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

(Costas) Oct.27-3265-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Propiedad - esquina: calles Ramón Márquez 3449, y Pestalozzi, con dos solares y comodidades para familia. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Elías Cerueios. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cerrito (12.a sección judicial de este Departamento), empadronado con el número 119.130 y señalado con el número 28 en el plano de subdivisión levantado en Febrero y Marzo de 1928 por el agrimensor don Mario E. Percovich, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, teniendo 12 mts. de frente al Este, a la calle Ramón Márquez, cuya puerta está señalada con el número 3449: 21 mts. 4 cent. al Norte, dando frente a la calle Pestalozzi; al Sud, linda con el solar 27 y en la línea del fondo, al Oeste, 12 mts. 30 cents. lindando con el solar 26 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$36.40 Nov.1.o-3425-v.nov.17.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

El sábado 19. Sin base. Una propiedad: Larrañaga número 559 y próximo a Rivera. Rematarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel Antoniello con la sucesión de Leonardo Panizzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo, a las 4 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano levantado el once de Noviembre de 1926 por el agrimensor Luis Caselli, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, con 10 mts. 30 cents. de frente al Este, a la avenida Larrañaga número 559, entre las de Gral. Prim y J. P. Varela; dieciséis metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con propiedad de Andrés Allosia; diez metros al Oeste, confinando con el solar 1 del mismo plano; dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, limitando con el solar número 36, de otro plano. Este bien está empadronado con el número 28.377. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso de venta; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$41.60 Nov.1.o-3392-v.nov.19.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Elena Cao de Berenguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 333, (bis), 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89, compuesto de una superficie de doscientos diez metros, seis mil trescientos veintiocho centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la entrada al edificio está señalada con el número 1784 entre las de Miguelete y Nueve de Abril; 24 metros 5 centímetros al Norte, lindando con los solares 3 y 6; 24 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 11 y Juan Delben y confinando al Este, con José Bermúdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que para el caso de que un postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca constituída a favor del Banco de la República, según escritura autorizada por el escribano Belo el 2 de Diciembre de 1927; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hi-

potecario del Uruguay (hipoteca urbana número 27 serie "26") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.155.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Oct.29-3368-v.nov.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Camión "International".

El miércoles 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el local calle Paraguay 2513, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "International Harvester Export Company contra Humberto Pagani. Prenda agraria", un camión "International", con volcadora de mano, empadronado con el número 66.492 y matriculado con el número 59.134.

El camión se exhibe en Rondeau 1788, hasta la víspera del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: $ 200.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$6.00 Oct.28-3327-v.nov.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor José Martinelli Gómez, dictada en los autos "Francisco Rivas con Nicolás Bermúdez", se hace saber que el día diez del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero señor Federico A. Ocampo, un auto "Ford", tipo Sedan, número 65.464, con la base de $ 500.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1932.

Seña: 10 c|o.

$6.00 Oct.28-3317-v.nov.9.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Domingo contra Felipe Valiante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la décima primera sección judicial de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, ciento seis mil novecientos veinticuatro y ciento mil novecientos veintiséis, señalados con los números quince y trece y catorce en el plano levantado por los agrimensores Arturo Pita y Juan J. Jarli en Febrero de mil novecientos veintitrés, con una superficie, cada uno, de cuatrocientos veintinueve metros sesenta y tres decímetros 39 centímetros y 75 milímetros, deslindados así: El trece y quince, conjuntamente, tienen veinte metros de frente al Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti (hoy Juan J. Rousseau); veinte metros al Este, lindero con los solares catorce y dieciséis de dicho plano; cincuenta metros de largo, lindando: al Nor-Este, con el lote once, de Dolores Solares de Mitre y al Sud-Oeste, con terrenos de la sucesión "Rivera, Estapé y Compañía". El lote catorce tiene diez metros de frente al Este, a la avenida Ocho de Octubre; diez metros al Oeste, lindando con el solar descripto; cincuenta metros de largo, lindando: al Nord-Este, con el lote doce y al Sud-Oeste, con el lote dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las mejoras que se debieren, así como las escrituras, certificados, etc., será de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.00 Oct.28-3301-v.nov.15.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 9 de Noviembre de 1932, a las 14 1|2, todas las maquinarias, muebles y útiles de la panadería calle Corrales 3260, esquina Pavón. "Quiebra Zenona Ballestero de Delgado", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Oct.28-3314-v.nov.9.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, en el lugar y hora que se indicarán, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En la puerta del Juzgado y a las 15 y 30. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 785, designada con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado en 1871 por don Ramón Alvarez, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según título, de un área, más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Alberto S. Castiglioni, levantado en Agosto de 1928, tiene una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta decímetros, deslindados así: ochenta y seis metros 19 centímetros de frente al Norte, a calle pública; 86 metros 48 centímetros, también de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Lucidoro Maciel; al Sud, da frente también a otra calle pública, en 85 metros 59 centímetros y al Este, en 87 metros, confina con Rómulo Igarzábal; 2.o En la puerta del Juzgado, acto continuo: Tres solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 44.235, 44.234 y 44.233, situados en el pueblo "Abayubá", 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en la manzana letra "L" en el plano respectivo y cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 1, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y cuatro metros cinco decímetros, deslindados así: 19 metros 99 centímetros de frente al Sud, a la calle Guacziola, por 159 metros 72 centímetros 24 diezmilímetros de fondo, lindando: por el Este, con la calle Zapicán (lamado hoy Siropó) y por el Oeste, con el solar número 2. Solar número 2, tiene un área de tres mil ciento diecisiete metros setenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sud, con la calle Guacziola; por su fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar 1 antes descripto y por el Oeste, con el solar número 3, que se describe a continuación. Y el solar número 3, tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros, confinando: por su frente al Sud, con la misma misma calle Guacziola; por el fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar número 2 ya deslindado y por el Oeste, con el solar número 4; 3.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas: Tres solares de terreno contiguos, con las mejoras que contengan, situados en el barrio "Fortuna" 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 25, 26 y 27 de la fracción letra "O" en el plano levantado en Diciembre de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 25, empadronado con el número 65.430, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; 89 metros 94 centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 24; al Sud-Este, tiene 89 metros 78 centímetros, lindando con el solar 26, y al Sud-Oeste, confina con terreno de Abraham Agazzi. El solar número 26 está empadronado con el número 65.431, mide una superficie de mil cuatrocientos treinta y cinco metros ocho decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 61 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 27 y 89 metros 775 milímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 25. Y el solar número 27, que está empadronado con el número 65.432, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados como sigue: 16 metros de frente al Nord-Este, a la citada calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 445 milímetros al Sud-Este, confinando con el solar 28, y 89 metros 61 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno deslindada en primer término fué subdividida en veinte solares por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, numerados del uno al veinte, de los cuales han sido prometidos en venta el solar número 1, el solar número 8, el solar número 15 y el solar número 18, en cuotas de $ 8.00, $ 10.00, de $ 5.00 y de $ 5.00, respectivamente, los que hasta el 18 de Agosto del corriente año tienen un saldo a percibir de $ 1.199.32, $ 370.74, $ 247.35 y $ 207.04, respectivamente. Que con respecto a estos solares se venderán los derechos sobre los mismos, con la obligación el comprador de respetar y cumplir las promesas de ventas una vez que los promitentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. Que el resto de los solares que están disponibles serán vendidos sin ninguna obligación; 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1426

$108.00 Oct.26-3221-v.nov.12.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Luis Lombardi", se hace saber al público que el día diez de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene, situado en la séptima sección judicial de este Departamento y empadronada con el número mil doscientos cincuenta y seis y compuesto, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre del corriente año, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros esenta centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa; dos metros sesenta centímetros de ochava al Nor-Este; nueve metros noventa centímetros de frente al Este, también a la calle Gaboto; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, con Domingo Bordoni y doce metros al Oeste, lindando con Teresa Spósito, y según títulos, se compone de once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por doce metros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Gaboto, lindando: por el Sur, con don Tomás Bordoni y por el Oeste, con Vicente Spósito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Oct.26-3249-v.nov.9.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

Rematará el día viernes 4 de Noviembre de 1932, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al almacén ubicado en la calle General Diego Lamas número 1350, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra Guisce y Duradoni", a las 17 horas.

Sin base y al mejor postor.

$3.20 Oct.26-3230-v.nov.4.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Juzgado Comercio 2.o turno. Autos "Juan González Machado. Quiebra". Dos dormitorios roble, completos; comedor roble, íd. tres colchones lana, un perchero, una mesa, 12 sillas, una banqueta, etc. El viernes 4 de Noviembre, a las 10 de la noche.

Al mejor postor. En exposición.

$3.20 Oct.26-3216-v.nov.4.

SATURNINO D. GAMBETTA

JUDICIAL

El sábado 12 de Noviembre, a las 2 y 30 de la tarde, en el depósito calle Manuel Pagola número 3283, casi A. Chucarro (Pocitos), remataré, al mejor postor: 1 mostrador mármol, 1 armazón de roble con puertas y cajones, 1 vitrina, 1 máquina "Express" a electricidad y a nafta, mesas, sillas, taburetes, 1 vasera zinc, 1 heladera, 3 puertas, vinos Oporto, vermouth, bitter, aperitivos, etc., 3 mostradores madera, estantería, 1 fideera de 16 cajones, 1 fiambrera hierro, 1 tanque kerosene, 1 juego medidas, macetas de portland, jarras, cace-

rolas y macetas de barro, coladores, jabones perfumados, jabón y polvo "Bon Ami" líquido para limpiar metales, tarros de tomates, botellas naranjada y otros artículos.
Se exige seña.
Informes en mi oficina: calle Rivera número 2025. Escribanía señor Fausto Pérez.
$9.00 Oct.26-3241-v.nov.7.

JOSE MARIA RUIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de la sucesión demandada: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que parte del solar número uno de la manzana número 123 de esta ciudad y que se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, por veinticuatro metros doscientos doce milímetros de fondo y con frente también sobre la calle Paysandú, o sea, al Norte, lindando por el Este, con terreno del mismo solar y de propiedad de don Rómulo Brunel y por el Sur, con Clarencio Tubino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$30.00 Oct.26-3228-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Luis de Amilivia (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los inmuebles siguientes: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 109.533, designado con la letra C en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1923, encerrando una superficie de doscientos treinta y siete metros setecientos cincuenta centímetros, así deslindados: ocho metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el camino Francisco J. Muñoz; al Este, mide veinte metros treinta centímetros, confinantes con la fracción letra B del mismo plano, vendida al señor Eliseo García y a doña María Mira; al Norte, mide dieciséis metros treinta y tres centímetros que confinan con Olimpio Moalli y al Oeste y Sud-Oeste, en línea irregular, linda arroyo Pocitos, por medio, con varios propietarios. Acto continuo: Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.061 y señalado con el número catorce de la fracción letra D del barrio Joaquín Suárez, y el que, de acuerdo con el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, se compone de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente a la avenida central General Garibaldi, por sesenta y cinco metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar trece; al Sud, con el solar quince y por el Oeste, con el solar cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$40.00 Oct.25-3192-v.nov.8.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Casa - jardín, en Colón.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra Luis Minútulo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes y el edificio que se iba a construir entonces, situado en Villa Colón (9.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalada con la letra D en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, en el mes de Julio de 1924, compuesto de una extensión superficial de 423 metros 20 decímetros, teniendo 13 mts. 20 cts. de frente al Este, a la calle Calderón de la Barca, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 86, entre las calles Carve y Pública; la línea del Norte mide 32 mts. 4 cts., lindando con el solar letra C; la del Sur, 32 mts. 2 cts., lindando con el solar letra E, propiedad de los señores Desiderio y Darío Viana y la del fondo, al Oeste, tiene también como en el frente 13 mts. 20 cts., confinando con el solar número 10, según el mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U., 1508 (Central).
$36.40 Oct.25-3216-v.nov.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Hildebrando A. Berenguer con Pedro Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor la finca empadronada con el número 1388, ubicada en la manzana número 225, de esta ciudad (7.a sección judicial), consistente en una fracción de terreno con las construcciones, afirmados, caño colector y su conexión, veredas y medianerías todo pagado y con las demás mejoras que contiene, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1930, por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes, de 187 mts. con 18 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 9 mts. con 93 cent. en la línea del Norte, frente a la calle Constituyente, entre las calles Minas y Magallanes; 17 mts. con 61 cent. la del Este, lindando con Camuto, De Chiara y otro; 11 mts. con 15 cent. la del Sud, por donde linda con Antonio Sica, y la línea del Oeste, consta de tres tramos que, a partir del frente a la calle Constituyente, tienen 8 mts. con 14 cent.; el otro a continuación que forma martillo saliente y tiene 1 mts. con 47 cent. y el último de 9 mts. 28 cent., lindando por este costado con Patricio Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 Oct.25-3132-v.nov.11.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos "Blas Piriz. Quiebra", se hace saber al público que el día siete de Noviembre entrante y días siguientes, desde la hora diecisiete y treinta en adelante, el rematador don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Blas Piriz, cuya venta se realizará en el local que ocupaba el expresado comercio, al mejor postor y dinero de contado, cuyo remate se hará en el día y hora señaladas y subsiguientes. — Florida, Octubre 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$10.00 Oct.24-3152-v.nov.4.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Molles". Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinde que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Zabala, 1362.
$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada la precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Oct.22-3133-v.nov.29.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán los derechos de los bienes empadronados con los números 66439, 66441, 28949. En Malvín, sobre la rambla Wilson y otras. El martes 8 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: 2|3 partes, o sea, 66.236.30.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "G. Alonso Cordero y Compañía contra Vicente Zunino Rosas y Domingo Vitinguerra. Juicio ejecutivo", se hace público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su ta-

sación, de los siguientes bienes: Los derechos que correspondan a don Vicente Zunino Rosas en los solares de terreno ubicados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, tres, siete, diez, trece, dieciséis, diecinueve veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiocho, treinta, treinta y cuatro, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cincuenta y dos del plano levantado en Enero de 1929, por el agrimensor don Romeo Ferreira y los derechos que le correspondan al mismo señor Zunino en una parcela de cuatro hectáreas 3961 metros, ubicada también en Malvín, todo lo que forma parte con otros bienes de las propiedades empadronadas en mayor área con los números 66439, 63441 y 28949. Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos, y el área y deslinde de los mismos, resultan del plano que obra agregado en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

$42.00 Oct.21-3096-v.nov.8.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Valioso chalet de 3 plantas. Bulevar General Artigas número 1859, inmediato a la avenida 8 de Octubre y plaza Artigas. El 9 de Noviembre, a las 16 y 30, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodoro Vila con José Bidoné. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 120.117, sita en la manzana número 130, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Este al bulevar General Artigas número 1859; igual extensión al Oeste, por donde confina con parte del solar 15; treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar número 3 e igual extensión al Sud, confinante con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, siempre que no lo sea el ejecutante; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — El comprador, si lo desea puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo, reducido al 31 de Octubre de 1932, a la suma de $ 12.610.55, en títulos hipotecarios serie "28".

Puede visitarse de 3 a 4 p. m.

Más informes en mi escritorio: Misiones, 1410. $36.00 Oct.22-3134-v.nov.9

PEDRO E. MASSAFERRO
REMATE

Del teatro "Larrañaga", de la ciudad de Salto, con sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez números 33 al 55. El lunes 7 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga" Lo remataré con la base de $ 30.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Capacidad de la sala: 4 palcos avant-scene con 6 asientos: 2 palcos cazuela con 5 asientos: 14 palcos altos con 5 asientos: 16 palcos bajos con 6 asientos: tertulia balcón con 24 ídem: platea con 246 ídem: cazuela con 62 ídem, primera fila, y 60 ídem, segunda fila: paraíso con 68 ídem delantera y 200 ídem trasera. Amplísimo escenario, 14 camarines de cemento armado con instalación de agua corriente y lavatorios, espaciosos pasillos. sala para secretaría, boletería, 2 piezas para escritorios, obras completas de aguas corrientes y cloacas en todas las dependencias del teatro, hall, foyer, terraza y gran salón para depósito de equipajes. Casa para familia, 4 habitaciones, cuarto de baño, cocina, corredor, galpón, fondo, etc. Instalación nueva de luz eléctrica y fuerza motroz, aspiradores de aire, ventiladores, telón de boca, decorados y todos los muebles, útiles y accesorios existentes. Pavimento totalmente pago. Superficie: 1929 mts. 24 dec. cuad.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari (Salto), a disposición de los interesados; 2.o Que la venta será al contado entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio, en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días. Por más informes, ocurra a los escritorios de Bonelli y Massaferro: Joaquín Suárez, 80, (Salto). $33.60 Oct.2-3160-v.nov.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce; por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gorôienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos compuesta de setenta hectáreas lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte: al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el Ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.

(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado: al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós, situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive, e Ituzaingó números del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta inclusive, la que está constituída por tres lotes contiguos, cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo: en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos

martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo; al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste, con la fracción que en seguida se describe; el segundo, consta de trescientos veintinueve metros, teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras; al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mide en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona; y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, mide catorce metros un centímetros, donde también forma un martillo, lindando: al Norte con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto; al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de González con Martín Delfín Diverio y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronada bajo el número ocho mil cinco, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio; al Sud, con el arroyo Chamizo Grande; al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete, que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constan do la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Sur, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil; por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada, su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92. serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

ALMONEDA
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y el mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce" Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663 con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

Casa - quinta. Camino Corrales 92, esquina Corumbé, a 200 metros de la avenida General Flores. El miércoles 16 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Patricio Alves contra Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 10.a sección de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 73.505, con un área de mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con 21 mts. 30 centím. de frente al Nor-Este, sobre el camino Corrales, donde tiene el número 92, por 63. mts. de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sur-Este, sobre la calle Corumbé. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 5.368.90 por el total del inmueble, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de estar la finca gravada con hipoteca a favor del mismo por la suma de seis mil pesos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582

$36.00 Oct.29-3329-v.nov.16

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sanz Jacinta", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria ($ 4.800.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra A. Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea (hoy avenida Italia) y lindando: por el Norte, con el solar número 20; por el Este, con el solar número 22 y por el Oeste, tiene también frente, por ser esquina, a la calle oficial (hoy Sambucetti). El bien a venderse está señalado con el número 110 su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el bien deslindado tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$26.40 Oct.19-3009-v.nov.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las siguientes fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que contengan, ubicadas todas en "Cuaró", segunda sección judicial de este Departamento y de propiedad de don Lucas Evangelista de Souza y de su hija doña María del Carmen de Souza: 1.o Fracción campo de pastoreo, compuesta, según plano del agrimensor Rezendes, de Julio de 1921, de una superficie de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros y catorce decímetros, deslindada así: Norte, María H. G. de Coelho; Sur, gajo del Cuaró, que la separa de Bernardino Mattos; Este, Blanca Gómez y sucesión Elcira Gómez y Oeste, Eleodora Couto de Pintos; 2.o Otra fracción de campo para pastoreo, compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y seis metros y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, lindando: Norte, Joaquina de Sauza de Alves; Sureste, sucesores de Germán de Sa Seabra; Noreste, Fidencia S. de Guzmán y Suroeste, Bernardino Mattos; 3.o Tres fracciones de campo para pastoreo. La señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinda de Julio de 1921, del agrimensor Rezendes, se compone: A) De ciento treinta y una hectáreas, setecientos cuarenta y dos metros y un decímetro, lindando: Noreste, hijos de Lucas de Souza y Carlos Mario Gómez; Sureste, Bernardino Mattos; Noroeste, gajos del Cuaró, que la separa de Elbio y Blanca Gómez y Suroeste, Elbio Gómez y Bernardino Mattos; B) La

que se compone de diez hectáreas, seis mil trescientos treinta y cinco centiáreas y noventa y siete decímetros, lindando con otras parcelas, así: Norte y Sur, Germán de Sa Seabra; Este, Eráclides Couto y Elfrides Couto de Avallone (hoy Benjamín Paiva) y Oeste, Agustín Silva; y C) La que se compone de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros, que en mayor área linda: Norte, Germán de Sa Seabra; Este y Sur, Ibrahyma Couto y Oeste, camino que la separa de la misma lindera; 4.o Otra fracción de campo compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil trescientos cuarenta y seis centiáreas y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada así: Noreste, Federico Avallone; Sureste, Antonio de Souza; Noroeste, más campo del señor de Souza y Suroeste, Gabriel de Souza: 5.o Otra fracción de campo contigua a las anteriores, compuesta de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos diecinueve metros y linda: Norte, Clementino Rodríguez de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 6.o Otra fracción compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros y linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste, Franklin R. de Almeida, más campo del señor de Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez; 7.o Otra fracción de campo compuesta de doce hectáreas nueve mil ciento setenta y cuatro metros y tres mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada: Noroeste, gajo del Cuaró; Norte, Clementino R. de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 8.o Otra fracción de campo compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros, que con otra parcela de idéntica área del señor Souza, linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste, Franklin R. de Almeida, más campo del señor De Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, con Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez. Area total del campo a rematarse: quinientas cincuenta y seis hectáreas, ochenta áreas, dieciocho centiáreas y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos correspondientes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$72.00 Oct.29-3358-v.nov.12.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, en autos "Luis Cornalino. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arnó R. Laborde, en presencia del suscrito y del escribano Rafael Frías Pérez, de los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Eneas Vila, linda: al Norte, con la avenida Artigas; al Sur, con Inocencio Placeres; al Este, con el solar número 2 y al Oeste, con la calle Treinta y Tres, encerrando una superficie de 667 metros 74 decímetros. Avaluado por la Oficina respectiva en la suma de tres mil quinientos once pesos ($ 3.511.00); 2.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Inocencio Placeres y Ramón García; al Este, con el solar número 3 y al Oeste, con el número 1, con una superficie de 362 metros 59 decímetros. Avaluado en la suma de un mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 1.663.00); 3.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el número 2, con una superficie de 305 metros 15 decímetros. Avaluado en la suma de un mil novecientos catorce pesos ($ 1.914.00); y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García y A. Raurich; al Este, con Mariano Mantero y Carlos Cossatti y al Oeste, con el solar 3, con una superficie de 384 metros 8480 centímetros. Avaluado en un mil quinientos noventa y tres pesos ($ 1.593.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; y D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo de los compradores. — Las Piedras, Octubre 11 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$44.00 Oct.26-3234-v.nov.10.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones en autos "Eusebio Mancebo contra Edesio Dutra y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1736, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de Abril de 1911. Mide: al Este, 10 metros de frente a camino vecinal (hoy carretera nacional a Canelones; 64 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Castro; al Oeste, linda con Pedro Vázquez (hoy José G. González y Francisco Vidal Rodríguez) y al Sur, con Pedro Rossi, encerrando una superficie total de quinientos cuarenta y cinco metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Oficina; C) Que el bien está actualmente ocupado por los deudores; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva son de cargo del comprador; E) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Octubre 25 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Oct.28-3313-v.nov.15.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "María Jacinta, Rufina Filomena, Elida Toribia, Gilberto Raimundo y Villanueva Alberto Marerro Martínez, Tutela y Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero. Sucesiones", el dieciocho de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda, de una fracción de campo de pertenencia de las nombradas sucesiones y que se encuentra situada en esta sección, compuesta de diecinueve hectáreas, 8939 metros 65 decímetros, que corresponde a los padrones números 8583 y 3254 y lindan: Norte, Juan Viera; Sur, Agustín Tejera; Este, Juan Torres y Juan Viera y Oeste, Braulio Morales. Se previene que este bien está aforado en ciento treinta y cinco pesos la hectárea; que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de sus aforos y que el comprador consignará en el Juzgado, en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de ella y que serán de su cuenta los gastos de escritura y certificados; que los títulos y expediente respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 13 de 1932. — Gualberto Méndez Imas. Juez de Paz.

$27.00 Oct.31-3379-v.nov.17.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República O. del Uruguay contra Armando Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Antonio Gianola, del siguiente bien: Una fracción de campo de ciento cuarenta y siete hectáreas, dos mil setecientas veinticinco centiáreas ubicadas en la quinta sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, José Domínguez Casariego; por el Este, José Casio Guasque; por el Sud, Domingo Sierra, camino vecinal por medio, y por el Oeste, Elías Pírez y Juan Antonio Olivera. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.20 Nov.1.o-3426-v.nov.15.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "José Pedro Chírico, por sus hermanos. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Noviembre venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de éste Juzgado, se va a proceder al remate con la base de mil doscientos cincuenta pesos oro, por el martillero F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, que consta de dos hectáreas, siete mil doscientas setenta y dos centiáreas, 72 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, camino vecinal, dividiendo de chacra de Balbino Rodríguez; por el Sureste y Suroeste, terreno de Pascual Leone y por el Noroeste, terreno de Luisa Leone. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$16.80 Oct.25-3181-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Antonio Saibene y doña Lugarda González, se hace saber que el día viernes dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en esta sección, compuesto de un área de quinientos cincuentae metros, formado por dos fracciones, teniendo una seis metros de frente al Sur, sobre calle, por cincuenta metros de fondo, confinando por el Norte, Carmen García; por el Oeste, Marcelino Castañeda y al Este, con la otra fracción que se deslindará, pesando sobre esta fracción, en su línea Este, una servidumbre de paso a pie de un metro de ancho a favor del predio del fondo, de la nombrada Carmen García; y la otra fracción linda: al Sur, calle; al Norte y Este, Federico Nollenberger y al Oeste, la fracción antes descripta. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de trescientos cincuenta pesos; que el mejor posto consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$33.00 Oct.26-3253-v.nov.10.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictado en el expediente caratulado "Eugenio Burlane contra Sabás Josefa Robaina de Irazoqui Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por intercedio del martillero don Eusebio Bellomo y asistido del escribano público don Zoilo de Simone, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Gabriel, de esta sección, compuesta de seis hectáreas, dos mil ciento noventa y dos metros y 8275 centímetros, con todas sus mejoras, según escritura otorgada ante el escribano público don Zoilo de Simone el día veinticuatro de Mayo del año mil novecientos treinta en la Villa de San Ramón, lindando: por el Norte, con el lote siete, de don Francisco Albertoni; al Sur, con el lote cuatro y cinco; al Este, con el lote B, de don Francisco Albertoni y al Oeste, con Jacinto Robaina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran

en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 17 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
$32.00 Oct.26-3222-v.nov.14.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Luis Pérez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de noviembre próximo, de las catorce y treinta a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil seiscientos cuatro, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su área, según mensura, de sesenta y dos hectáreas seis mil ciento nueve metros cuadrados y, según títulos, de sesenta y cinco hectáreas mil sesenta metros, lindando: al Norte, sucesión Rafael Colina; al Sur, sucesión Isidro García; al Este y Sur-Este, Ambrosio Arrarte y Teófilo Pérez y al Oeste, Pablo y José María de León Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, si se adeudare, etc., pudiendo los interesados examinar los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria; y C) Que podrán oirse ofertas, aún pasada la hora, siempre que sean continuadas. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$33.00 Oct.29-3372-v.nov.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera dictada en los autos "Agustín Romeo y Coralia Da Costa Leites. Sucesiones", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el local de remates de la calle Brasil número 723, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes propiedad de estas sucesiones: Un automóvil "Ford", modelo 1927 y de los muebles y útiles cuyo inventario figura a fojas 76 y siguientes de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de la misma; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra de fojas 76 a 78; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.29-3334-v.nov.10.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Evarista Castillo de Mora, Gabina C. de Lara, Patrocinia C. de Guedes y Cristóffaro Cairello, por los menores Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello. Venia", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de la novena parte que corresponde a los nombrados menores Cairello en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta de 76 hectáreas mil siete metros ocho decímetros y sesenta centímetros, lindando: por el Norte, con sucesión García y un gajo del arroyo Cuñapirú; por el Sur, con Basilio Antuña; por el Este, con Anacleta do Nascimento Correa de Paiva y por el Oeste, con la sucesión de Agustín Zana y Julio Tognola. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la suma de pesos 666.67; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$27.00 Oct.24-3156-v.nov.10.

OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Rodolfo Cufré contra Amancio Núñez Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad del deudor señor Amancio Núñez: Los solares números cuatro y seis de la manzana número doscientos ochenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, solares que son de forma rectangular y cada uno de ellos mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y lindan: al Norte, con el solar dos; al Oeste, con los solares tres y cinco y al Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de las personas que deseen examinarlos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$30.00 Oct.24-3151-v.nov.10.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de sesenta hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros al Nord-Oeste, a calle de ocho metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete; ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste a calle diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle ocho metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada, con la chacra dieciséis; mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle ocho metros de ancho por medio, con la fracción diecinueve y en el resto, línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento de Salto. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma de $ 7.548.00 y el segundo, por $ 5.200.41 hasta el 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1464, de la ciudad de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Octubre 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$132.00 Nov.1.o-3434-v.dic.19.

ITALO SUPPARO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Juan Carlos Hita. Prenda agraria", se hace saber al público que el día 19 y 20 del mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Italo Supparo, asistido del suscrito, de todas las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento "Granja Hita", de dicho señor, situado en esta sección "Costas de Santa Lucía". Además, se procederá a la venta de las haciendas correspondientes a la cabaña "La Dorita" de don Juan Carlos Hita. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que se ha habilitado el día 20 a los efectos del remate y 4.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. — Rodríguez, Octubre 21 de 1932. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.
$12.80 Oct.28-3297-v.nov.7.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Francisco Goñi y Compañía contra Alfredo Marturt. Cobro de pesos" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre entrante, a las 14 horas y en Estación González, en el local de la ex casa de comercio de los señores Soto Hermanos, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías embargadas al demandado. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; 2.o Que la relación de las mercaderías embargadas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a la vista de los interesados. — Puntas de Mallada (Departamento de San José), Octubre 21 de 1932. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$11.70-Oct.26 3250-v.nov.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 454. — Victoriano Izaguirre contra Pascual Diperna. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 54" se hace saber que el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, de la parte que al ejecutado corresponde en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1191, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con Antonio Sosa; al Este, calle Misiones; al Sur, calle Florencio Sánchez y al Oeste, con Justa Carrasco. Se previene que el mejor postor consignará en poder del autorizante el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos del bien a venderse pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$16.80 Oct.27-3277-v.nov.10.

LUIS KOSTER
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 184. — Ramona Norberta Rodríguez de Cassinoni contra Esteban Florencio Rial. Cobro ejecutivo de pesos. — Lo. 17. Fo. 761", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Luis Koster, asistido del Alguacil y del Actuario de dicha Oficina, va a vender en remate público y al mejor postor, los bienes que al nombrado don Esteban Florencio Rial pueda corresponder por herencia de su finado padre don José Rial, previniéndose que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Octubre 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$14.40 Oct.31-3382-v.nov.14.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Modesto Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno suburbano, empadronada con el número 466, próxima a la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cinco hectáreas y ocho mil ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros, según títulos y plano de mensura del agrimensor Restuccia, de 1920, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Angela Bálsamo de López: al Sur, parte con Guillermo Arregui, calle por medio, y parte con Angela Bálsamo de López; al Este, Juan Clérici y al Oeste, Guillermo Arregui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario.

$27.00 Oct.31-3376-v.nov.17.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Compañía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Berêta y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: A) Que el comprador correrá con los gastos de escrituras y los inherentes a la venta referida; B) Que el precio de la tasación es el de veinticinco pesos la hectárea; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$33.00 Oct.20-3054-v.nov.7.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — José Varela.

$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad, en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía". — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Sánchez Suárez y Faustino Martínez Peña, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tienen constituída en esta ciudad, calle Piedras números 234 y 236, denominada "Panadería del Puerto" y sus sucursales, formándose una nueva sociedad en la que ingresa don Ignacio Landeira como socio capitalista. Los que tengan créditos a cobrar se dignarán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes N.o 1016, cuyo domicilio se señala al efecto. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez Peña. — Ignacio Landeira.

$5.00 Otc.27-3242-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Piedras, Carlos Botta y Angel Cunietti la estación de servicios que denominaba "Estación Oriental" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Burgues y bulevar Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal a la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Carmelo Conrado Marenales.

$5.00 Oct.27-3236-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ignacio Montes de Oca el café, bar con alcohólicas y billares, situado en la calle Sierra número 2158, casi esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — José García y Compañía.

$5.00 Oct.27-3263-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Francisco Capo, Isidro Casagrande y Vicente Miglierina han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Lindoro Forteza número 20, bajo el ramo de panadería y sus anexos y con la denominación de "Panificación Stadium y Fábrica de Galletitas Aniversario". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Erandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Capo. — Isidro Casagrande. — Vicente Miglierina.

$5.00 Oct.27-3261-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo que por escritura de la fecha, autorizada por el escribano J. C. Rodríguez Mujica, he prometido en venta al señor Tomás Michetti la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, no estando incluídos en dicha venta los muebles y útiles (vajilla, mesas, radio, etc.), por ser arrendatario de los mismos. Por lo tanto, los acreedores podrán pasar por el mismo "Café Carlitos" a presentar sus créditos y hacerlos efectivos. — Las Piedras Octubre 25 de 1932. — Américo Troise. — Tomás Michetti.

$7.00 Oct.27-3272-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Martín y Salamón", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Desiderio Salamón. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Adolfo Martín. — Desiderio Salamón.

$5.00 Oct.22-3126-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de pormesa de venta, la sociedad comercial "Coelho y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle avenida General Flores número 2173. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Coelho y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Oct.27-3264-v.nov.15.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santiago Doroteo Damián el almacén y despacho de bebidas que tenía instalado en la calle Bruselas número 24. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechas dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Pedro Ramos.

$5.00 Nov.3-3468-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano don Eugenio Toyos el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.3-3465-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma "Antonio Iglesias", establecida en la calle Carlos María Ramírez números 1225|27. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Domingo Iglesias.

$5.00 Nov.3-3457-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Gervasio el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida General Flores número 4212, entre las calles Berlín y Róbinson. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Angel Gervasio. — José M. García.

$5.00 Nov.3-3445-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Isúa Levy el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Nov.3-3462-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel y anexos teníamos establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Agosto esquina Colón, de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 17 del corriente mes y año. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Octubre 26 de 1932. — Antonio Fernández. — Román Olivera.

$5.00 Nov.3-3416-v.nov.22.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Nov.3-3430-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1932, a las 9 y 1|2 horas en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932: 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$7.80 Nov.3-3131-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starleco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Víctor Beceiro, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de sastrería, bajo la razón social de "Accorenti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscrito. — Paysandú, Octubre 19 de 1932. — Antonio Barbato (hijo).

$5.00 Oct.31-3377-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Nicasio Cabrera Iturvide el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., tengo esblecido en el Manga, de este Departamento, en el cruce de los caminos de las Instrucciones y Cuchilla Grande. Yo me haré cargo de todos los créditos y deudas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Pedro P. Caubet.

$5.00 Oct.28-3326-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Rafael Delgado Pacheco ha dejado de pertenecer a la razón social que en este pueblo gira bajo la firma "Di Leone y Compañía", cuya razón seguirá empleando la sociedad. — Cardona, Octubre 29 de 1932. — Rafael C. Di Leone.

$5.00 Nov.3-3433-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas Dora y Pura Rey la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza denominada "La Morocha" tengo establecida en esta ciudad, casa número 1364 de la calle Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Nicolás Ruppa.

$5.00 Oct.29-3361-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Nicolás Sosa Acosta la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1932. — Diego Belón.

$5.00 Oct.29-3359-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Alfredo y Carlos Bertinat", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Alfredo Bertinat. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a nuestros acreedores pasen por el citado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Colonia Valdense, Octubre 14 de 1932. — Carlos Bertinat. — Alfredo Bertinat.

$5.00 Oct.21-3076-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato privado de fecha 4 de Octubre en curso, disolvimos, a contar del 30 de Junio último, la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación "El Paraíso de los Niños" y "Dyco" de precios únicos, con domicilios en Sarandí 620 y Soriano 851, respectivamente, y giraba en esta plaza bajo la firma "Díaz, Marín y Cía.", en los ramos de juguetería, música, artículos para regalos, etc., retirándose el socio señor José Díaz Marín y quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Pumarega Arias. Los acreedores y demás interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro de treinta días a la casa número 620 de la calle Sarandí, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — José Pumarega Arias. — José Díaz Marín.

$7.00 Oct.21-3095-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco D'Agostini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General Flores número 5049, esquina Timbó, debiendo mis acreedores presentar sus respectivas cuentas en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal. — Elvira Peyroulon de Cagnone. — Francisco D'Agostini.

$5.00 Oct.18-2981-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Alfredo González y Alfredo García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Cipriano Conde.

$5.00 Oct.29-3332-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecino. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores García Hermanos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Guadalupe esquina Guaviyú, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Francisco Cundines. — Enrique y Nicanor García.

$5.00 Oct.20-3038-v.nov.8.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.

$5.00 Oct.21-3075-v.nov.9.

"LA PROVEEDORA", SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1932, a las 14 y 30, en el local calle Joaquín Requena número 1862. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos — Montevideo, Octubre 25 de 1932 — Ovidio C. García, Secretario.

$6.00 Oct.27-3278-v.nov.8.

... COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Otto Schulze mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tengo establecido en la calle Justicia número 2040. de esta Capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carrera Attilio.

$5.00 Oct.19-3018-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Piñeiro mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la casa de la calle Ituzaingó número 1505. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — María Cantullera.

$5.00 Oct.22-3135-v.nov.10.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido vender a los señores José de la Vega y Domingo y Augusto Loreto, vecinos de la ciudad de Las Piedras, el biógrafo que tengo establecido en esta localidad con la denominación de "Cine París". Los que se consideren mis acreedores deben recurrir ante cualquiera de los promisarios dentro del término de ley con los justificativos del caso. — San Ramón, Octubre 11 de 1932. — Bibiano Alarcón.

$5.00 Oct.21-3099-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Pérez y Manuel Vinagre, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Francisco Pérez. — Manuel Vinagre.

$5.00 Oct.19-3012-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Redondo, según compromiso existente en la escribanía de Manuel C. Domínguez, el comercio que en el ramo de panadería denominada "La Republicana" tengo instalada en esta ciudad, calle Defensa números 2282 y 2286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Gaboto número 1587, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Miguel Rocco.

$5.00 Oct.24-3163-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que giraba en el ramo de garage en la avenida Agraciada número 2733 (bis) y que he vendido los útiles, máquinas y demás enseres a la "Ancap", la que arrienda el local. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Ramón M. Píriz.

$5.00 Oct.24-3147-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Punskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Méndez Núñez número 2939, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Paysandú números 834|36 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Alfredo Bechio.

$5.00 Oct.19-3013-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado teníamos celebrado en esta ciudad, para la explotación del negocio de café y bar "La Flecha", establecido en la casa de la calle Guaviyú número 2208, entre las de Cuñapirú y Martín García, el que giraba bajo la razón social de "J. A. Montano, Panizza y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Agustín Montano. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas de créditos debidamente justificados, dentro del término de treinta días en el domicilio antedicho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Juan A. Montano. — José Luis Panizza. — Luis Montano.

$5.00 Oct.20-304?-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a don Salvador V. Giura, mi casa de comercio que en el ramo de bazar, joyería, talabartería, ferretería y anexos tengo establecida en Santa Rosa, décima tercera sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Santa Rosa, Octubre 28 de 1932. — Antonio A. Cataldi.

$5.00 Oct.31-3375-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad "Belbussi y Compañía", propietaria de la "Confitería Americana", instalada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Belbussi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1932 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los títulos de sus créditos en la mencionada confitería. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Belbussi y Compañía. — Alberto Belbussi.

$5.00 Oct.19-3010-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chiossi, por mí y por mis menores hijos, la parte que como sucesores de don José Tassano nos corresponde en el establecimiento comercial de almacén, café, bar, billar y restaurant, conocido por "Petit Hotel Familiar", de Punta del Este, tomando el señor Antonio Chiossi, a su único y exclusivo cargo, el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — María E. U. de Tasano. — Antonio Chiossi.

$5.00 Oct.24-3158-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Villar y Cipriano Meizoso la parte social que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, café y bar tenemos establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 440 (Cerro) y que giraba bajo la razón social de "José Villar y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores señores José Villar y Cipriano Meizoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1932. — José Villar. — Cipriano Meizoso. — Vicente Cesare.

$5.00 Oct.22-3127-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, he prometido vender a don Ricardo Carassale Dotto el taller de tipografía e imprenta del periódico "El Municipio", de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores que tengan créditos contra el suscripto se presenten a deducirlos en la administración del referido periódico en esta ciudad, pues la venta se hará libre de pasivo. — Carmelo, Octubre 21 de 1932. — F. Castiglioni.

$5.00 Oct.29-3339-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Prudencio Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Gilberto Ramos.

$5.00 Oct.27-3284-v.nov.15.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia E. de Varones, de Suárez, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.4-3486-v.nov.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23563

Montevideo Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMERICAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas y medidas, explosivos, alcornoque, cortezas, resinas, caucho, goma en estado bruto y caños de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3482-v.nov.21.

ACTA N.o 23571

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"NATIVO"

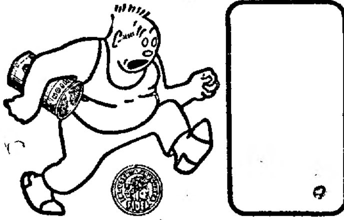
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3478-v.nov.21.

ACTA N.o 23564

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Por-

tilo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (substancias para limpiar o pulir y polvos, líquidos o pastas para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3483-v.nov.21.

ACTA N.o 23559

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan U. Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3477-v.nov.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3659

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Estevan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para matar langostas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.4-3497-v.nov.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 521, y doña CELSA GALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1476-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PENSADOR GRIEGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1494, y doña AIDA ANTONIA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1477-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ARTEAGA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña MARIA MERCEDES CONDE URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cira, Oficial del Estado Civil. $2.00 1478-v.nov.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, y doña AIDA SILVA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1479-v.nov.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NATALIO DUCE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña MARIA ISABEL MENDIENDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1480-v.nov.11.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES J. PINASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Victoria número 1065, y doña LUCIA ROJAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Victoria número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1483-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEMACO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ariosto número 2i9, y doña MARIA DELIA PALACIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1471-v.nov.11.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMON PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón y Cajal número 2471, y doña BENITA GENEROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1481-v.nov.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CLEMENTE ESPINOLA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el bulevar Artigas número 1897, y doña ISIDORA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el bulevar Artigas número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1482-v.nov.11.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO SAPORITI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1559, y doña MARIA GLORIA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1472-v.nov.11.

En Pocitos y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 2785, y doña MARIA DEL CARMEN CHAVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1473-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANDRES CASTALDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Medina número 1430, y doña MARIA EMILIA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cavour número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1474-v.nov.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don DANTE DOSSETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2933, y doña JUSTINA BRAULIA REBOLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1475-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Asunción Rotunno de Corvino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-3489-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Donagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.4-3479-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (supenite), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frangi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.4-3488-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST. DOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cettino o Septime o Juana Cettine o Juana María Juana Sixta Loustan de Lacampagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.4-3471-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Lizaso de Zubeldía o Subeldía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 4-3472-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Berrueta de Portillo y de doña Gregoria Portillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-3473-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deagustini de Colombelli o María Agustini o Deagustini de Colombelli o Colombeli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-3474-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1373, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.4-3475-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Domingo Silveira. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.4-3476-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Eglinger de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.4-3491-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix D. Delfino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Irma Martínez Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.4-3487-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.4-3501-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3502-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3503-v.nov.15.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e nItestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Blanca Flor Gregoria da Silveira y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Noviembre, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas y por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 75.290, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con los números 7, 8 y 9 en el plano levantado en Junio de 1911 por el agrimensor Shroder, con una superficie de once mil seiscientos setenta y siete metros veinticinco decímetros, con 131 metros 91 centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle de los Plátanos (hoy Saint Bois), entre las de Carreras Nacionales y José María Guerra, en el pueblo Ituzaingó; 83 metros 58 centímetros al Nor-Este, limitando con la fracción 6; 132 metros 23 centímetros en el fondo, al Sud-Este, confinando con Lapido, Buela y Olivera Calamet y 93 metros 49 centímetros en el costado Sud-Oeste, que lo separa del lote 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 294 serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.897.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

(Cuenta corriente) Nov.4-3496-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laureano Vidal", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 750.00, tres solares de terreno situados en la Villa de la Unión, barrio denominado "La Española", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 74.175 y 74.176, señalados en el plano de mensura suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907, con los números 10, 11 y 12 de la manzana letra E, formada por las calles General Flores (hoy Lindoro Forteza), Doctor Antonio Serratosa, José Vicente Arcos y Doctor Suñer y Capdevila, compuestos, en conjunto, por ser contiguos, de un mil doscientos metros, teniendo cada uno de ellos 10 metros de frente al Sur - Oeste, sobre la referida calle General Flores (hoy Lindoro Forteza), por 40 metros de fondo y lindando, en conjunto: por el Nor-Oeste, con los solares números 9, 8, 7 y 6; por el Nor-Este, con el solar número 15; por el Sur-Este, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.4-3470-v.nov.21.

GRACIANO BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Vicente Angulo con Sebastiana González de Chocho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás construcciones existentes, que es parte de los solares números seis y ocho de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad y que, según mensura practicada por el agrimensor don Salvador Mascheroni, consta de una superficie de 799 metros 69 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por su frente, al Norte, en catorce metros, con la calle Solís y en otra línea de 3 metros 5 centímetros, también al Norte, con doña Juana Gil de Paperán; al Sur, en 16 metros 55 centímetros, con sucesión Sambarino y don Bonifacio Agüero; al Este, en veintisiete metros, cuarenta centímetros, con doña Julia Galindo de Larriera y don José D. Costa y en 2n 25 metros, con doña Juan Gil de Paperán y al Oeste, en 52 metros 40 centímetros, con propiedad de don Juan León, doña María, doña Natividad, doña Balbina y doña Carmen Perera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Nov.4-3481-v.nov.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 31 de Octubre pasado.

La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 21 del corriente, a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el artículo 23 de los estatutos. Desde final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

$15.60 Nov.4-3494-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Angel Pizano vende al señor Emilio Seselle las existencias de la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar que tiene establecido en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio. Los acreedores pueden presentar sus créditos en "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Angel A. Pizano. — Emilio Seselle.

$5.00 Nov.4-3495-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto vender el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería se encuentra instalado en la calle Buenos Aires número 550, de esta ciudad, con el nombre "La Horma Moderna", perteneciente a las sucesiones de doña María Davant y de don Francisco Saint Hilaire, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan a reclamar el importe de sus haberes en el local del comercio prometido en venta — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Por las sucesiones de María Davant y de Francisco Saint Hilaire: Alejandro Lamas, Gerente - administrador. —

$6.00 Nov.4-3484-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Casto Batista nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en la calle Santa Lucía número 464 (Nuevo París), de esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en la expresada casa. — Juan R. Toledo. — Enrique Fanett. — Casto Batista.

$5.00 Nov.4-3485-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Pascual Genis la tintorería "Roma", que tengo establecida en esta ciudad, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos y retirar las ropas, avenida 8 de Octubre número 3627. — Noviembre 1.o de 1932. — Por Moris Rom: Pascual Genis.

$5.00 Nov.4-3490-v.nov.23.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional